TOMO 104 — Montevideo, Lunes 13 de Julio de 1931 — Núm. 7487

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se prorroga la de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo, disponiéndose exenciones de la misma.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° En el ejercicio económico 1931-1932, regirá, para el Departamento de Montevideo, la misma ley de Contribución Inmobiliaria y complementarias que rigieron durante el ejercicio anterior.

Art. 2.° Inclúyese entre los bienes exceptuados de este impuesto la propiedad perteneciente al Sanatorio de Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso".

Art. 3.° El Consejo Nacional entregará a la Biblioteca Popular "Artigas", de Colón, el importe del impuesto inmobiliario que perciba por la propiedad que ocupe dicha institución.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 6 de Julio de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se nombra un Vigilante para las obras de Solís de Mataojo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1931.

Vacante el cargo de Sobrestante de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Solís de Mataojo por haber pasado a desempeñar otro cargo don Julio César Galeano, que lo ejercía; y

Considerando: Que faltando tan solo un mes y medio para que dichas obras queden terminadas, ellas pueden ser vigiladas y controladas por un Vigilante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, para desempeñar las funciones de Vigilante en las obras que se llevan a cabo en Solís de Mataojo para abastecimiento de agua, a don Juan Carlos Lagomarsino, con la asignación de $ 70.00 mensuales.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Delegado ante la Comisión de Lucha contra la Desocupación

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1931.

Visto el decreto de fecha 7 de Mayo próximo pasado, por el que se crea una Comisión Nacional de Lucha contra la Desocupación,;

Correspondiendo al Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el artículo 1.° del citado decreto, el nombramiento de un Delegado para integrar la referida Comisión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar Delegado del Ministerio de Obras Públicas a la Comisión Nacional de Lucha contra la Desocupación al señor Jefe de la Dirección de Ferrocarriles, ingeniero don Eduardo García de Zúñiga.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

Apareció ayer, el Indice Legislativo correspondiente al 2.o trimestre de este año.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 8 de Julio de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Lussich, Caviglia y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

———

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje por el que, de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución, se recabó su opinión acerca del proyecto de ley por el cual se eleva al 48 por ciento los derechos de importación que tienen actualmente el ácido sulfúrico puro y comercial, el ácido clorhídrico y ácido nítrico, manifestando, en respuesta, que el proyecto en consulta no le sugiere observación alguna.

—Al Ministerio de Industrias.

2—Los propietarios de los Semilleros Regionales solicitan el otorgamiento de una prima de $ 1.00 cada cien kilogramos, para la producción de semillas que les ha sido aceptada.

—Al Ministerio de Industrias.

3—Francisco Varela, marinero del Resguardo, reclama del nombramiento de varios Vigilantes de Bahía para desempeñar cargos de Guardas suplentes en dicha repartición, efectuado con fecha 30 de Junio próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda.

———

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esta Cartera, señor Mussio Fournier, aprobándose los asuntos de la relación en número de 57.

———

Después de un breve cambio de ideas, en el transcurso del cual se consideró la situación de los empleados Enrique Sarubbo e Ismael Villarreal, que reclamaron contra la designación de los señores Roberto Bonomi y Pantaleón Machitelli para Oficial de 2.a clase del Ministerio de Instrucción Pública y de Auxiliar 4.o del Registro de Traslaciones de Dominio, respectivamente, se acordó aprobar la resolución proyectada por el señor Ministro en el sentido de confirmar las referidas designaciones. No obstante el señor Ministro prometió tener presente la indicación del Presidente señor Fabini y del doctor Brum para que los reclamantes sean tenidos oportunamente en cuenta. El doctor Caviglia dejó constancia de su voto contrario a esta resolución.

———

Con motivo del asunto número 16 autorizando el pago de avisos relacionados con licitaciones de obras escolares efectuadas en el Departamento de Florida, el señor Berreta insistió en sus manifestaciones anteriores en el sentido de que esas pequeñas erogaciones sean incluídas en los presupuestos de Instrucción Pública a efecto de que la demora no cause perjuicios a las empresas periodísticas del interior.

Se postergó, a indicación del señor Fabini, el envío del mensaje a la Asamblea transcribiendo la nota del Rectorado de la Universidad acerca de su situación financiera, para que puedan estudiarse previamente algunos informes que se han solicitado sobre el particular.

———

Se acordó considerar en la sesión de mañana, siempre que el Ministro traiga los informes pertinentes el pedido de tres pasajes que formula el Centro Universitario de Relaciones Internacionales con el propósito de enviar tres delegados al Paraguay a retribuir la visita que hace algún tiempo hicieron los universitarios de la Asunción.

———

El señor Ministro se refirió a la situación actual de las Oficinas del Registro del Estado Civil y a la necesidad de reorganizar su funcionamiento a efecto de que sus resultados sean más eficaces.

Después que los señores Consejeros Brum, García Morales, Berreta y el Ministro expusieron sus puntos de vista sobre el particular, se acordó que el Subdirector de la Oficina pase, durante seis meses; al Registro de Traslaciones de Dominio, debiendo en el período ponerse en práctica las medidas que la Dirección juzgue necesarias, en el sentido de modificar fundamentalmente el estado actual de la repartición, dejándose constancia además de que dicho traslado no reviste carácter de sanción.

———

Considerada la planilla de sueldos remitidos por el Registro General de Embargos, con motivo de los trabajos que se le encomienda por la ley que reglamenta la venta de inmuebles a plazos, se acordó que los Ministros de Instrucción Púbica y de Hacienda gestionen de la Comisión de Presupuesto de la Cámara la reincorporación de un artículo en el proyecto de ley de Gastos por el que se autoriza al Consejo Nacional a nombrar hasta once empleados en aquella oficina a medida que sean necesarios, con cargo a los proventos de la misma.

A esta altura de la sesión entró a Sala el Subsecretario de Hacienda, quien manifestó que el Senador don Enrique Andreoli había consultado al doctor Mendívil acerca del ambiente que encontraría en esta rama del Poder Ejecutivo la sanción de la nueva ley de Gastos. El dos meses del Presupuesto General de Gastos. Agregó el doctor Blanco que, según el criterio del Ministro, esa prórroga debía limitarse a un mes, a efecto de que no se dilatara por más tiempo la sanción de la nueva ley de gastos. El doctor Brum observó que la prórroga, en la forma en que se propone, causaría una pérdida de quinientos mil pesos mensuales, salvo que fuese sancionada con impuestos especiales, que no encontrasen resistencia. En consecuencia propuso que una representación del Consejo, formada por los señores Fabini y García Morales, concurriese al Senado a exponer estos puntos de vista y concretar un proyecto que permitiese salvar con éxito la dificultad señalada. El doctor García Morales sostuvo que la delegación debía integrarse sólo con miembros de la mayoría, porque la minoría de este Cuerpo sostiene ideas opuestas a la implantación de muchos de los gravámenes proyectados para equilibrar el presupuesto. Alrededor de la cuestión se produjo un cambio de ideas, acordándose que el Subsecretario de Hacienda manifiesta al Senador Andreoli que el Consejo es contrario a una prórroga lisa y llana de la ley de Gastos y que, sin perjuicio de gestionarse ante las bancadas la pronta sanción del Presupuesto, se trataría, si fuese necesario, de provocar un cambio de opiniones que permita asegurar la sanción de un proyecto de prórroga que contenga recursos especiales, de manera que el año económico se inicie perfectamente equilibrado.

———

El Consejo se enteró del inofrme elevado por las autoridades escolares nacionales, respecto a la necesidad de habilitar a la brevedad posible, una escuela en la localidad denominada Juan Jackson, que cuenta con edificio para ello, asunto que promoviera, en sesiones anteriores, el Consejero Berreta.

En ese informe, el Consejo de Enseñanza Primaria dice que se preocupa, con, el mayor interés, del funcionamiento de dicha escuela; pero que para ello será necesario disponer de alguna escuela de otra localidad, dado que en el momento actual no existe ninguna disponible, extendiéndose esta misma situación a otros núcleos de población del Departamento de Soriano.

Expresó el señor Berreta que era conveniente que se hiciera público que el Consejo se ha preocupado de la habilitación de nuevas escuelas con carácter general y que a ese efecto ha incluido una partida en el proyecto de Presupuesto General de Gastos que está a estudio del Parlamento.

———

Tratada una consulta de la Escuela de Veterinaria sobre la procedencia de declarar comprendida en la ley de Becas Universitarias al doctor Julio Hiet, se aceptó el criterio sostenido por el Ministro, según el cual, y de acuerdo con la ley de la materia, esas becas sólo pueden ser adjudicadas a las personas que posean un cargo docente, en cuyo caso no se encuentra el interesado.

———

El Consejero Berreta dijo que últimamente había visitado la población de Cerro Chato, habiendo recogido algunas aspiraciones del vecindario que considera completamente justificadas y que pasa a exponer.

En primer lugar se desea la sanción de una ley que eleve a ese núcleo de población a la categoría de pueblo, con los beneficios consiguientes a la misma y a lo que es razonable acceder por la importancia que ha adquirido Cerro Chato desde el punto de vista tanto edilicio como social.

Asimismo se espera que se liquide lo más pronto posible la cuestión relacionada con el plebiscito que se hizo hace algunos años a fin de que los habitantes se pronunciaran sobre la jurisdicción departamental de la planta urbana, pues es notorio que la mencionada población se halla enclavada en los límites de tres Departamentos: Treinta y Tres, Cerro Largo y Durazno, habiéndose inclinado la mayoría de votantes por el Departamento de Durazno, acto comicial primero de su género que se realiza en el país.

Igualmente destacó el señor Berreta la urgencia que hay en dotar a Cerro Chato de un edificio escolar en las debidas condicoines, pues el que actualmente sirve de asiento a la escuela pública es completamente inadecuado. Por ejemplo basta hacer presente que no posee aljibe ni pozo con agua potable, pues si bien hay un pozo, el agua es completamente inservible; siendo necesario que los niños que acuden a la escuela vayan provistos cada uno con una botella conteniendo ese líquido. Insinuó el Consejero Berreta la idea de que se hiciera una revisión sobre los recursos de edificación escolar para ver si existe algún saldo que pueda utilizarse con el

fin indicado, lo más pronto posible. Facilitaría la construcción del edificio, el hecho de que los vecinos estén dispuestos a donar el terreno necesario, adquiriéndolo en cualquier punto de la población, que se les indique.

El señor Berreta formuló indéntico pedido sobre habilitación de un edificio escolar para la ciudad de Treinta y Tres, necesidad que se hace sentir en grado sumo.

El mismo Consejero Berreta se hizo eco de la aspiración del vecindario de Batlle y Ordóñez en el sentido de que lo antes posible empiece a funcionar el Liceo de Enseñanza Secundaria recientemente creado.

De todas estas indicaciones tomó nota el Ministro prometiendo ocuparse de ellas.

El señor Berreta hizo una exposición relacionada con la ventaja que reportaría al Estado reglamentar el régimen de recaudación de las Actuarías Judiciales y propuso que se designe una Comisión integrada con un Fiscal y dos Actuarios, a fin de que proyectaran ese reglamento.

Los restantes Consejeros apoyaron esta inicaitiva y el Ministro declaró que la aceptaba; resolviéndose en seguida que la susodicha Comisión fuera integrada con el Fiscal de Hacienda, doctor Véscobi y con los Actuarios Patricio Pereyra y Eduardo Díaz Falp; debiendo pasarse el proyecto en consulta a la Alta Corte de Justicia, en cuanto esa Comisión lo haya preparado, de acuerdo con una indicación del Consejero Martínez.

A la hora 17, se levantó la sesión.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Casa A. Barreiro y Ramos", S. A.

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1931

Saldos deudores—

Mercaderías	$	280.664 41
Varios deudores	"	265.202 83
Talleres	"	377.992 05
Muebles y útiles	"	41.793 49
Caja	"	7.558 03
Títulos de renta	"	5.025 —
Propiedades	"	302.710 12
Acciones ordinarias	"	230.800 —
Acciones Depositadas	"	101.200 —
Gastos varios	"	97.793 66
	$	1:710.739 59

Saldos acreedores—

Varios acreedores	$	520.308 76
Depositantes de acciones	"	1.200 —
Garantía del Directorio	"	100.000 —
Fondo de reserva	"	23.633 31
Fondo de previsión	"	14.800 —
Capital	"	1:000.000 —
Utilidades en suspenso. Ejercicio 1929|30	"	50.797 52
	$	1:710.739 59

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10868.

"La Proveedora", Sociedad Anónima

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1930

Activo—

Terrenos y edificios	$	73.430 86
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, camiones, instalaciones	"	35.359 92
Materias primas, mercaderías generales, rótulos, etiquetas y papeles	"	71.785 80
Cuentas deudoras	"	49.911 18
Caja	"	318 40
	$	230.805 56

Pasivo—

Capital integrado	$	94.000 —
Cuentas acreedoras	"	134.291 21
Reserva para amortizaciones	"	2.514 35
	$	230.805 56

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10878.

"La Proveedora", Sociedad Anónima

Balance al 30 de Junio de 1930

Activo—

Terrenos y edificios	$	74.114 23
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, camiones, instalaciones	"	43.728 19
Materias primas, mercaderías generales, rótulos, etiquetas y papeles	"	58.207 96
Cuentas deudoras	"	75.949 46
Caja	"	416 —
	$	252.415 84

Pasivo—

Capital integrado	$	100.000 —
Reserva para descuentos	"	2.480 29
Cuentas acreedoras	"	149.935 55
	$	252.415 84

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

10880.

"La Proveedora", Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1930

Activo—

Terrenos y edificios	$	76.134 23
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, camiones, instalaciones	"	46.316 72
Materias primas, mercaderías generales, rótulos, etiquetas y papeles	"	82.620 31
Cuentas deudoras	"	63.364 08
Caja	"	67 58
	$	268.502 92

Pasivo—

Capital integrado	$	100.000 —
Reserva para descuentos	"	2.480 29
Cuentas acreedoras	"	166.022 63
	$	268.502 92

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10879.

Compañía de Seguros "British and Foreign"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el tercer trimestre del año 1930.

Capitales asegurados	$	1:377.576 —
Premios recibidos	"	6.548 73
Patente	"	261 95

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

11067.

Compañía de Seguros "British and Foreign"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el cuarto trimestre del año 1930.

Capitales asegurados	$	1:840.296 —
Premios recibidos	"	7.073 76
Patente	"	282 95

Vo. Bo. Inspección General de Bancos y Sociedades **Anónimas.**

11068.

Compañía de Seguros North British and Mercantile Insurance Company Limited.

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio, durante el tercer trimestre del año 1930.

Capitales asegurados	$	7:939.427 —
Capitales cedidos en reaseguros	"	10.000 —
Premios recibidos	"	42.699 24
Premios pagados por reaseguros	"	75 30
Patente	"	4.269 94

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

11069.

Compañía de Seguros North British and Mercantile Insurance Company Limited.

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio, durante el cuatro trimestre del año 1930.

Capitales asegurados	$	10:667.915 94
Capitales cedidos en reaseguros	"	73.500 —
Premios recibidos	"	57.335 57
Premios pagados por reaseguros	"	510 49
Patente	"	5.733 56

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

11070.

Compañía Burroughs de Máquinas, Ltda.

Balance al 31 de Marzo de 1930

Debe—

Caja y Banco	$	6.325 01
Varios deudores	"	18.810 32
Mercaderías	"	13.508 26
Suspenso	"	492 —
Muebles y útiles	"	1.406 78
	$	40.542 37

Haber—

Casa matriz	$	28.863 18
Cuentas a pagar	"	164.21
Reservas	"	1.514 98
Capital	"	10.000 —
	$	40.542 37

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

296.

Compañía Burroughs de Máquinas, Ltda.

Balance al [illegible] de Ju[illegible] 1930

Debe—

Caja y Banco	$	[illegible]
Obligaciones a cobrar	"	[illegible]

Varios deudores	”	17.068 [illegible]
Mercaderías	”	8.097 43
Suspenso	”	248 —
Muebles y útiles	”	1.340 45
	$	31.879 28
Haber—		
Casa matriz	$	18.588 07
Cuentas a pagar	”	8 09
Reserva	”	3.283 12
Caja	”	10.000 —
	$	31.879 28

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

207.

Compañía Burroughs de Máquinas, Ltda.

Balance al 30 de Setiembre de 1930

Debe—		
Caja y Banco	$	3.851 24
Obligaciones a cobrar ..	”	72 75
Varios deudores	”	14.268 03
Mercaderías	”	7.115 39
Muebles y útiles	”	1.274 12
Suspenso	”	248 —
	$	26.829 53
Haber—		
Casa matriz	$	12.976 38
Cuentas a pagar	”	11 36
Reservas	”	3.841 79
Capital	”	10.000 —
	$	26.829 53

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

208.

JUSTICIA MILITAR

Causa al soldado Ramón Alvez

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Abril 6 de 1931. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por deserción y abandono del servicio al soldado Ramón Alvez perteneciente al Regimiento de Artillería a Caballo número 1 para quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno General de Brigada don Jaime F. Bravo pide se le imponga la pena de veintiún meses de prisión, dejando a salvo los derechos de la superioridad para exigir el cumplimiento del contrato de servicio militar que quedó interrumpido y sin efecto el del Batallón "Florida", de Infantería número 1 (acusación de fojas 73 y 74);

Resultando: Que Alvez contrató sus servicios militares el 1.o de Octubre de 1929 por el término de un año (contrato de fojas 5 ratificado a fojas 17 vuelta);

Resultando: Que la noche del 16 de Marzo del año próximo pasado el prevenido Alvez desempeñaba la función de vigilancia, en la cuadra del ganado de la primera batería de su Regimiento, hizo abandono de su puesto y salió del cuartel por el portón que da a la calle Chile sin ser visto, faltando arbitraria y consecutivamente a las listas hasta que fué detenido en el Batallón de Infantería número 1, el día 7 de Agosto donde había ingresado con el nombre de Américo Ballesteros y siendo restituído a su cuartel el día 9 del mismo mes, cumpliendo orden del Estado Mayor del Ejército (fojas 1, 2, 9 vuelta, 61 vuelta, 62, 65 y 67);

Resultando: Que el prevenido dice desertó estando de servicio porque tenía mala conducta y hacía muchos días no salía en uso de licencia (foja 9 vuelta);

Resultando: Que también manifiesta no tener queja de sus superiores, haber sido provisto de todo lo que corresponde reglamentariamente y conocer las leyes penales (fojas 10 vuelta, 23 y 25 vuelta);

Resultando: Que carece de antecedentes judiciales y su conducta anterior esta calificada de buena (fojas 4 vuelta, 16, 19 vuelta, 21 vuelta y 25 vuelta, 35 vuelta, 36 vuelta y 41 vuelta);

Considerando: Que se cumplieron los preceptos legales necesarios e indispensables para la validez del contrato militar artículos 9.o y 1261 de los Código Militar y Civil respectivamente;

Considerando: Que los delitos reiterados de abandono del servicio y deserción de que está acusado al prevenido están probados en autos y se encuentran previstos y penados por los artículos 945 inciso 1.o, 902 inciso 6.o, 946 primer parágrafo, 762 primer caso y número 20 del 760;

Considerando: Que no es motivo de atenuación la causal invocada por el prevenido para delinquir;

Considerando: Que debe considerársele perfectamente responsable de la infracción penal en que ha incurrido por conocer sus deberes militares;

Considerando: Que esta instancia no comparte la opinión Fiscal en lo que se refiere a la calificación de conducta considerándola buena, por resultar así calificada por sus superiores y basadas en las sanciones disciplinarias durante su servicio, no encontrando fundamento legal el que el mismo delincuente se califique, ni los hechos posteriores al caso subjudice, del prevenido, en que hace caudal el reque preceptúan los artículos 946 pri- consiguiente reconocer la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar, que se compensa con el número 20 del 760 del mismo cuerpo legal.

Por estos fundamentos y atento a lo queque preceptúan los artículos 946 primer parágrafo, 962, inciso 6.o, 946, 1.er parágrafo, 762, 1.er caso y reglas del 813 y 821 todos del Código Militar, este Consejo definitivamente juzgando falla: Condenando como reo de los delitos reiterados de abandono del servicio y deserción al soldado Ramón Alvez quien sufrirá la pena de quince meses de prisión con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida y dejando a salvo los derechos que asisten a la superioridad para exigir el cumplimiento del interrumpido contrato en el Regimiento a que pertenece y declarando nulo el firmado posteriormente en el Batallón de Infantería número 1. Ejecutoriada vuelva al despacho a sus efectos legales. — General de Brigada Angel F. Farías. — Coronel José Ma. Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda. — Lo proveyó, etc. — Capitán Dionisio de la Quintana.

Causa al soldado Segundo Astrada

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 6 de 1931.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida por deserción al soldado Segundo Astrada, del Batallón de Infantería número 10, y para quien el señor Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión; dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato militar interrumpido (acusación de fojas 62 y vuelta)

1.o Resultando: Que el prevenido Astrada contrató sus servicios militares por el término de un año, el 1.o de Marzo de 1930 (contrato de fojas 16);

2.o Resultando: Que Astrada salió de su cuartel sito en el Paso de los Toros, en uso de licencia ordinaria, el día 10 de Octubre del año próximo pasado, no presentándose a su vencimiento y faltando en forma arbitraria y consecutiva a las listas hasta el 3 de Noviembre último, en que fué detenido por un Sargento de policía en el domicilio de la mujer Valdez, su concubina, por haberlo requerido el Jefe del Batallón ante la autoridad policial y, al que fué restituído el mismo día, dándose comienzo a estos obrados (fojas 1, 3, 9, 30 y vuelta, 35 y 37);

3.o Resultando: Que no ha tenido causa para desertar (fojas 8 a 9 vuelta);

4.o Resultando: Que se le leyeron las leyes penales, proveyéndosele de todo lo que reglamentariamente corresponde;

5.o Que su conducta anterior es buena, y no posee antecedentes judiciales (fojas 17 vuelta y 58 vuelta);

1.o Considerando: Que se han cumplido los requisitos legales esenciales, necesarios e indispensables para la validez del contrato militar, artículos 9.o y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente;

2.o Considerando: Que el delito de deserción de que es acusado el prevenido Astrada, se encuentra probado en autos y está previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar;

3.o Considerando: Que al no tener motivos para delinquir, se carece de circunstancias en que puedan atenuar su penalidad;

4.o Considerando: Que aun cuando su capacidad militar está calificada con 5 en la nota característica de fojas 17 vuelta, y consta se le leyeron las leyes penales, el hecho de ser aprehendido en la casa de su concubina en la misma localidad de su cuartel, demuestra lo sostenido por la defensa, la escasez de capacidad mental del prevenido, que no le permitió aquilatar su responsabilidad penal, correspondiendo reconocerle la causal atenuante número 8 del artículo 752 del Código Militar;

5.o Considerando: Que corresponde también reconocer la causal atenuante número 19 del citado artículo 752 del Código Militar.

Por estos fundamentos, y de acuerdo con los artículos 945, inciso 1.o, 946 primer parágrafo, números 8 y 19 del 752 y reglas del 813 y 821, todos del Código Militar, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: condenando como reo del delito de deserción al soldado Segundo Astrada, quien sufrirá la pena de seis meses de prisión con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida y dejando a salvo los derechos que asisten a la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato militar interrumpido.

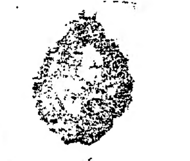
Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos.—Firmado: General Angel F. Farías. — Coronel José M.a Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda.

Lo proveyó, etc. — Capitán Dionisio de la Quintana."

Causa al soldado Casio Oiz

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Visto y atento a la vista Fiscal de fojas 59 y lo que determinan los artículos 191 y 201 del Código de Instrucción Criminal sobreséese, póngase en libertad al encausado Casio Oiz, y hecho elévese con oficio al Superior a los efectos legales. — General Angel F. Farías. — Coronel José M.a Gomesa. — Coronel Faustino Laguarda. — Lo proveyó, etc. — Capitán Dionisio de la Quintana.

IMPRENTA NACIONAL



ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO 90
correspondiente al
TOMO 104
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

42.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA
(Presidente)
Y DEL DOCTOR FERNANDO GUTIERREZ
(Segundo Vicepresidente)

(Continuación. — Véase el número 7486 Poder Legislativo, página 152 B)

moción del señor Diputado Legnani en su primera parte.

Señor Legnani — Se deben votar juntas, porque están condicionadas una a la otra.

Señor Presidente — Se va a votar la primera parte.

(Se vota. — **Negativa: diez en cuarenta**).

Señor Presidente — Se va a votar la segunda parte.

Señor Rospide — Que se lea la segunda parte.

Señor Legnani — Qué se voten juntas. Repito que son dos cosas condicionadas una a la otra.

Señor Presidente — Léase la segunda parte.

(Se lee):

"2.o Si el señor Diputado Carbajal Victorica tuvo motivos fundados para sospechar de venalidad al señor Sundberg y denunciarlo, o si se excedió."

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Yo deseaba que no se computara mi voto en favor ni en contra, por razones de orden personal.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: seis en cuarenta**).

Señor Puig — Ahora que se vote lo que he propuesto.

Señor Carbajal Victorica — Si se dá como versión oficial la versión que yo pasé a la Mesa.

Señor Presidente — ¿Esa es la moción de la Comisión?

Señor Quijano — Y la Comisión la acepta.

Señor Presidente — Entonces, la Presidencia tiene razón: es la moción de la Comisión.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —Pero yo creo, señor Presidente, como miembro de la Comisión, que las manifestaciones del doctor Carbajal Victorica impliquen una rectificación sobre sus términos anteriores.

Señor Presidente — Orden, señores Diputados.

(Se va a leer.

(Se lee):

"Señor Presidente — ¿Usted ha acusado o acusa, sobre la base de los hechos denunciados en Cámara, al señor ingeniero Sundberg, de haber intervenido en conversaciones y tratativas que autorizan a sospechar fundadamente de la honestidad de sus procederes?

"Señor Carbajal Victorica — Sí, señor, absolutamente."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

Señor Fusco — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Declaro que he votado negativamente, porque considero que esta fórmula deja en pie las mismas dudas que viene a plantear la Comisión investigadora.

(Se levantan varios señores Representantes).

Señor Anfusso — Pido a los señores Diputados que no se retiren de Sala, porque hay otra acusación muy grave.

Señor Fusco — Pido la palabra para referirme al segundo asunto suscitado en la sesión.

Señor Presidente — Se resolvió así por la Cámara. La Comisión propuso, por voz del señor Diputado Quijano que, luego de votarse la moción que acaba de ser sancionada, se votara la segunda parte: el asunto promovido por los señores Diputados Anfusso y Fusco.

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Señor Presidente, el doctor Quijano, hablando oficiosamente a nombre de la Comisión, ha declarado que ésta resolvió devolver una carta que le fué presentada por el señor Mario Dupont Aguiar conteniendo acusaciones graves contra tres políticos militantes del riverismo; acusaciones cuya formulación inicial...

Señor Ximénez — ¿Me permite?... voy a hacerle una interrupción, porque se trata de una necesaria aclaración.

Parecería de las palabras del señor Diputado Fusco, — y la Cámara puede incurrir en el mismo error, — que se tratara de una denuncia hecha por el señor Dupont Aguiar contra determinados políticos.

(Murmullos).

—No era eso, no es eso; y ya que se plantea el asunto, voy a decir cómo es el caso, con objeto de que después el señor Diputado Fusco y toda la Cámara pueda la Cámara pueda opinar sobre la obscuridad reinante en este momento.

Señor Fusco — Puede ahorrarse esa explicación. Yo voy a proponer que nos enteremos en el documento originario

Señor Ximénez — Antes quería decir que no contenía esa carta, — porque eso variaría fundamentalmente la acusación, —una acusación contra determinados políticos, se había olvidado de nombrar a otros, a quienes denigraba, y el denunciante daba los nombres. Hay que decir las cosas por su nombre.

Señor Fusco — La interrupción del señor Diputado Ximénez era improcedente.

(Murmullos o interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Decía el señor Diputado Quijano, a nombre de la Comisión, que ésta resolvió devolver la carta del señor Dupont Aguiar con la indicación de "preséntese ante quien corresponda", porque entendió dos cosas: primero, que su cometido estaba reglamentariamente circunscripto, por el acto de la Cámara que determinó su constitución, a investigar las denuncias del señor Carbajal Victorica; segundo, que no era la Comisión, ni Secretaría, ni oficina de la Secretaría de la Cámara, para hacerse intermediaria de las comunicaciones que deberían llegar a ésta.

Pero lo que yo digo, señor Presidente, es que sin que entre en mi ánimo la idea de sospechar que haya habido en esta actitud de la Comisión la mínima intención aviesa, lo que yo digo es que en momentos en que se alza en el Parlamento

de la República una voz que pretende inculcar moralidad, y señala hechos determinados sobre los que funda acusaciones graves contra hombres que ejercen funciones de Gobierno, no puede ser ajeno al interés de ningún legislador el que se haga la verdad completa sobre todos los casos parecidos que puedan plantearse en el país.

(Apoyados. — Murmullos).

—Cuando a un Juez, señor Presidente, se le lleva la denuncia de un hecho que puede constituir delito y ese Juez advierte que, si él no se incauta inmediatamente de esa denuncia, queda expuesto a que la denuncia no se formule ante Juez competente, él, aunque sea incompetente, acoge la denuncia y se encarga él mismo de pasarla al Juez competente.

Por eso, la Comisión, ante el peligro hipotético, pero probable, de que el señor Dupont Aguiar no insistiera en su propósito de traer este asunto al debate público, si se le devolvía la nota, para evitar esta posibilidad, una vez que se planteó la duda de si los hechos a que aludía el señor Dupont Aguiar podían ser o no exactos, debió apropiarse de la carta y no permitir en forma alguna que saliera del ambiente parlamentario!

(Murmullos e interrupciones).

—Cualquier Diputado a quien le llegara una noticia de éstas, tendría el deber de venir a darla a la Cámara; cualquier Diputado a quien le llegara el indicio de que ha habido un hombre público que ha incurrido en malos manejos, debió hacer, — apreciados los fundamentos del indicio mismo, — lo que el señor Carbajal Victorica, con esta misma salvedad, — entiendo yo que debió hacer, — siempre que la salvedad se haya cumplido. Y mucho más este deber, que es imperativo para todo legislador, debe serlo para un organismo de la Cámara que está en función, precisamente, en virtud de ese afán de rigidez y de corrección que debe inspirarnos y debe guiarnos a todos.

Por eso propongo que la Cámara, ejerciendo la autoridad que tiene sobre la Comisión investigadora, exija de ésta que —si aún está en sus carpetas la carta del señor Dupont Aguiar, — la presente en la Cámara para que sea leída públicamente, y sobre la base de los datos que su lectura suministre, nosotros podamos resolver lo que convenga hacer.

Dejo formulada moción en ese sentido.

Señor Quijano — Creo que estamos volviendo a hacer otro drama; estamos viviendo en dramas desde esta tarde.

La situación de la Comisión es muy clara. Yo tengo aquí en mi poder, como Presidente, esa carta. Si la Cámara quiere que se la pase, no tengo inconveniente.

Varios señores Representantes — Que se vote!

Señor Buranelli — Yo pregunto, señor Presidente, si sería reglamentario, que la Cámara estableciese este precedente de dar lectura a todas las cartas que llegasen.

(Interrupciones).

—Para pronunciarme sobre si esa carta debe o no ser considerada por la Cámara, tendría que conocer esos antecedentes, tendría que estar más interiorizado de los puntos que la carta denuncia.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Quijano — Insisto en que estamos haciendo un drama que va a terminar en melodrama. Esa carta vino a nuestras manos. Nosotros somos los destinatarios; nosotros la vamos a entregar si la Cámara nos la pide. ¿La Cámara la quiere? Aquí está. Yo la entrego.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota. **Afirmativa: veintidós en treinta y uno**).

Señor Prando — Yo desearía saber qué señor Diputado se solidariza con lo que dice la nota.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Señor Presidente: Antes que se lea la nota, desearía promover esta pequeña o grande cuestión: los señores miembros de la Comisión investigadora, algunos de ellos, se sienten un tanto incomodados por algunas apreciaciones que se han formulado en Sala respecto de los procedimientos usados por la Comisión.

A mí me interesa, señor Presidente, para que estos miembros de la Comisión puedan obrar de inmediato con el mayor entusiasmo y celo, como han obrado hasta el presente, que la Cámara ratifique su confianza en ellos, y en ese sentido presento moción.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Dufour.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veintitrés en treinta y uno**).

Señor Fusco — Que conste que la votación ha sido unánime, con excepción de los miembros de la Comisión investigadora.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Dado el carácter del asunto, la Presidencia considera que es la Cámara la que debe resolver si se da lectura a la nota que acaba de entregar a la Mesa el Presidente de la Comisión investigadora.

Se va a votar si se lee la mencionada comunicación.

(Se vota. **Afirmativa: diecinueve en treinta y uno**).

Señor Buranelli — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente esa moción.

Señor Presidente — Léase la nota entregada por el señor Presidente de la Comisión investigadora.

(Se lee:)

"Montevideo, Junio 15 de 1931.

Comisión investigadora de los procederes de varios políticos y funcionarios.

A la Comisión:

Mario Dupont Aguiar, ciudadano natural, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1224, ante esa Comisión se presenta y respetuosamente expone:

Que entiende es un deber de todo ciudadano contribuir a las medidas de sus fuerzas al esclarecimiento de hechos que puedan afectar el buen nombre de las instituciones y la correcta administración de los dineros públicos. Llevado por ese buen propósito y, aún a riesgo de parecer oficioso, me presento espontáneamente ante esa Comisión para exponer lo que considero de mi deber informar a quienes, por mandato legislativo, cumplen un cometido de investigación y sobre hechos que se relacionan con la conducta de hombres que han ejercido o ejercen funciones públicas de carácter electivo.

Empezaré por decir, que me informé por la prensa de las acusaciones vertidas en el seno de la Cámara de Representantes por el Diputado Carbjal Victorica. En un primer momento me sorprendió que omitiera en el capítulo de cargos algunas acusaciones que me refiriera hace un tiempo, y hasta pude llegar a pensar que posteriormente las hubiera rectificado, si no mediara una circunstancia especial que puede explicar el olvido en que ha incurrido ese señor Representante. Las personas a quienes me acusara, las tres, por rara coincidencia, son propietarios y Directores de "La Mañana", en cuya redacción el Diputado acusador ocupa un empleo rentado.

Haré historia. Hace unos años, creo que fué en el año 1926, a principio de ese año, me encontré con el señor Carbajal, en esa época compañero de bancada en la Asamblea Representativa. Recuerdo bien que la mayor parte de nuestra conversación tuvo lugar en la esquina de Constituyente y Salto, por cuyas inmediaciones vivía entonces el señor Carbajal. Hablamos extensamente de política, y, especialmente, de los problemas internos del riverismo. El señor Carbajal me manifestó su profundo desagrado con la conducta seguida por los dirigentes riveristas y los Directores del diario del partido. Díjome que se sentía a disgusto en "La Mañana", dado que el diario estaba al servicio de los interess del señor Héctor R. Gómez, representante de diversas empresas extranjeras. Consideró el señor Carbajal que era una vergüenza que un Diputado nacional se mezclara en negocios con el Estado, recordándome su intervención en diversos contratos; pero, lo que era más grave, a su juicio, era la situación del señor Gómez, como legislador y periodista, frente a la Empresa de Aguas Corrientes, de la que percibía un sueldo de $ 300.00. Luego me habló de las obras del puente sobre el Yaguarón, el puerto de la Colonia, etc., por obtenerse, u obtenidas con la mediación de Gómez. Recuerdo bien estas sus palabras: es un negociante y es una vergüenza para el partido que ese hombre sea dirigente, Diputado y Director del diario.

Prosiguiendo en sus juicios sobre los dirigentes, se refirió a continuación a la persona del doctor Pedro Manini Ríos. Me dijo—estas fueron sus palabras—"carece de moral para ser jefe de un partido". Como yo le preguntara la razón de un juicio tan severo, me refirió, a manera de explicación, el siguiente caso:

El señor Manini tenía como amigo íntimo o Secretario particular, a un señor Benincasa, empleado de la Asistencia Pública.

Ese señor falleció cuando estaba impaga, en su mayor parte, una operación de la que el doctor Manini era garantía solidaria.

Más tarde, la Asistencia Pública resolvió hacer un reparto de lotería y el doctor Manini se enteró de que el doctor Carlos María Gurméndez, a la sazón redactor de "La Mañana" y Secretario de la Asistencia, trabajaba de firme para que el beneficiado fuera el señor Santiago Agustini, cuya situación económica se había vuelto difícil luego de su cese como miembro de la Comisión de Hoteles y Casinos. Según Carbajal, el doctor Manini requirió del doctor Gurméndez abandonara aquella candidatura para unir su influencia a favor de su candidato al reparto, el señor Rafael Serafini Retali, persona de la confianza del doctor Manini. Como el doctor Gurméndez se mostrara inflexible y no cejara en sus empeños de patrocinar al señor Agustini, el señor Mariani, como postrer argumento, le dijo: se trata de un asunto de mi interés, pues Retali me ha prometido que, si le dan el reparto, se hace cargo de la deuda que dejó como clavo Benincasa. Y exclamaba Carbajal: esto es, sencillamente, un caso de venta de empleos.

Tocóle también su parte al doctor Félix Polleri. Me refirió lo siguiente: en el Ministerio de Obras Públicas, hay un empleado de apellido Frioni, a la vez empleado de "La Mañana". Pues bien, ese empleado ocultaba asuntos de interés particular y en los que habría de [illegible] órdenes de pago. Caundo la importancia del interesado era mucha, le insinuaba el señor Frioni la necesidad de buscar el apoyo de un hombre influyente para después nombrarle como la persona más indicada,

al Diputado Félix Polleri. El señor Frioni se encargaba de ver al hombre influyente y como respuesta traía su conformidad a hacerse cargo del asunto, mediante el pago de una comisión. Cerrado el trato el expediente salía de su escondrijo para marchar, como correspondía, con los asuntos del próximo acuerdo, con lo que quedaba consagrada la fuerte "muñeca" del político influyente. Pero, lo que a mí me indigna —decía Carbajal— son las escenas que luego se desarrollan en plena redacción de "La Mañana", a la vista de todos, cuando se trata de distribuir la coima, pues nunca para eso, se ponen de acuerdo Polleri y Frioni.

Debo declarar a la Comisión, que las palabras del señor Carbajal no me causaron, como debía ocurrir, mayor asombro. Confieso que no le dí a sus palabras importancia alguna por el poco o ningún crédito que me merecía el informante. Pero, constituída una Comisión Parlamentaria para esclarecer el fundamento de sus denuncias, creo de mi deber enterarla de otras denuncias que me hiciera en la circunstancia referida para que, previa ratificación por la persona que cito como acusador, se agreguen al capítulo de cargos proferidos en el seno de la Cámara de Representantes. Ignoro — repito — si esas acusaciones fueron omitidas por olvido, o por una razón interesada de camaradería política, o, posiblemente, por una razón de subordinación funcional, dado que el señor Carbajal es empleado de "La Mañana"; razones todas que, para algunos espíritus débiles o carentes de una absoluta integridad, pueden llevarlos hasta el sacrificio de sus convicciones, a torturar su conciencia, imponiéndose el silencio. Sea cual fuere la causa, lo cierto es que el juicio que distribuya responsabilidades debe alcanzar a todos, las sanciones deben ser parejas y gravitar, tanto sobre el calumniador, si los hechos que se me refirieran fueran inciertos, como sobre los políticos que hubieran cometido irregularidades de la índole de las que me relató el Diputado Carbajal.

A eso tiende esta espontánea presentación.

Para el caso que me figuro improbable, de que el señor Representante Carbajal Victorica negara cuanto expreso en esta exposición, o tratara de desvirtuar o palidecer los cargos que dejo expuestos, solicito de esa Comisión investigadora quiera llamarme a su seno para ampliar esta declaración y promoverme, si lo cree oportuno, un careo con el Diputado acusador.

Saluda a la Comisión con su consideración más distinguida.

Mario Dupont Aguiar."

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Ya que la Cámara se ha enterado del contenido de esa nota, y el señor Diputado Fusco se ha dado el gusto de que se lea, yo le pregunto a este señor Diputado y a cualquier otro de los que están aquí presentes, si ellos se solidarizan con los términos de esa nota.

Señor Fusco — No tengo por qué pronunciarme ni por sí, ni por no.

Señor Prando — Entonces, ¿a qué fin el señor Fusco deseó que se leyera?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¿De manera que ningún señor Diputado se solidariza con los términos de esa nota?... Desde el momento que la han traído al recinto y que se ha leído en la Cámara, desde la tribuna parlamentaria, tiene que haber un señor Diputado que acepte eso.

Señor Presidente — La Presidencia opina que no hay ninguna cuestión a discutirse, que no se ha formulado ninguna moción, y que, por consiguiente, considera que el asunto ha terminado.

Señor Prando — De manera que era improcedente la lectura de eso; la Cámara ha sentado un malísimo precedente.

(Apoyados).

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Quiero dejar constancia de que voté en contra de la lectura de esa carta. El doctor Prando dice: "la Cámara". Todos, no. Yo voté en contra de la lectura, porque creo que la Comisión estuvo muy bien en no darle trámite a esa carta, y en proponerse devolverla al autor para que hiciera la denuncia ante la Cámara y no ante la Comisión investigadora.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Quiero dejar constancia de que no intervine para nada ni intervengo en el debate que ha suscitado esta Cámara, porque mis relaciones personales con el señor Dupont Aguiar, que la firma, se interrumpieron definitivamente en la época en que yo era Diputado de la Asamblea Representativa y a raíz de acusaciones gravísimas del señor Dupont Aguiar, representante entonces del Riverismo, contra la Comisión de Hoteles y Casinos Municipales.

Nada más.

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Yo pido, señor Presidente, que me atiendan nada más que esta manifestación: yo, en la vida, puede ser que alguna vez descienda mucho como para tomar en cuenta a los cachafaces; pero séame permitido que esta vez no me rebaje tanto. De manera que no diré en mi vida, una palabra de defensa contra semejante patraña.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Queda terminado el incidente y levantada la sesión...

Señor Anfusso — El Presidente puede levantar la sesión sólo en caso de bochinche, que no ha habido en este caso.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —Protesto ante la Cámara; el Presidente no puede levantar la sesión; es la Cámara la que puede hacerlo y no el Presidente.

Señor Quijano — Yo exhorto a que se escuche al señor Diputado Fusco, que había pedido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco. La Mesa entendía que no había ninguna cuestión en debate.

Señor Fusco — Señor Presidente: el doctor Prando plantea ante los miembros de la Cámara un pliego de posiciones que los miembros de la Cámara no tienen por qué absolver, porque no son parte en el pleito.

Cuando el doctor Carbajal Victorica formuló las acusaciones que han dado origen directo o indirecto, a todos estos debates, no se exigió a nadie que se solidarizara con ellas para decretar la investigación.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Tiene razón el doctor Prando cuando afirma que ello ocurría en virtud de que el señor Carbajal Victorica tenía personería bastante, derivada de su propia condición de Diputado, y no me hago ninguna violencia en agregar que derivada también del buen concepto personal que hasta ahora ha merecido para todos los que lo conocen.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Entiendo que cualquier derivación que pueda tener la nota que se ha leído en Cámara, no es este el momento, en que la Cámara se encuentra con quórum mínimo, para dilucidarlo. De manera que propongo que en la próxima sesión se continúe debatiendo.

Señor Presidente — En concepto de la Presidencia, se está fuera de la cuestión. La sesión fué declarada permanente para continuar con el asunto del señor Carbajal Victorica.

Señor Anfusso — Para los dos asuntos.

Señor Puig — Hago moción para que se levante la sesión.

(No apoyados).

Señor Fusco — Este es un asunto entrado que atañe a la economía interna de la Cámara; se puede tratar en cualquier momento.

Señor Presidente — Si hubiera quórum.

Señor Fusco—Se puede tratar en cualquier momento y con cualquier quórum, con tal de que haya quórum suficiente para sesionar.

(Murmullos).

—Vamos a ver quiénes son los que nos dejan sin número!

Señor Puig — Yo soy uno!

Señor Fusco — No me sorprende!

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — Yo he hecho moción para que la cuestión en debate prosiga en la sesión ordinaria del día miércoles.

Señor Anfusso — Este asunto la Cámara resolvió tratarlo; ahora la moción del señor Diputado Cerdeiras es pertinente.

Señor Prando — ¿Qué va a tratar la Cámara: la nota del señor Dupont? No es serio esto.

Señor Anfusso — Que continúe el asunto.

Señor Presidente — ¿Qué asunto es el que se va a colocar en la orden del día?

Señor Cerdeiras — De alguna manera tiene que terminar este debate.

Señor Presidente — Concrete el señor Diputado mocionante.

Señor Cerdeiras — Que se levante la sesión.

Señor Fusco — Que se levante la sesión después de haberse dicho lo que haya que decir.

Señor Presidente — La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 55 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

43.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 17 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente ad hoc)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad hoc".
3—Inasistencia a sesiones de Cámara y Comisiones. Aclaración formulada por el señor Representante doctor Alfeo Brum.
4—Contribución inmobiliaria. Exoneración del plazo de recargo a los contribuyentes morosos. (Discusión general y particular. Sanción). Texto del proyecto sancionado.
5—Orden del día. Cuestión de orden planteada por el señor Representante doctor Francisco S. Forteza.

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Aldama Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Batlle Pacheco (don Rafael), Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, Dufour, Etchepare Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, García Selgas, Grauert, Griot, Guichón, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lorenzo y Deal, Menéndez, Marizcurrena, Mendiondo, Muñoz, Otamendi, Pagliettini Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León Quijano, Romero, Rospide, Salgado. Salbarrey, Santos, Segredo, Solares, Suárez Valiño y Sueiro Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.
Total: 59.

Faltan:
Con licencia, los señores Representantes: Albo, Antúnez, Gallinal, Ros y Sánchez.
Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, De Luis, García, Garolini, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Hontou Aguiar, Labat, López Aguerre, Menéndez, Moreno, Urioste Olivera, Vázquez y Vecino.
Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Antuña, Arrarte Corbo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carbajal Victorica, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Frugoni, Fusco, Giúdice, Ghigliani, Gómez González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Lerena Acevedo, Macció, Melo, Nunez Ribeiro, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Puig, Rodríguez Fabregat, Rossi, Ruiz, Salguero, Saravia, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Vidal y Zanzi.
Total: 43.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Representantes: se va a tomar la votación para elegir Presidente "ad hoc".

Votan por el señor Representante don Luis Batlle Berres los señores Representantes: Valiño y Sueiro, Dufour, Guichón, Brum, Arena, Griot, Zaballa, Ximénez, Amighetti, Irisarri, Carámbula (don Felisberto F.), Etchepare, Batlle Pacheco (don Rafael) y Ferreira; por el señor Representante don José A. Otamendi, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Ibarlucea, Buranelli, De la Fuente, Viera, Ponce de León, Segredo, Salbarrey, Pérez (don Saviniano), Aldama, Romero, Solares, De Luis, Antía Errandonea y Bustillo; por el señor Representante doctor Domingo Arena, el señor Representante Batlle Berres, y por el señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, el señor Representante Otamendi.

Han obtenido quince votos el señor Representante Otamendi; trece, el señor Representante Batlle Berres, y uno, respectivamente, los señores Representantes Arena y Arrillaga Safons.

Ha sido electo Presidetne "ad hoc" el señor Representante Otamendi. Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

La sesión extraordinaria presente se celebra por resolución de la Cámara con el objeto de tratar el proyecto sobre pago sin recargo de la contribución inmobiliaria.

3

Se va a dar lectura de las inasistencias de los señores Diputados a las últimas sesiones.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 de Junio a la hora 15 y 30.

Fuera de hora: Amighetti, Arrillaga Safons, Cornú, Costa, Frugoni, Garolini, Grauert, Irisarri, Otamendi, Penco, Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Santos, Suárez, Urioste Olivera y Zaballa.

Con licencia: Albo, Antúnez, Gallinal, Ros y Sánchez.

Con aviso: Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, De Luis, Fígoli, García, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Menéndez, Moreno, Vázquez y Vecino.

Sin aviso: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Antuña, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Brum, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carbajal Victorica, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Giúdice, Ghigliani, Griot, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Lerena Acevedo, Macció, Marizcurrena, Melo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Saravia, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Valiño y Sueiro, Vidal y Zanzi.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 a las 17 y 30.

Con licencia: Albo, Antúnez, Gallinal, Ros y Sánchez.

Con aviso: Algorta, Barrios Amorín, Batlle Berres, De Luis, Fígoli, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Labat, Menéndez, Vázquez y Vecino.

Sin aviso: Acevedo Alvarez, Arrillaga Dutra, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Ceruti Crosa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ghigliani, Gómez, Pedragosa Sierra, Ponce de León Rodríguez Fabregat, Saravia, Seuánez Olivera y Sozo.

———

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 16 de Junio.

Fomento de la Producción. (Subcomisiones: Agricultura, Ganadería e Industrias): Corbo, Buranelli, Griot, Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Marizcurrena, Otamendi (hijo).

Legislación Social: Prando y Quijano, excusados por asistir a la Comisión investigadora). (Sin aviso Giúdice, Legnani y Macció).

Especial de transportes y tarifas ferroviarias: Carbajal Victorica, Ruiz, Lerena Acevedo. (Con aviso de enfermo Barrios Amorín y Menéndez).

Higiene y Asistencia: Gómez, Romero, Seuánez Olivera. (Con aviso el doctor Lorenzo y Deal).

Investigadora precio carne, pan y leche: Abella, Aguirre, Giúdice. (Con aviso Pintos Curbelo y Grauert).

Obras Públicas: Rossi, Pedragosa Sierra. (Con aviso de enfermo Barrios Amorín y Vázquez). (Falta con aviso Pintos Curbelo). (Faltan por encontrarse en otra Comisión Penco, Batlle Pacheco y Ximénez).

———

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 17 de Junio.

Investigadora obreros de Capatacías: Ceruti Crosa y Carbajal Victorica.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Señor Brum — Pido la palabra, para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — En la lectura de los inasistentes a las últimas sesiones de la Cámara, que se acaba de hacer, figuramos todos los que integramos la Comisión investigadora que actúa con motivo de las acusaciones del señor Diputado Carbajal Victorica. Quiero significar que nosotros no hemos concurrido a las sesiones de la Cámara por que hemos estado en sesión de la mencionada Comisión, autorizados, para ello, por la Cámara misma.

(Apoyados).

Señor Presidente — Muy bien. Queda constancia.

4

Se entra a la orden del día, con la consideración de proyecto sobre pago, sin recargo de la contribución inmobiliaria.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Con la sola presentación de la planilla respectiva, se admitirá el pago sin recargo de las contribuciones inmobiliarias atrasadas, a los deudores que satisfagan sus compromisos con el Estado dentro de los tres meses, después de promulgada esta ley.

La exoneración no comprende, en los casos de juicios iniciados, las cuotas correspondientes a los denunciantes, Agentes Fiscales y Procuradores de Impuestos ni las costas correspondientes a los Jueces de Paz.

Art. 2.o Desde la promulgación de la presente ley hasta la fecha indicada en el apartado 1.o del artículo anterior, quedan suspendidos todos los juicios referentes al cobro del impuesto de contribución inmobiliaria.

Interrúmpese, igualmente, por el mismo tiempo, los términos de prescripción de las referidas deudas.

Art. 3.o La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá que las Oficinas competentes de la Capital, litoral e interior, envíen circulares por medio del Correo o de la policía a todos los deudores, transcribiéndoles el texto de esta ley y ofreciendo, al propio tiempo, las facilidades que aquéllas puedan proporcionar a los efectos de eliminar cualquier molestia a los contribuyentes, en el pago de sus deudas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesinoes del Senado, en Montevideo, a 21 de Mayo de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

—En discusión general.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Yo hubiera deseado, señor Presidente, que este proyecto de ley hubiera sido repartido y estudiado también por la Comisión respectiva, porque nos coloca en la situación de tratar este asunto improvisando. Digo esto, porque llega hasta mí la impresión de que este proyecto de ley ha sido calificado con acierto como una ley de "engaña pichanga". Quiere decir, que ha llevado al ánimo de los contribuyentes la esperanza de la exoneración de las multas correspondientes al impuesto inmobiliario, y digo que ha llevado sólo una esperanza, porque, en la realidad, la finalidad simpática de este proyecto ha sido destruída por los propios representantes del Estado.

Los señores Agentes Fiscales y Procuradores de Impuestos han movido con extraordinaria precipitación en estos últimos tiempos todos los expedientes que tenían en sus manos; vale decir, que han tratado de colocar al contribuyente en una posición tal que no podrá ampararse a los beneficios de esta ley, por cuanto esta ley considera respetable el importe de los honorarios devengados por estos funcionarios del Estado: Procuradores, Agentes Fiscales y costas judiciales.

Hubiera convenido, para evitar esas gestiones realizadas por estos funcionarios bajo la seguridad de la sanción de este proyecto de ley, que se hubiese determinado que quedarían también exonerados de costos y de costas judiciales todos aquellos contribuyentes cuyos expedientes hubieran sido movidos después de la presentación de este proyecto de ley.

(Apoyados).

—El señor Diputado Rospide me decía que había recibido noticias del Departamento de Florida en que, ratificando una situación que él ya había planteado en Cámara, se habían iniciado con toda actividad numerosas acciones contra estos contribuyentes morosos. Y cuando se habla de contribuyente moroso, no debemos de ver nosotros una persona que no deba contar con la simpatía del legislador, por cuanto muchas veces esa mora es debida a causas ajenas a su propia voluntad. La situación económica difícil de este momento ha sido indudablemente una de las tantas razones que ha tenido el contribuyente para caer en mora en el pago de sus impuestos. Nuestra ley, desde ese punto de vista, es imperfecta, porque la mora hace que el contribuyente deba pagar por concepto de multa una cantidad de dinero que no guarde relación con el período que ha demorado en pagar el impuesto. Más lógico sería que el Estado castigase esa mora con un interés que estuviera en relación con la cantidad de dinero adeudada. Pero comprendo que no es esta la oportunidad de ir a una reforma de nuestra ley de Contribución Inmobiliaria. No obstante, me parece que es la oportunidad de contemplar la situación de estos morosos pagadores.

Dentro de los morosos pagadores que la ley va a beneficiar, se encuentran una gran cantidad de pequeños propietarios cuyos bienes están ubicados en los pueblos de nuestra campaña, propietarios de solares cuyo valor casi nunca excede de una suma de doscientos a quinientos pesos. El impuesto que deben pagar esos pequeños propietarios es insignificante. Ese mismo hecho hace que caigan en mora, porque los gastos que tiene para trasladarse a la capital del Departamento o a la Agencia más próxima, casi siempre hace duplicar el valor del impuesto que deben pagar; y aprovecho para hacer notar a la Cámara esta otra situación de desventaja en que se encuentran los propietarios rurales frente a los propietarios montevideanos.

La ley de Contribución Inmobiliaria de Montevideo exonera del impuesto inmobiliario a todos aquellos propietarios que tengan un solo bien, vivan en él, y cuyo valor no exceda de dos mil pesos. En cambio, este beneficio solamente lo tienen los contribuyentes de campaña cuando el bien no exceda de la cantidad de cien pesos. Es evidente que la ley ha sido absolutamnte injusta con aquellos contribuyentes a quienes más debía beneficiar.

Entiendo que la exoneración de multas y recargos de que trata el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara, debe contemplar también la situación de los propietarios rurales colocándolos en un pie de igualdad con los propietarios de Montevideo.

Señor Solares — ¿Me permite?...

El proyecto en discusión no hace ninguna diferenciación entre los propietarios urbanos y los rurales. Se trata de exonerar del recargo a todos los contribuyentes atrasados, sea cual sea su calidad, es decir, urbanos o rurales.

Señor Arrillaga Safons — A eso me refiero. La modificación que propongo al proyecto de ley consistiría, precisamente, en contemplar esa situación; vale decir, que no obligaría a pagar las costas y costos, y se exoneraría también del impuesto a los propietarios rurales que tuvieran un solo bien cuyo valor no excediera de dos mil pesos. La diferencia está en esto otro: en que el propietario de Montevideo no ha pagado absolutamente nada, y al propietario de la campaña se le exonerará de la multa, pero no de las costas y costos, y éstas, generalmente, son muy abultadas, representan mucho más que el recargo.

He tenido oportunidad, por mi propia profesión, de intervenir en casos en que realmente sorprende lo abultado de la cantidad que por concepto de costas y costos cobran los Juzgados de Paz en esta tramitación. Por eso, y dada la urgencia que hay en sancionar esta ley señalo a la Cámara la conveniencia de contemplar la situación de estos pequeños propietarios, eximiéndolos del impuesto y de recargo, y si se hubieran iniciado juicios, exonerarlos de las costas y costos, extendiendo este beneficio a todos los demás con la sola obligación de abonar el impuesto inmobiliario.

Esa es mi modificación.

Señor Forteza — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — En la sesión anterior, cuando se pidió la inclusión de este asunto en la sesión extraordinaria, se resolvió expresamente por la Cámara que se pondrían en primer término de la orden del día los asuntos que ya estaban. Así lo entendió perfectamente la Cámara y así lo manifestó el señor Presidente en aquel momento. Me ha extrañado notar en la comunicación que recibí ayer, que solamente se tratará este asunto en la sesión extraordinaria. Deseaba saber si la Mesa o la Secretaría pueden informar acerca de las razones que han habido para proceder en tal forma.

Señor Presidente — Informa la Secretaría que la única moción votada fué la del señor Diputado doctor Romero para el asunto que está en discusión.

Señor Forteza — Se aclaró bien que este asunto se pondría en primer término en la orden del día que ya existía en aquel momento. De acuerdo con las palabras del señor Presidente...

Señor Presidente — Ya que se ha planteado la cuestión de orden, podría continuar la discusión de este asunto mientras se recaba la versión taquigráfica.

Señor Forteza — No tengo inconveniente.

Señor Solares — ¿Me permite, señor Presidente?...

Esta ley que estamos discutiendo, es una ley de emergencia que trata de contemplar la situación de los deudores atrasados en el pago de la contribución inmobiliaria. En ningún momento creo que pueda ser una ley que beneficie a los Procuradores de Impuestos, a los Fiscales, a los Juzgados y a los que han intervenido en los juicios, a ser ciertas las manifestaciones del señor Arrillaga Safons, en el sentido de que se han precipitado, en la esperanza de que esta ley se sancionara, una cantidad numerosa de juicios. Creo que hace bien el señor Diputado Arrillaga Safons en indicar un plazo para que estos Procuradores de Impuestos, Fiscales, etcétera puedan cobrar las costas u honorarios que causaran esos juicios.

En ese sentido creo que no habrá inconveniente en aceptar la indicación. Eso me parece que es una observación atendible, que sin ninguna violencia puede votar la Cámara.

Ahora, en cuanto a ir a la reforma de la ley de Contribución Inmobiliaria, creo que no es la oportunidad, y estará de acuerdo conmigo el señor Diputado Arrillaga Safons. Esta es una ley de emergencia por la que se trata, simplemente, de que los contribuyentes morosos que adeudan a la hacienda pública más de un millón de pesos y que están atrasados por la situación apremiante económica por que atraviesa el país, se pongan al día con la deuda que tienen con el Estado. De manera que se beneficiará el Estado, que recibirá un millón largo de pesos, y los contribuyentes que saldarán una deuda por la que actualmente tienen un recargo. Por consiguiente, creo que la Cámara puede aceptar la indicación hecha, estableciendo un plazo para el cobro de los honorarios y costas producidas en los

juicios, que podría ser la fecha de la presentación de la ley, o exonerar a los deudores atrasados de todo género de gastos.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo también tengo denuncias que en campaña, una vez conocida la presentación de este proyecto, los Inspectores se habían apresurado a denuncias los casos en que no se había pagado la contribución inmobiliaria.

El señor Diputado Arrillaga Safons ha planteado muy bien la cuestión, y creo que la Cámara se ha dado cuenta de los perjuicios que se pueden ocasionar a los contribuyentes que el legislador quiso favorecer; vale decir, que lo que se perdona por multas tendrá que pagarse por costas y costos. Por tanto, presento como artículo sustitutivo un agregado a este proyecto, que paso a la Mesa.

Que se lea, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los que se presenten dentro de los tres meses de promulgada esta ley quedarán también eximidos de pagar costas y costos judiciales de las acciones iniciadas como morosos."

—Tiene la palabra el señor Diputado Saviniano Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano) — Quería decir, señor Presidente, que favoreceríamos a medias a la pequeña propiedad si no quitáramos estas costas y costos.

Me refería el otro día a las planillas de 3.80 que, por las tramitaciones, han subido a 150 y 200 pesos. Puedo traer a la Cámara casos de propiedades de cien cuadras rematadas en 300 pesos, vale decir, 3 pesos la cuadra para atender a las planillas.

El encarecimiento no se debe a los recargos. El encarecimiento se debe a las costas y costos. Y vamos a sancionar una ley por la que vamos a favorecer a los que persiguen a la propiedad de esa manera, llevándola hasta la ejecución gravosa, y vamos a perjudicar al Estado, lo cual no me parece justo.

Si queremos hacer alguna ley bien amplia, vamos a quitar las costas y costos que son los que encarecen de verdad la planilla del moroso, que son los que encarecen esas propiedades de que hablaba el señor Diputado Arrillaga Safons, de los alrededores de los pueblos de campaña, que es donde viven esos morosos.

La Dirección de Impuestos me parece, señor Presidente, aceptaba y aconsejaba que las costas y costos fueran excluídos también. En ese sentido declaro mi opinión favorable para votar una enmienda que excluya también a las costas y costos, como no aplicados.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Señor Presidente: el señor Diputado Arrillaga Safons ha reeditado en Sala los cargos ya emitidos contra la Administración de Rentas de Florida, en el Senado.

Como esos cargos son absolutamente injustos, me siento en el deber moral de levantarlos.

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite?...

Yo me refería a una conversación sostenida con el señor Diputado Rospide y recordé las declaraciones que el señor Diputado Rospide hizo no hace mucho en Cámara, relativas a un caso análogo.

Señor Guichón—Yo deseo, señor Presidente, expresar lo siguiente: cuando se formularon esos cargos contra la Administración de Rentas de Florida, el señor Administrador demostró, de una manera palmaria e irretragable, que eran absolutamente injustos; que desde la presentación de ese proyecto de ley en el Senado no había pasado al Fiscal sino uno para ser ejecutado. Lo que había acontecido era, según parece, que se habían movido los trámites por intermedio del señor Fiscal. De manera que el señor Administrador de Rentas no tenía absolutamente nada que ver.

Y ahora, señor Presidente, salvo este aspecto del problema, deseo decir que estoy completamente de acuerdo, — porque yo también conozco la realidad de nuestra campaña, — con las proposiciones que tiendan a evitar los casos monstruosos que se han denunciado en Sala.

Conozco muchos casos de propietarios de terrenos, de pequeños solares o pequeñas extensiones de tierra, que antes de pagar todo lo que representaban las costas y costos, habían preferido, lisa y llanamente, que el terreno fuera en ejecución porque les salía mucho más barato adquirirlo en remate.

Señor Rospide — ¿Me permite?...

Esa fué mi denuncia. Yo no he dicho nada sobre el Administrador de Rentas de Florida.

Señor Guichón — En eso estamos completamente de acuerdo. Yo creí que aquí se habían reeditado los cargos contra el señor Administrador de Rentas de Florida, una persona, como puede atestiguarlo el señor Diputado Rospide, serena, juiciosa, incapaz de incurrir en estos excesos, y por eso quería levantar estos cargos, por creer que aquí también se habían formulado. Yo entendía que se habían formulado.

De manera que estoy completamente de acuerdo con todo lo que tienda a limitar ese vertiginoso crecimiento de las costas que llegan a representar, en muchas ocasiones, varias veces el valor del terreno o de la propiedad, cualquiera que sea.

Señor Arrillaga Safons—¿Me permite? ¿Y de quién es la culpa?

Señor Guichón — La culpa es, en primer término, del propio Parlamento, porque entiendo que ya es hora de que vayamos a oficializar estos servicios, como se ha hecho con la expropiación de las Actuarías. Mientras tengamos a los Jueces viviendo esclavos de esos recursos, con emolumentos de hambre, realmente miserables, el Parlamento no tiene derecho a censurarlos, porque la ley de la vida exige muchas veces que vayan a los extremos de abultar de esa manera las costas.

De manera que, si hay alguna responsabilidad, es del propio Parlamento, de los Poderes Públicos que permiten que una función tan seria y tan delicada como la de la Administración de Justicia y de la Justicia Menor, — que se ejerce muchas veces sin contralor, — sea realizada por personas que no tienen ningún otro medio de vida y que el Estado no se lo da. Si queremos justicia, debemos pagarla en vez de permitir que continúe este estado de cosas.

Señor Arrillaga Safons — Estamos completamente de acuerdo.

Señor Guichón — Estamos completamente de acuerdo, pero no hacemos nada. Somos unilaterales en la hora de distribuir responsabilidades. Sólo vemos una parte de la culpa y no vemos la que nos incumbe de ella a cada uno de nosotros.

Es hora, de una vez por todas, que estudiemos seriamente este problema que tiene raíces muy hondas en la vida nacional. Solamente desconociendo la influencia que tienen en la campaña la justicia y otro de los servicios públicos igualmente fundamentales, la policía es que se puede mantener la situación actual de cosas, con sueldos y emolumentos realmente miserables, realmente de hambre, para la policía y para los Jueces de Paz. Y nosotros, señor Presidente, deberíamos ir directamente a corregir estas situaciones.

Yo estoy de acuerdo con que no se permita la monstruosidad de ese encarecimiento de la justicia que muchas veces configura casi un verdadero latrocinio; pero, en definitiva, estoy de acuerdo en que sea el Estado quien la realice, quien se encargue de la administración de la Justicia Menor en el interior del país.

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite?...

En realidad, a los Jueces de Paz que podríamos justificar, — distribuyendo un poco la culpa que existe en estos males, — sería a los Jueces de Paz de las primeras secciones de cada Departamento, vale decir, a los únicos Jueces de Paz que están perfectamente remunerados, que sacan grandes cantidades de dinero como emolumentos por costas judiciales.

Quiere decir que nosotros, en este instante, no tenemos por qué apiadarnos de la situación de estos señores Jueces de Paz de las primeras secciones que en nada es difícil; en cambio, admito el argumento para todos los demás Jueces de Paz.

Señor Guichón — Pero el señor Diputado Arrillaga Safons habrá advertido en el ejercicio de su profesión y en sus actividades políticas, que quienes encarecen estos trámites son los Jueces de Paz rurales, que son los que abultan esos gastos de locomoción de una manera extraordinaria. De manera que el problema está en este momento en los Jueces de Paz de las zonas rurales.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — De una rápida lectura de los antecedentes de este asunto, se desprende que el proyecto original estableció la exención total de recargos y gastos para los contribuyentes morosos.

De manera, pues, que la situación, en cierto modo de privilegio, creada a los Jueces de Paz por sus costas y a los Inspectores de Impuestos por sus honorarios, se hizo posteriormente. Digo ésto, porque, siendo así, parecería no tener mayor asidero la indicación de una fecha determinada para establecer que los juicios iniciados desde esa fecha no devengarían honorarios ni costas, y que los iniciados con anterioridad los devengarían.

En lo que se refiere a las observaciones hechas por el señor Diputado Guichón, relativas a las remuneraciones de los Jueces de Paz — si es que puede llamarse remuneraciones en la mayoría de los casos, a las exiguas sumas que tarde y mal perciben — cumple decir también que habría otra vía para evitar que las costas judiciales llegaran a insumir cantidades desproporcionadas con el valor del bien objeto de los juicios.

Esa fórmula puede ser la de establecer una cantidad máxima, proporcional al valor de esos inmuebles, dentro de la cual se cobrarían las remuneraciones correspondientes a los gastos judiciales y a los honorarios de los procuradores.

Podría establecerse un límite menor del que establece la ley, para esta ley de emergencia, ya que estamos haciendo un tratamiento especial con una finalidad determinada, distinta de la de la ley permanente. Cuando llegue el momento de la discusión particular, será llegado el caso de proponer alguna modificación.

Señor Solares — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido en la discusión general.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco).**

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.º Con la sola presentación de la planilla respectiva, se admitirá el pago sin recargo de las contribuciones inmobiliarias atrasadas a los deudores que satisfagan sus compromisos con el Estado dentro de los tres meses después de promulgada esta ley.

La exoneración no comprende, en los casos de juicios iniciados, las cuotas correspondientes a los denunciantes, Agentes Fiscales, Procuradores de Impuestos ni a las costas correspondientes a los Jueces de Paz."

—En discusión.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Marizcurrena — Podría tomarse en consideración en lugar de este proyecto que viene del Senado, el proyecto presentado por la Dirección de Impuestos Directos, que está agregado. Es el mismo que aprobó el Senado, con la diferencia de que ha recogido el Director de Impuestos las observaciones que se han hecho en Cámara referentes a las costas y costos. Así que pido que se tome en consideración el proyecto del Director de Impuestos, en lugar de tomarse el proyecto del Senado.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

Señor Rospide — ¿Me permite?...

El doctor Marizcurrena no estaba cuando presenté mi fórmula sustitutiva de la última parte del proyecto que viene del Senado. Votándose por partes el artículo se contempla el pedido del señor Diputado.

Señor Marizcurrena — Es lo mismo. No insisto.

Señor Presidente — Léase la primera parte del artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.o Con la sola presentación de las planillas respectivas, se admitirá el pago sin recargo de las contribuciones inmobiliarias atrasadas a los deudores que satisfagan los compromisos con el Estado dentro de los tres meses después de promulgada esta ley."

Se va a votar la parte que se ha leído del artículo 1.º.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y tres).**

Señor Rospide — Que se lea ahora el artículo sustitutivo que he propuesto.

Señor Presidente — Léase la segunda parte del artículo 1.º de la Comisión y el inciso sustitutivo propuesto por el señor Diputado Rospide.

(Se lee):

"La exoneración no comprende, en los casos de juicios iniciados, las cuotas correspondientes a los denunciantes, Agentes Fiscales y Procuradores de Impuestos, ni las costas correspondientes a los Jueces de Paz."

Inciso del señor Representante Rospide: "Los que se presenten dentro de los tres meses de promulgada esta ley, quedarán también eximidos de pagar las costas y costos judiciales de las acciones iniciadas como morosos".

—En discusión.

Señor De la Fuente — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De la Fuente — Yo estoy de acuerdo con las indicaciones formuladas por el señor Diputado Arrillaga Safons, casi coincidentes con la proposición del señor Diputado Rospide. Sin embargo, entiendo que sería necesario establecer un límite. porque con este inciso queremos evitar esos abusos que se han denunciado en Cámara, de la iniciación de los juicios a los morosos después de presentado el proyecto de ley. Respecto de esos juicios es indiscutiblemente de toda justicia que no se permita el cobro de costas y honorarios, pero respecto de los anteriores, en los cuales se inició el juicio basado en los términos precisos de la ley, creo que sería injusto dejar sin efecto esta labor realizada.

Hay muchos juicios que están en trámite, y creo que si el Estado autoriza y, más que autoriza, dispone la iniciación de los procedimientos ejecutivos contra los morosos, no podemos dejar ahora sin efecto todo lo actuado, siendo de tener en cuenta, no sólo la labor de los Procuradores de Impuestos, que ya reciben sus emolumentos, sino también la que corresponde a los Jueces de Paz, que, como se ha dicho, reciben asignaciones complementamente exiguas. Yo votaría la proposición si se estableciese, por ejemplo, que no se cobrará las costas en los juicios iniciados desde el 15 de Abril.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Cuando redacté el artículo sustitutivo, pensé en lo mismo que propone el señor Diputado. Tan era así, que pedí la fecha en que se había presentado el proyecto, pero después me dí cuenta — y algunos señores Diputados estuvieron de acuerdo conmigo — en que los más necesitados son precisamente aquellos que tienen juicios iniciados desde antes de la presentación de ese proyecto, que, si no han podido pagar, es porque sus condiciones son peores todavía que las de los demandados últimamente. Además, son pocos los que quedan, porque algunos ya están liquidados del todo.

Por tanto pido al señor Diputado que no insista; dejemos el artículo sin fecha, tal como está, siempre que se presenten dentro de los tres meses, como dice el inciso que he propuesto.

Señor Presidente — Se va a votar la segunda parte del artículo 1.o del proyecto tal como viene del Senado.

(Se vota. — **Negativa: uno en treinta y tres).**

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Quiero fundar mi voto expresando las razones por qué he votado el artículo en esa forma. He votado afirmativamente la última parte del artículo tal como viene del Senado, porque, a mi modo de ver, si nosotros no votamos este proyecto en la forma que lo sancionó el Senado, no podrá ser sancionado en el día de hoy, y es un proyecto urgente.

(Interrupciones).

—Hoy es el último día.

Señor Rospide — Para el Senado no es el último día: sesiona hasta fin de mes.

(Murmullos).

Señor Viera — De manera, señor Presidente, que la razón que yo tenía para votar afirmativamente la última parte de este artículo era la de que entendía que el proyecto de ley no quedaba sancionado en este mes: pero siendo así que puede quedar sancionado por el Senado desde que éste apruebe las modificaciones, yo no hubiera tenido inconveniente en votar negativamente.

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Rospide.

(Se lee):

"Los que se presenten dentro de los meses de promulgada esta ley, quedarán también eximidos del pago de las costas y costos judiciales en las acciones iniciadas como morosos."

Señor Solares — Deseo hacer solamente una corrección de palabras. Como el inciso primero se refiere a los tres meses, a fin de no quedar repetida la expresión, se podría decir: "dentro del plazo establecido en el inciso 1.o."

Señor Presidente — "Dentro del mismo plazo".

Señor Marizcurrena — La Mesa podría darle la redacción, una vez aprobado.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Diputado Rospide?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Forteza — ¿Me permite ...

Como no soy letrado, ruego que algún Diputado que haya intervenido en este asunto, me informe si en esta parte de "costas y costos", también se engloba lo que corresponde a los Inspectores de Impuestos y esa parte que perciben los Agentes Fiscales.

Varios señores Representantes — Todo.

Señor Forteza — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar el inciso leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 2.o Desde la promulgación de la presente ley hasta la fecha indicada en el apartado 1.o del artículo anterior, quedan suspendidos todos los juicios referentes al cobro del impuesto de contribución inmobiliaria.

Interrúmpense igualmente por el mismo tiempo los términos de prescripción de las referidas deudas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el artículo leído. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y tres).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 3.o La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá que las oficinas competentes de la Capital, litoral e interior envíen circulares por medio del correo o de la policía a todos los deudores, transcribiéndoles el texto de esta ley y ofreciendo al propio tiempo las facilidades que aquéllas puedan proporcionar a efecto de eliminar cualquier molestia a los contribuyentes en el pago de sus deudas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el artículo leído. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete).**

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Brum.

(Se lee):

"Artículo 4.o (Aditivo). Exonérase del impuesto de contribución inmobiliaria al edificio ocupado por el Ateneo Popular."

—En discusión.

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — He presentado ese artículo aditivo, porque en el año 1928, el Consejo Nacional de Administración envió un proyecto de ley a la Cámara por el cual se exoneraba del impuesto de contribución inmobiliaria al edificio que ocupa el Ateneo Popular.

El Ateneo Popular es una institución fundada por hombres trabajadores que forman parte del Sindicato de la Aguja. Esa institución ha sido fundada para difundir la cultura en la masa del pueblo.

Si la Cámara desea algunos fundamentos más, yo podría leer el mensaje a la Asamblea General; pero voy a manifes-

tar que la Comisión de la Cámara, en el año 1929, hizo un informe aconsejando la exoneración de la contribución inmobiliaria para ese edificio. El informe de la Comisión estaba firmado por los señores Perotti, Vázquez, Albo, Cerdeiras, Quijano y Acevedo Alvarez. Hace, creo, un mes que el Consejo Nacional volvió a ocuparse de este asunto y creo que envió un nuevo mensaje al Parlamento.

Por estas razones, señor Presidente, yo presento ese artículo aditivo al proyecto de ley en discusión.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Creo, señor Presidente, que la proposición que formula el señor Diputado Brum es, en realidad, extraña a la materia de que trata el proyecto en debate; pero como la finalidad que él persigue es justísima y la proposición en sí misma no puede levantar ninguna resistencia, considero también que aquél no es motivo suficiente para que detengamos la iniciativa, dadas las dificultades que existen para introducir el asunto separadamente en la orden del día de la Cámara.

Así es que, con esa salvedad, voy a votar la proposición del señor Diputado Brum.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Con la sola presentación de la planilla respectiva se admitirá el pago sin recargo de las contribuciones inmobiliarias atrasadas, a los deudores que satisfagan sus compromisos con el Estado dentro de los tres meses después de promulgada esta ley.

Los que se presenten dentro del mismo plazo quedarán también eximidos de pagar las costas y costos judiciales de las acciones iniciadas como morosos.

Art. 2.o Desde la promulgación de la presente ley hasta la fecha indicada en el apartado 1.o del artículo anterior quedan suspendidos todos los juicios referentes al cobro del impuesto de contribución inmobiliaria.

Interrúmpense, igualmente, por el mismo tiempo, los términos de prescripción de las referidas deudas.

Art. 3.o La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá que las oficinas competentes de la Capital, litoral e interior envíen circulares por medio del correo o de la policía a todos los deudores, transcribiéndoles el texto de esta ley y ofreciendo al propio tiempo las facilidades que aquéllas puedan proporcionar a los efectos de eliminar cualquier molestia a los contribuyentes en el pago de sus deudas.

Art. 4.o Exonérase de impuestos de contribución inmobiliaria al edificio ocupado por el Ateneo Popular.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Creo que sería conveniente, aunque no sé si necesario, que este proyecto se ratificara globalmente porque, en realidad, va a haber un desprendimiento de rentas generales en favor de los contribuyentes beneficiados por este proyecto.

Señor Presidente — Se va a ratificar si se aprueba el proyecto sancionado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cuatro).**

5

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — He recibido del señor Secretario de la Cámara la explicación por qué en el orden del día de esta sesión extraordinaria no figura más que el asunto que acabamos de sancionar.

Evidentemente, dentro de este Reglamento tan complicado que tenemos, la Secretaría debe tener razón; pero lo que yo manifiesto a la Cámara, — y los señores Diputados estarán de acuerdo conmigo, — es que cuando hizo moción el doctor Romero o el doctor Solares, — no recuerdo bien, — se entendió, y las palabras del señor Presidente confirmaron lo que entendía la Cámara, que este proyecto se pondría en primer término del orden del día que estaba fijado.

Señor Guichón — ¿Me permite?...

Tan es exacto lo que manifiesta el señor Diputado Forteza, que fuí yo quien le observé al Presidente que debía votarse así, que se incluyera en primer término del orden del día de la sesión que hubo de realizarse, y el señor Presidente se dirigió a la Cámara expresando así: "Se va a votar la orden del día de la sesión, incluyendo en primer término, el asunto a que se refiere el señor Diputado Romero".

Señor Romero — La moción mía fué la siguiente: para que la Cámara celebrara sesión el miércoles a las 15 y 30 con el fin de tratar el asunto que se acaba de sancionar.

Señor Forteza — Pero se votó en la forma indicada por el señor Diputado Guichón.

Señor Romero — Yo ignoraba si la sesión de las 15 y 30 que se venía celebrando había desaparecido por el hecho de no haber habido quórum aquel día. Si era una sesión permanente, tengo entendido que había desaparecido.

Señor García Selgas — ¿Me permite?

Si mal no recuerdo, lo que ocurrió fué lo siguiente: el señor Diputado Romero propuso, como lo dijo recién, que celebráramos una sesión extraordinaria hoy a las 15 y 30 a efecto de tratar este asunto. Entonces un señor Diputado, creo que el señor Diputado Guichón, le dijo: "Se tratará en primer término". "Sí, señor". Pero uno y otro, sin duda, partían de la base de que ya se había votado la sesión extraordinaria para continuar con la orden del día de la sesión que no tuvo lugar, y esa apreciación era equivocada, y no se había votado antes ni se votó después. De manera, pues, que siendo así, la Secretaría ha procedido correctamente y no hay ninguna complicación del Reglamento, como dice el señor Diputado Forteza, que produzca este mal entendido.

Señor Presidente — Se va a leer la versión taquigráfica en la parte pertinente.

Señor Forteza — Las palabras del señor Presidente la aclaran más.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Romero — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Romero — Voy a hacer moción para que la Cámara resuelva sesionar el miércoles a las 15 y 30 para tratar este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Romero.

(Se vota. — **Afirmativa cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho).**"

Señor Forteza — ¿No hay más?

Señor Presidente — No, señor.

Señor Forteza — Yo lamento que los señores taquígrafos no hayan tomado nota de las palabras del señor Guichón...

Señor García Selgas — Han cumplido el Reglamento, también, porque no se puede tomar nota de las interrupciones hechas sin autorización.

Señor Forteza—... posiblemente por la forma desordenada como se delibera en esta Cámara; pero si bien es cierto que a veces pueden escaparse las palabras de un señor Diputado, lo más raro es que se escapen las palabras del señor Presidente. Eso sí: estoy convencido de que dijo textualmente: "Se va a votar si este asunto se coloca en primer término de la orden del día para tratar el próximo miércoles".

Señor Solares — Eso no destruye lo que decía el señor Diputado García Selgas.

Señor Forteza — Pero como no figura en la versión taquigráfica, no tengo nada más que decir.

Señor Presidente — Queda concluído el incidente y terminada...

Señor Forteza — Permítame, señor Presidente. Vamos a ver si subsanamos en algo este error.

Señor García Selgas — No es posible.

Señor Forteza—La Cámara está ahora en condiciones de resolver una sesión extraordinaria para tratar esos asuntos. De manera que hago moción...

Señor Presidente — Podría hacerla en la sesión ordinaria.

Señor Forteza — Muy bien; la haré en la sesión ordinaria.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 35 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

44.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 17 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Aldana, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Rafael), Batlle Pacheco (don Lorenzo), Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carbajal Victorica, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería Figoli, Forteza, Frugoni, Fusco, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Griot, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando); Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Méndez, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi, Salgado, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 86.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Albo, Antúnez, Gallinal, Ros y Sánchez.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Barrios Amorín, Cerutti Crosa, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Hontou Aguiar, Menéndez, Vázquez, Vecino y Zanzi.

Total: 9.

Sin aviso los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Algorta, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos Ghigliani, Gómez, González Vidart, Melo, Pedragosa Sierra, Ponce de León, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Saravia, Senánez Olivera y Sozo.

Total: 23.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1931-32.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

2—Dominio del Estado de todas las especies zoológicas silvestres.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3—Exposición de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación por la que solicita la modificación de los artículos 7.o y 9.o de la ley de 6 de Febrero de 1925, sobre jubilaciones y pensiones civiles.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

4—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley sobre recursos para pago de las obras de saneamiento de las ciudades del interior.

—Archívese.

5—La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre cuantía de la indemnización a pagarse por la expropiación de tierras destinadas a colonización.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

6—Prórroga del plazo para el pago de los impuestos de patentes de giro y pesas y medidas.

7—Venta de terrenos a plazos.

—Archívense.

8—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por los señores Representantes doctor Alfredo J. Solares y don Mario R. Segredo respecto al monto de lo recaudado por concepto de los impuestos sobre la piedra y arena creados por la ley de 7 de Julio de 1911.

—A sus antecedentes.

9—La Comisión de Legislación Social presenta con informe, un proyecto de ley sobre paro forzoso y seguro de desocupación.

—Repártase.

10—El señor Representantes doctor Fernando Gutiérrez solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda sobre el reavalúo de las propiedades de la ciudad de Durazno, Sarandí del Yí y del Carmen; y del señor Ministro de Obras Públicas, sobre el monto total de las obras de saneamiento y del producido del impuesto de saneamiento en Durazno, desde la fecha en que se recauda.

—Trasmítase.

11—La Federación de las Sociedades de Fomento de Colonia, solicita la pronta sanción del proyecto del señor Representante don Rogelio C. Dufour, sobre ampliación de obras en la Escuela de Lechería de Colonia Suiza.

12.—Varios empleados de la Subinspección de [illegible] Presupuesto General de Gastos.

13—Don Estéban A. Elena, por la Fábrica Nacional de Sombreros, solicita el pronto despacho del proyecto sobre fijación de aforos y derechos de importación a los sombreros.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante don Eugenio Gómez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Establécese el seguro contra la desocupación en la forma siguiente:

A) Los trabajadores y las trabajadoras de la ciudad y el campo que se encuentren desocupados, recibirán un peso diario durante todo el período de desocupación;

B) En los casos de desocupación parcial se entregará al trabajador desocupado un peso por cada día que no esté empleado;

C) Los menores de 18 años que no tengan familia a su cargo, percibirán cincuenta centésimos por día, durante todo el período que sufran desocupación;

D) Los desocupados elegirán comités de Desocupados que representen sus intereses y vigilen el cumplimiento del pago del seguro durante el tiempo que permanezcan sin trabajo.

Art. 2.o Los recursos para el cumplimiento de la presente ley se obtendrán: 1.o Con un impuesto del 50 o|o sobre las ganancias de las empresas imperialistas, ferrocarriles, frigoríficos, tranvías, aguas corrientes, telégrafos, teléfonos, gas, fábricas de portland, Bancos y demás grandes empresas extranjeras; 2.o Con la totalidad de lo destinado actualmente al presupuesto de guerra y marina, que se suprime; 3.o Con el aporte de un 5 o|o sobre el monto total de los salarios que pagan los propietarios de fábricas, talleres, estancias y demás empresas establecidas en el país, que tengan un capital mayor de quince mil pesos; 4.o Con un impuesto sobre los campos aforados en más de quince mil pesos, impuesto que debe dar más de tres millones de pesos anuales. El Consejo Nacional de Administración establecerá la escala del impuesto de manera que el 75 o|o de los tres millones sea pagado por los propietarios de extenciones mayores de 500 hectáreas de campo.

Art. 3.o Líbrase de pago de alquiler de vivienda a los trabajadores desocupados y por todo el tiempo que dure su desocupación. Quedan terminantemente prohibidos los desalojos de las viviendas de los trabajadores desocupados.

Art. 4.o Las Empresas de gas, aguas corrientes y Usinas Eléctricas del Estado prestarán sus servicios sin limitación alguna, en cuanto se trate de llenar las necesidades dentro del hogar del trabajador desocupado.

Art. 5.o Las empresas de tranvías y de ferrocarriles y transportes fluviales deben conducir gratuitamente a los trabajadores desocupados. Para justificar la condición de sin trabajo bastará presentar el carnet de desocupado expedido por las organizaciones sindicales o comités de lucha contra la desocupación.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Eugenio Gómez, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Partido Comunista ha planteado repetidas veces el problema del seguro contra la desocupación, — sin lograr hasta hoy que la Cámara de Representantes se haya ocupado del asunto. Cuando el Partido Comunista presentó hace un año el proyecto estableciendo el derecho de los sin trabajo a cobrar su salario íntegro, — la burguesía y sus partidos políticos, — la prensa y el Parlamento, — negaban la existencia del problema de la desocupación. El Partido Comunista persistió, — a pesar de todas las negativas burguesas, — en la lucha contra la desocupación y en medio de la enorme miseria que padece la masa trabajadora ha encontrado eco nuestra palabra llamando a la lucha.

Los combates se avecinan. La burguesía nacional, — los terratenientes y sus partidos políticos, — ante la protesta creciente de los obreros, ante la inminencia de grandes luchas hacen promesas a la masa trabajadora para desviarla del camino de la lucha. La Confederación General del Trabajo, los Comités de lucha, creados en la capital y en las ciudades o pueblos del interior y en el campo han adoptado la consigna de "un peso por día pra cada "desocupado" como paso previo al salario íntegro, cuyo principio ha sostenido y sigue sosteniendo nuestro Partido en el Parlamento y en toda su actividad.

En la lucha por un peso diario para cada desocupado nuestro partido vuelca todas sus fuerzas para organizar los combates de la masa trabajadora. Y lo que en la calle y a través de la lucha reclama la masa trabajadora en estos momentos, propone en el Parlamento nuestro Partido por medio del presente proyecto, exigiendo su aprobación. La masa trabajadora sostiene esta exigencia y repudia los proyectos de la burguesía que como el de Presidente de la República, — doctor Terra, líder batllista, — pretende humillar a los desocupados con una limosna y someterlos al ultraje de la inscripción en las comisarías, donde se concentran los que apalean a la masa cuando lucha por su pan. La masa trabajadora sabe que la engañan también los que hablan del derecho al reparto del trabajo, los que hablan de la construcción de grandes obras públicas. En el primer caso se quiere hacer entrar a los obreros al trabajo, sometidos a los caudillos políticos; en el segundo bien se sabe que las obras públicas se reducirán en vez de ampliarse en virtud de la crisis y del gran déficit que soporta el presupuesto. Conviene decir por otra parte que aunque se cumplieran los planes de obras, y declaramos que estamos por toda obra pública que favorezca a los obreros y campesinos, se estaría muy lejos de solucionar con ello el problema de la desocupación. Cumpliendo el plan de obras públicas, aún ampliándolo cosa imposible como lo decimos por la situación económica que atraviesa el país, no se lograría ocupar, indudablemente, ni el 20 o|o de los sin trabajo.

La masa trabajadora sabe que lo que le pertenece es el seguro y por eso lo exige. El dinero para cubrir las sumas que demande el seguro sobra en el país. Las empresas extranjeras se han llevado más de 25 millones de pesos, del país, devolviendo en cambio de tanta riqueza, miles de obreros desocupados después de someterlos a la brutal tortura del trabajo racionalizado y de pagarles miserables salarios. A esas empresas se le debe obligar, a dejar una parte de sus ganancias para cubrir el seguro contra la desocupación. Calculamos que un 50 o|o del impuesto sobre las ganancias de las empresas imperialistas daría más de doce y medio millones de pesos. Entendemos que el presupuesto militar debe ser suprimido, asegurando eso sí pan o trabajo a los soldados licenciados. Ejército de la burguesía, él está constituído para castigar a los trabajadores cuando hay huelgas, para cuidar los intereses de las empresas imperialistas que aniquilan la vida de miles de obreros, para asegurar los privilegios de los terratenientes y las mesadas principescas de la gran burocracia. Cada peso que se ahorre por concepto de gastos para el ejército, será un peso para llevar pan y lumbre al hogar de un desocupado. La supresión del presupuesto de guerra y marina daría, como se sabe, más de nueve millones de pesos. Los grandes propietarios de fábricas, comercios y talleres, que se han enriquecido a costa de los obreros, deben ser obligados también a pagar una parte del seguro con el aporte de un 5 o|o sobre los salarios que pagan. Creemos eso sí que esta carga debe pesar sobre los grandes capitalistas solamente que son los que pueden afrontar muy holgadamente estas contribuciones. Libramos por ello de los aportes a los que tienen menos de 15 mil pesos de capital. Por otra parte proponemos que los terratenientes, que han visto valorizarse sus tierras por el esfuerzo de los obreros y campesinos pobres, que han explotado a miles de peones para enriquecerse, contribuyan con tres millones de pesos para cubrir las sumas que demande el seguro. Este plan de recursos dará pues unos 28 millones de pesos, lo que es suficiente para afrontar con toda holgura el pago del seguro a los desocupados. Y como muy bien lo dice el proyecto de nuestro Partido presentado a la Asamblea Representativa de Montevideo "los obreros no son culpables de la crisis del régimen capitalista y no pueden ni quieren ni deben pagar con su hambre y con el hambre de sus compañeras y de sus hijos las consecuencias de la misma. Son los capitalistas y su representación política, el Estado burgués, que deben soportar todos los gastos porque ellos tienen toda la responsabilidad y la culpa de la quiebra de su régimen que juega ahora un rol puramente regresivo, impidiendo el desarrollo de la producción y dando a las masas de obreros y campesinos, nada más que miseria y hambre creciente y represiones siempre brutales".

La Oficina del Trabajo calcula en 28 mil el número de desocupados aúnque la cifra es mucho mayor — Nosotros sostenemos que entre los obreros de la ciudad y del campo, desocupados totales y parciales, habrá que pagar 70 mil subsidios, diarios. — Suponiendo que todos sean de un peso, habrá que pagar 25 millones doscientos mil pesos. Quiere decir entonces que los recursos propuestos permitirán afrontar el pago que demanda el seguro. Pero esa medida no basta. La vida con un peso diario es una vida rodeada de gran miseria. Treinta pesos mensuales están muy lejos de alcanzar para mantener un hogar. Bien lo saben los Diputados y Senadores que, alegando que la vida se había encarecido, se aumentaron los sueldos a 15 pesos diarios. Porque la vida con un peso diario se hace muy difícil es es que proponemos que los desocupados no paguen alquiler, ni luz ni agua corriente, ni gas. Nadie tiene derecho a arrojar a la calle al obrero y sus hijos porque a causa de la desocupación no pueden pagar alquiler. Sostener lo contrario es defender un crimen. El mismo argumento podemos hacer para defender el derecho de los desocupados a tener luz, agua, gas, etc. gratuitamente Sostenemos además el derecho de los sin trabajo a viajar gratis por todo el país y en las ciudades, porque es indispensable para que el obrero busque trabajo que tenga medios de locomoción. La masa trabajadora debe saber y deber nuestro es decirlo en esta exposición de motivos, que se pueden imponer las mejoras propuestas solamente por la lucha. Para que las mejoras sean aceptadas es preciso que crezca la ola de luchas, que la presión sobre el gobierno sea

formidable. Porque solo de la lucha la [illegible] debe esperar su mejoramiento. Y si la masa obrera quiere salir de esta situación debe hacer crecer esta ola de combates hasta que sea capaz de destruir el régimen capitalista como en Rusia donde después de triunfar por la Revolución, los obreros y campesinos han liquidado totalmente el problema de la desocupación, mejorando en proporciones extraordinarias sus condiciones de vida y de trabajo. Y no solo han de trabajos correspondiente a este año, que dos millones de nuevos obreros ingresan a la producción. Del Uruguay mismo, donde la desocupación se ahonda cada vez más han salido obreros para trabajar en Rusia. Podemos decir que la masa trabajadora de Rusia no solo ha liquidado la desocupación, sino que ha mejorado en forma extraordinario después de la Revolución, sus condiciones de vida y de trabajo, eliminando a todos los parásitos, después de establecer el más justo de los principios: El que no trabaja no tiene derecho a comer". Es a la inversa de lo que pasa en el Uruguay, donde comen abundatemente todos los parásitos que nunca trabajan mientras las masas trabajadoras se debaten en la peor miseria.

Eugenio Gómez, Representante por Montevideo.

—A la Comisión de Legislación Social.

Habiendo quórum está abierta la sesión

4

Hay diez señores oradores inscriptos para hacer uso de la palabra en la primera media hora. Corresponden tres minutos a cada uno.

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera — Me he enterado de que la Cárcel Preventiva y Correcional no se permite a los procesados y a los penados leer diarios. Me parece una enormidad esa tomada en la cárcel. Solamente ideas anticuadas pudieron haber llevado a quienes administran y dirigen ese establecimiento a prohibir la entrada de diarios.

Nuestra Constitución establece que los procesados y los penados no deben ser objeto de ninguna mortificación, de ningún martirio; que sólo se les debe asegurar. Y esta disposición implica un verdadero tormento moral para aquellos que han caído en el crimen. Tormento, quizás, en muchos casos, mayor que el tormento físico, porque es aislar, a esos seres que han tenido la desgracia de caer en el delito, del mundo de las ideas. Y esto, sin ninguna finalidad práctica, porque no alcanzo a comprender qué se podrá evitar con impedir a los penados y procesados que puedan enterarse, por medio de los diarios, de lo que pasa en el mundo.

Creo, señor Presidente, que actualmente teniendo en cuenta que acupa el Ministerio de Instrucción Pública un espíritu amplio como el del doctor Mussio Fournier, y sabiendo, también que en el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores se encuentran espíritus bien inspirados, esa medida desaparecerá tan pronto como lleguen a conocimiento de esas autoridades las palabras que estoy exponiendo en la Cámara.

En tal sentido, pido a la Mesa se sirva pasar la versión taquigráfica de esta exposición al Ministro de Instrucción Pública y al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Señor Presidente — Así se hará.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Prando.

Señor Prando — Señor Presidente: Yo presenté en la sesión del viernes un proyecto de ley por el cual se le destina a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la cantidad de $ 8:000.000 a fin de que esta sección del Banco de la República pueda atender holgadamente las obligaciones que por leyes contraídas.

Este [illegible] señor Presidente, partió de uno de los directores del Banco de la República, el señor Carlos de Castro. El Directorio la aceptó en su totalidad y la elevó al Consejo Nacional de Administración para que éste la remitiera al Poder Legislativo.

Como el Consejo Nacional de Administración demora el envío de ese proyecto y hay urgente necesidad de asegurar la estabilidad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por los compromisos nuevos que va a contraer en virtud de las leyes últimamente dictadas, yo recomendaría a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a donde ha pasado este proyecto de ley, el pronto despacho de este asunto, porque si no se toma con tiempo una medida provisoria a fin de asegurar los fondos de la Caja mencionada, posiblemente ella no podrá cumplir extrictamente con sus obligaciones.

He hecho uso de la palabra, pues,, al solo efecto de exhortar el celo de la Comisión aludida sobre el pronto despacho de este proyecto de ley.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Prando.

6

Tiene la palabra el señor Diputado García Selgas.

Señor García Selgas — La Comisión encargada de estudiar la situación de las empresas concesionarias de servicios públicos, ha tenido algunas dificultades para reunirse regularmente, debidas, en parte, a enfermedad de algunos de sus miembros, y en parte a la coincidencia de horas con las de sesión de la Cámara y de otras comisiones especiales y permanentes.

Como habrá vencido o estará por vencer el plazo que señaló la Cámara para que esa Comisión se expidiera, propongo, para que se vote en el momento oportuno, que se amplíe ese plazo hasta el 15 de Agosto. Hago presente que la Comisión hasta ahora ha tratado reunir los antecedentes, que son numerosos de los los asuntos sometidos a su dictamen; que no ha perdido el tiempo y que procurará expedirse antes de que termine el plazo que solicita.

Pido, pues, que en el momento oportuno se vote la autorización necesaria para la Comisión disponga de plazo hasta el 15 de Agosto.

7

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

Señor Solares — Señor Presidente, existen en el departamento de Colonia, según conocimiento directo que tengo de ello, tres locales escolares totalmente terminados. Me refiero a las escuelas de Cufré, Sauce y del Pastoreo, esta última próxima a la ciudad de Rosario.

Yo no sé cuáles serán los motivos que han tenido las autoridades escolares para no habilitar de inmediato estos establecimientos escolares ya concluídos. Quiero llamar la atención de las mismas a efecto de que, con la urgencia impuesta en estos momentos por los prematuros fríos del invierno, que se ha presentado en forma que hace sentir sus rigores sobre los niños en primer término y sobre los educacionistas después, en locales totalmente inapropiados para ello, tomen las medidas necesarias para poner fin a esa situación en extremo perjudicial para la salud y la enseñanza. No existe ningún motivo, a mi juicio, para que esos nuevos locales, definitivamente construídos, no se habiliten de inmediato.

A su vez, existe en la ciudad de Rosario escuela de varones cuyas obras hace mucho [illegible] a la [illegible] paralizadas porque el Estado no paga al contratista que tiene a su cargo la construcción de esa escuela. En las mismas condiciones hay otras escuelas en construcción en el Departamento de Colonia.

Yo creo que el Estado, cuando licita una obra pública debe cumplir con sus compromisos pagando puntualmente a los empresarios: que en campaña son por lo general personas de poco capital, que tienen crédito reducido y el Estado debe contribuir, cumpliendo regularmente con sus compromisos contraídos a fin de que estas obras se terminen dentro de los plazos convenidos.

Deseaba ocuparme de otra cuestión, pero, obligado por la tiranía del tiempo, desisto de ello.

Para terminar, pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública a fin de que gestione de las autoridades escolares de la República la habilitación de esos locales escolares a que he hecho referencia los licitantes de las obras que están paralizadas, en perjuicio del propio Estado, de los obreros que allí trabajan y de la causa escolar que se resiente seriamente.

8

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Santos.

Señor Santos — Me voy a referir con la premura del caso, al asunto denunciado días pasados en la Cámara, relativo al trust de las imprentas.

En primer término, debo decir que, por personas debidamente autorizadas, se me ha hecho saber que la Dirección y Administración de "La Tribuna Popular" no están complicadas en el asunto del trust periodístico. Me es especialmente grato manifestarlo así, porque "La Tribuna Popular" es uno de los diarios de más antigüedad y honrosa tradición periodística en el Río de la Plata, y luego porque fué el diario que le brindó generosa y espontáneamente sus columnas al doctor Luis Alberto de Herrera, ciudadano que interpreta una gran parte del pensamiento nacionalista, en momentos en que los demás diarios nacionalistas, metropolitanos discutían con él sobre cuestiones internas del partido y desaprobaban su conducta partidaria.

Me es especialmente grato, repito, hacer esta aclaración en honor a la verdad expresando que me satisface ampliamente la actitud tan honrosa y tan digna de su tradicción asumida por "La Tribuna Popular".

En segundo lugar, quiero dejar constancia de que las versiones aparecidas en la prensa en el día de hoy, en cuanto restan importancia a las denuncias hechas, cuando dicen que se trataba de un episodio sin importancia, en el que se echaron campanas a vuelo, resonando frases de corte girondino y apóstrofes apocalípticos, esas expresiones de la prensa parecen restarle importancia a un asunto que la tenía en alto grado, porque es preciso, antes de decir esas cosas destruir lo que el señor Diputado Quijano leyó en esta Cámara y publicó el diario "El Nacional", el día martes 16 de Junio, en donde se dice que las empresas habían concertado el siguiente monopolio.

"Art. 2.o Las empresas contratantes se comprometen a no adquirir maquinarias, papel, tinta y todo implemento inherente a las artes gráficas a aquellas casas que monten nuevos talleres o realicen cualquier transacción con empresas con sede en el Uruguay que no suscriban este convenio y que editen o propagan

editar nuevos diarios. A ese efecto se pondrá de inmediato en conocimiento de esas casas la existencia de este convenio.

Art. 5.o En caso de que contrariando las finalidades de este convenio apareciera otro diario editado en la Capital de la República o con carácter nacional, las empresas contratantes acordarán los medios de defensa a ponerse en práctica contra la competencia que ese hecho implicaría".

De manera, señor Presidente, que es necesario destruir esto y desmentir a un señor Diputado que dijo aquí que este compromiso estaba firmado por varios diarios.

Por último, señor Presidente, necesito destruir una versión aparecida hoy por conducto de la Asociación Gráfica del Uruguay en la que se dice que la empresa de "El Debate" debe cuentas a la Asociación Gráfica. Eso es una calumnia; la empresa "El Debate" no le debe un centésimo a nadie. Está formada por ciudadanos que se responsabilizan de lo que hacen y no embrollan a nadie.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Suárez.

Señor Suárez — Me voy a referir, señor Presidente, a la declaración publicada por la Asociación Gráfica en el diario "El País", de esta mañana. La Asociación Gráfica hace declaraciones pretendiendo que es absurdo y calumnioso atribuir a su influencia las actuales dificultades de "El Debate" y negando la existencia del trust.

De manera, señor Presidente, que es Yo voy a probar la verdad de las afirmaciones hechas anteayer en Cámara, para lo cual voy a expresar brevemente lo que ha ocurrido con "La Mañana". "El Debate" arrendó los talleres y una casa los hombres de trabajo y las asociaciones ganaderas, quienes se han dirigido a A ese taller le faltaba, como decía en la sesión anterior, un pequeño implemento que el arrendador había encargado a Europa. Mientras, nosotros aceptamos que los talleres de "La Mañana" fundieron la estereotipía. Queríamos comprobar personalmente ese compromiso y fuímos en representación de los organizadores de "El Debate", el señor Cusano y el que habla, comprobando realmente en la administración de "La Mañana" que existía el compromiso.

Seguimos tranquilos organizando el diario hasta que nos llegó el rumor de que el trust de las imprentas evitaría que "La Mañana" cumpliera su compromiso. Ante la gravedad de la versión, el Presidente del Directorio de "El Debate" doctor Alberto Arocena, el doctor Santos el señor Jansen y el que habla, fuímos con el administrador de "La Mañana", señor Bula, quien nos manifestó lo siguiente: "Que era deseo de su empresa servirnos y cumplir el compromiso con mayor razón, puesto que entre "La Mañana" y el dueño de la imprenta arrendada por "El Debate" siempre había existido reciprocidad.

"La Mañana" en esos momentos usaba los moldes de la Thompson de "El Debate": Pero agregó: con todo el dolor imaginable, no podemos de ningún modo hacerles el trabajo porque el señor Costa acaba de firmar con los demás diarios un compromiso que nos prohibe hacerlo Insinué al señor Bula que eso podría ser una maniobra para evitar la aparición de "El Debate", y me contestó que la medida era de carácter general y tendía a cerrar el camino a los nuevos competidores de los diarios existentes porque de surgir otros, se aminorarían los avisos y los lectores, con perjuicios de las actuales empresas".

Queda, pués, establecido que el señor Costa y otros diarios firmaron el compromiso del monopolio; que ese convenio había comenzado a surgir efectos puesto que por haberlo firmado "La Mañana" estaba obligado a no fundir los plomos de "El Debate". En una palabra: esa inconfesable confabulación existía por más que ahora nadie quiera cargar con el muerto. Y para terminar, en cuanto a una publicación aparecida en "El país" de la Asociación Gráfica y a la que ha hecho referencia el señor Diputado Santos, declaración sin firma, pero a nombre de la Asociación Gráfica, debo afirmar bajo palabra de honor que ella contiene una impostura de tal entidad que merece ser calificada de miserable quién pueda responder de ella si es que hay alguno que responda. Esa declaración dice así "que no es justo que se formulen quejas por falta de apoyo de las empresas adheridas a esta Asociación para los diarios nuevos, cuando en la contabilidad de algunas de ellas existe pruebas de que "El Nacional" y la empresa que editará "El Debate", fueron atendidas en sus requerimientos, habiéndose formado cuentas que aún no han sido saldadas" la empresa editora de "El Debate" se acaba de formar bajo la presidencia del doctor Luis Alberto de Herrera en la casa del Dr. Alberto Arocena, cuya persona está por encima de toda sospecha y de toda intención envenenada e integrada por las más esclarecidas y destacadas personalidades del partido nacional. Esta empresa no tiene deuda con la Asociación Gráfica ni con nadie, ni las ha tenido jamás.

Por consecuencia, repito, para terminar, que la declaración contenida en la nota que publica "El País", es una indigna falsedad.

He terminado.

9

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Nunes Ribeiro.

Señor Nunes Ribeiro — El Consejo Nacional, con fecha 28 de Abril envió un mensaje a la Asamblea General referente a la compra del Teatro Urquiza. En ese mensaje se dice que se da al Parlamento un plazo de tres meses para pronunciarse en un sentido o en otro sobre la operación. Se ha destinado el mensaje a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, y ha transcurrido más de la mitad del término señalado por el Consejo para que el Parlamento se pronuncie.

Entiendo que es necesario que el Parlamento se pronuncie en sentido afirmativo o negativo, y en este sentido voy a pedir a la Mesa que se estimule a la Comisión de Instrucción Pública en el sentido de que en los primeros días del próximo mes de Julio, nos traiga este asunto debidamente informado.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Señor Presidente: debo hablar sobre un asunto que tiene mucha vinculación con el que acaba de mencionar el señor Diputado Núnes Ribeiro.

Debo decir que como consecuencia de la actividad de la Comisión de Radiodifusión como consecuencia del arrendamiento que según los datos que tengo ya se ha realizado, han quedado en la calle todos los operarios que trabajaban en el teatro Urquiza, entre ellos algunos que tenían de veinte a veinte dos años de trabajo en ese mismo teatro.

Considero que se trata de una verdadera injusticia que talvez no previó la Comisión de radiodifusión. En cualquier forma me parece que es necesario, absolutamente justo, que la Comisión tome medidas a efecto de que estos ciudadanos no queden en la calle, situación en que están hoy.

(Apoyados).

En ese sentido, Sr Presidente, es que pido que se envíe la versión de mis palabras a este respecto, y se indique al mismo tiempo la necesidad de que se adopte alguna medida, y en el caso de que sea posible envíe datos a la Cámara a los efectos de tomar nosotros las medidas que consideremos convenientes a este respecto.

Nada más.

10

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons.

Señor Arrillaga Safons — Señor Presidente: voy a pedir el pronto despacho de un proyecto de ley que se encuentra en la Comisión de Fomento de la Producción. Ese proyecto fué presentado el año pasado, y tenía por objeto destinar el sobrante del impuesto percibido para la construcción del ferrocarril a la Tablada, que ascendía a una suma aproximadamente de $ 60.000, a realizar distintas mejoras en la Tablada. Esas mejoras han sido calificadas de urgentes por los técnicos del Ministerio de Industrias. Se pidió la construcción de pequeños ramales ferroviarios que permitan la cómoda higienización de los wagones; la construcción de un salón de autopsias y la pavimentación del campo de trabajo.

Como digo, coinciden en calificar de urgentes y necesarias estas mejoras, no sólo los técnicos del Estado, sino también lo indica por otro artículo el Reglamento la Cámara pidiendo la pronta sanción de ese proyecto de ley.

Como en la Comisión de Fomento existen varios legisladores que al mismo tiempo son ganaderos, espero que se compenetren de la urgencia y de la necesidad de sancionar cuanto antes este proyecto, y pido a la Mesa que exhorte el pronto despacho del mismo.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Arrillaga Safons.

11

Se va a votar si se amplía hasta el 15 de Agosto el plazo que tiene la Comisión de Transportes y Tarifas Ferroviarias para producir informe.

(Se vota. (**Afirmativa sesenta y cuatro en sesenta y seis**).

—El señor Diputado Nunes Ribeiro hace un pedido de pronto despacho.

Léase.

(Se lee):

"Para que la Presidencia de la Cámara llame la atención de la Comisión de Instrucción Pública que debe expedirse de inmediato sobre el mensaje del Consejo Nacional de 28 de Abril próximo pasado, referente a la compra del Teatro Urquiza para el servicio de radio difusión. Como se le dió un plazo de tres meses al Parlamento y va transcurirdo un mes y medio, que se exhorte a esa Comisión, para que en los primeros días de Julio nos traiga el asunto informado".

—Se exhorta a la Comisión a que se refiere el señor Diputado Núnes Ribeiro el pronto despacho del asunto a que alude su pedido.

12

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente —Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — La Mesa acaba de dar cuenta que el Senado ha enviado con sanción el proyecto de ley que se refiere a colonización en las proximidades de la Villa de Soriano y de la ciudad de Fray Bentos.

El proyecto del Senado es sustancialmente distinto del que votó la Cámara.

El asunto viene tratándose hace más de dos años. La consecuencia es que está paralizada en el Banco Hipotecario una importante suma de empréstito destinado a fomento agrario, sin aplicarse a la colonización, no obstante existir por centenares, por miles, puede decirse, los pedidos de tierra para labranza. Existe, por consiguiente, una gran urgencia en que la Cámara trate ese asunto.

En mi opinión el Senado ha transformado completamente el proyecto de la Cámara y dudo que aquí pueda tener andamiento la fórmula del Senado. En todo caso lo que sea se resolverá pero es necesario que la Cámara indique fecha para tratar ese asunto, que la Cámara ya votó, y que el Senado sancionó como he dicho con grandes modificaciones.

Señor Presidente — Habría que declararlo urgente.

Señor Ministro — Yo no pido eso, señor Presidente, porque la Cámara está tratando asuntos también de gran urgencia; pero podría aprovecharse para señalar una sesión especial, la primera o la segunda del mes que viene.

Yo solicitaría que algún Diputado hiciera moción en ese sentido.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo creo que habría conveniencia en fijar fecha para tratar el asunto, sino en el primer día de sesión del próximo mes, en los primeros días.

Señor Zavala Muniz — Podría ser en la tercera sesión del próximo mes.

Señor Solares — Hay que aclarar si se tratará ese asunto en la sesión ordinaria de las 15 y 30 o en la extraordinara de las 17 y 30.

Señor Batlle Berres — En la ordinaria.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata el asunto a que se ha referido el señor Ministro en la tercera sesión ordinaria del próximo mes de Julio.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y siete).**

13

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Con motivo de no haberse celebrado sesión el lunes próximo pasado, quedó sin efecto la sesión permanente, extraordinaria que la Cámara realizaba para tratar determinada orden del día.

Hago moción para que en el primer día hábil del mes próximo la Cámara celebre sesión a las 15 y 30, con el objeto de tratar la orden del día que figuraba en la sesión extraordinaria del lunes próximo pasado.

Señor Lorenzo y Deal — ¿No sería posible que esa sesión empezara a las 16?

Propondría que esa sesión, a la que deseo asistir, fuera a las 16 horas como tiempo de iniciación porque a las 15 y 30 ya ha habido sesiones frustradas por falta de quórum.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara resuelve sesionar el primer día hábil del próximo mes de Julio, a las 16, para continuar considerando la orden del día que figuraba en la sesión del lunes próximo pasado, a las 15 y 30.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y seis).**

14

El señor Herrera y Thode formula una moción de interpelación.

Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se invite a los señores Ministros de la Guerra e Industrias, para concurrir a Sala a dar explicaciones sobre los siguientes asuntos:

Al señor Ministro de la Guerra, respecto el decreto de la Presidencia de la República que prorroga el contrato con el Frigorífico Nacional para la provisión de carne y otros artículos para la Intendencia General del Ejército y la Armada;

Al señor Ministro de Industrias, sobre las razones en que basa el Frigorífico Nacional las diferencias de precio en la venta de la carne, es decir, por qué puede dar la carne de primera a 14.50 con destino al Ejérctio y la Armada y, en cambio, carne inferior la eleva al precio de 16.50 y 17.50 cuando es para la venta a la población".

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Señor Presidente: yo pensaba exponer verbalmente los fundamentos de esa moción; al efecto iba a inscribirme en la media hora previa; pero la Secretaría me observó la cantidad de compañeros que lo habían hecho anteriormente, y que absorberían, — como así fué en efecto, — la media hora destinada a ese fin por el Reglamento. Pensaba hacerlo en este momento, pero algunos Diputados me observan que el Reglamento lo prohibe, a pesar de que yo considero que podría hablar refiriéndome a un asunto de orden interno, como es una iterpelación, o en todo caso lo haría por escrito, tal como de la Cámara, pero sin perjuicio de que se voté esa moción mía.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Guichón — Habría que plantearla separadamente porque son dos asuntos distintos, aunque tengan conexión.

Señor Presidente — Son dos interpelaciones.

Señor Zavala Muniz — Que se vote por separado.

Señor Fusco — Creo que se podrían hacer en un mismo acto.

Señor Herrera y Thode — Tienen relación, y más previniendo que se trata de una interpelación muy amistosa, y creo que sería hasta útil que estuvieran en sala ese día los dos Ministros.

Señor Presidente — Se va a votar la interpelación al señor Ministro de la Guerra.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en sesenta y tres).**

Se va a votar...

Señor Guichón — ¿Me permite?...

Tengo mis dudas sobre si compete al Parlamento la interpelación que plantea el señor Diputado Herrera y Thode. Yo no sé si se puede, jurídicamente, encasillar al Frigorífico Nacional entre los organismos del Estado. Me parece que el problema es más complejo de lo que parece a primera vista. Creo que exige éste un pronunciamiento previo. Yo propondría que pasara a la Comisión de Legislación con carácter urgente, para que definiera de una vez por todas cuál es la situación del Frigorífico Nacional.

Señor Presidente — Es una cuestión previa la que plantea el señor Diputado Guichón.

Está en discusión.

Se va a votar. Si se pasa el pedido de interpelación del señor Diputado Herrera y Thode, en lo que respecta a la forma en que debe hacerse esa interpelación, a la Comisión de Legislación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en sesenta y tres).**

15

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — La versión dada por el diario "El País" sobre un incidente habido en la Cámara, puede dar lugar a malas interpretaciones. Lamento que en este instante no se encuentre en sala el señor Carbajal Victorica, que fué el que hizo la interrupción.

Cuando yo pedí a la Mesa que se diera lectura a la carta del señor Dupont Aguiar, en la que hacía graves acusaciones, el señor Carbajal Victorica, dijo que únicamente un cachafaz y un desvergonzado podía atribuírle semejante cosa. Naturalmente que yo estoy seguro que no se refirió a mí ese señor Diputado, porque en ese caso yo hubiera reaccionado como era debido; como consecuencia solicito de la prensa, que cuando den versiones de la Cámara lo hagan con la mayor exactitud posible.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Arrarte Corbo — Los señores batllistas debían empezar el ejemplo por casa.

Señor Anfusso — Estoy completamente seguro de que si el diario batllista ha hecho alguna alusión que no sea exacta respecto del señor Arrarte Corbo, no se puede haber negado jamás a rectificarla.

Señor Arrarte Corbo — No se expresa bien el señor Diputado; debía decir: si alguna vez hubiera dicho cosa exacta, porque creo que nunca lo hace cuando se refiere a las versiones de esta Cámara. Cuando leo las versiones del diario batllista, sobre lo actuado por este cuerpo legislativo siempre las veo desfiguradas.

Señor Guichón — "El Día" publica la versión taquigráfica de la Cámara. De manera que llevaría en sus páginas la propia rectificación, si fuera exacto lo que dice el señor Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Es cosa distinta; no me refiero a la versión taquigráfica, sino a los comentarios que hace todos los días sobre las actuaciones parlamentarias de los Diputados.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Quiero aclarar, por que parece que hay una mala interpretación. Me he referido, desde el principio del incidente, a la crónica parlamentaria que hace todos los días, el diario batllista sobre lo que ocurre en esta Cámara, donde ni por casualidad dice la verdad, cuando se refiere sobre todo, al Diputado que habla en este momento.

Señor Fusco — Pido la palabra para referirme a este incidente.

Señor Presidente — Está terminado.

Señor Fusco — Quiero rectificar las apreciaciones del señor Arrarte Corbo.

Señor Presidente — Las acaba de rectificar el mismo señor Diputado.

Señor Fusco — No en forma suficientemente clara.

Señor Arrarte Corbo — Yo reclamo el derecho luego de rectificar lo que diga el señor Diputado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

16

Señor Presidente — Se entra a la orden del día.

Tiene la palabra el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — ¿Yo?

Señor Presidente — No es miembro informante del asunto que figura en primer término.

Señor Anfusso — Pero como miembro informante dije cuanto tenía que decir en la sesión anterior.

Señor Fusco — Miembro informante ¿de qué asunto?

Señor Presidente — Del relativo a la renuncia presentada por el señor Pedragosa Sierra.

Señor Fusco — Yo creo que hay una cuestión previa a dilucidar. La sesión anterior se levantó en momentos en que la Cámara discutía la conducta que debía adoptar con respecto a un asunto entrado a sus oficinas, del que se dió cuenta en la deliberación paramentaria: la carta pasada por el señor Dupont Aguiar a

la Comisión Investigadora designada a raíz de las denuncias del señor Diputado Carbajal Victorica. Creo que debe liquidarse previamente este asunto, que es el que quedó pendiente en la sesión anterior.

Señor Presidente — La Cámara ha sido citada para tratar hoy en primer término el asunto referente a la renuncia del señor Diputado Pedragosa Sierra. Se debe tratar ese asunto, si la Cámara no resuelve otra cosa.

Señor Fusco — Eso puede haber sido un error de la Secretaría al extender la citación o un error de la Mesa, si la Secretaría ha obrado de acuerdo con la Presidencia.

Señor Presidente — La Cámara no ha resuelto tratar el asunto a que se refiere el señor Diputado.

Señor Fusco — Lo resolvió en la sesión anterior.

Señor Presidente — No lo resolvió.

Señor Fusco — Lo resolvió, y la prueba de que lo resolvió es que se leyó la carta y se inició una discusión alrededor de ella.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Lo que se resolvió en la última sesión, a pedido del señor Diputado Fusco, fué simplemente la lectura de la nota enviada por el señor Dupont Aguiar a la Comisión Investigadora, que esta Comisión, de acuerdo con el Reglamento, no la tomó ni debió tomarla en cuenta. Eso es simplemente lo que resolvió la Cámara. No puede figurar en la orden de día un asunto que se terminó con la lectura de esa carta.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo fuí el autor de la *moción* en virtud de la cual se dió lectura de la carta. Nadie puede saber mejor que yo cuál era el objeto de la moción; pero no interesaría en el caso saber cuál era mi propósito, si yo lo hubiera callado y dejado a la Cámara expuesta a la posibilidad de que siendo el que tenía entonces uno, ahora viniera a expresar otro distinto. En cambio interesa fundamentalmente a la Cámara recordar que cuando yo hice mi moción la fundé, según consta en la versión taquigráfica, en la necesidad de que se tomara conocimiento de lo que decía la carta "para resolver a su respecto". De manera que este fué el objeto que yo tuve en vista y que manifesté, y sobre la base de esta manifestación es que la Cámara resolvió que la carta se leyera.

(Interrupción del señor Representante Prando).

Señor Guichón — Formulo moción para que se trate el asunto relativo a la renuncia del señor Diputado Pedragosa Sierra, que es un asunto de economía interna de la Cámara, y que después continúe el debate sobre la incidencia que plantea el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Yo acepto.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — En la sesión anterior tratábamos la renuncia del señor Pedragosa Sierra y fué en esa sesión, y tratándose ese asunto, cuando apareció la denuncia relativa a la carta del señor Dupont Aguiar.

Si se trató este otro asunto era porque se encontraba relacionado con el primero y porque tenía vinculaciones evidentes. Por consiguiente, yo no veo inconveniente ninguno para que en esta sesión en que se vuelve a tratar la renuncia del señor Diputado Pedragosa Sierra, se trate también esa incidencia que está relacionada con la carta del señor Dupont Aguiar.

En consecuencia, señor Presidente, yo creo que el doctor Fusco está asistido de razón en esta emergencia.

Señor Guichón — Que se vote mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón, entendiéndola la Mesa en el sentido de que la Cámara comparte el criterio de la Mesa, y es que la Cámara debe ocuparse del asunto relacionado con el señor Pedragosa Sierra.

Señor Fusco — En primer término.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Algunos compañeros me dicen que debido a la manera desordenada como se realizó la sesión en que se trató este asunto, no pudieron oir bien las razones que tenía la Comisión de Asuntos Internos para aconsejar la declaración de que no existe implicancia en el desempeño de la función legislativa y la de Agente del Banco de Seguros del Estado. Como lo más interesante de todo lo que dije en la sesión anterior lo constituye el informe del Banco de Seguros del Estado, me voy a permitir hacerlo conocer nuevamente de la Cámara.

En nombre de la Comisión Informante me entrevisté con el Gerente de aquella institución señor Héctor Olivera Rico quien me hizo las siguientes declaraciones:

"El señor Pedragosa Sierra opera en el Banco en las mismas condiciones corrientes que operan los demás corredores nombrados. No hay ningún privilegio a favor de él. En los seguros colectivos, él y otros corredores autorizados a hacer esta operación, trabajan en las mismas condiciones. Para autorizar corredores en los seguros colectivos, es indispensable la aceptación por el Directorio, medida de precaución que se toma por lo delicada que resulta la operación. Si los elementos que se ocuparan en la obtención de estos seguros colectivos, no ofrecieran una gran garantía moral, el Banco no podía operar, porque siendo seguros sin examen médico, el corredor intermediario de mala fe podría hacerle al Banco expedir pólizas cubriendo a empleados u obreros que estuvieran enfermos o lesionados en el momento del seguro. Debido a esto es que se ha tomado la precaución de dar autorizaciones después de una fiscalización sobre las condiciones morales del candidato a corredor.

En la misma forma que ha sido autorizado el señor Pedragosa Sierra, se han autorizado a otros que lo han solicitado".

Hice conocer también de la Cámara los nombres de algunas personas que desempeñan en el Banco las mismas funciones que el señor Pedragosa Sierra, y lo voy a hacer nuevamente. Entre ellos, se encuentran algunos compañeros de Cámara, como el señor Ponce de León, y, además, están los señores José Conti, Alfredo de los Reyes, Rafael Quartino Herrera, Mauricio J. Sienra, Antonio López Barrios, etc.

Yo creo que queda terminantemente demostrado que no existió tal monopolio de parte del señor Pedragosa Sierra, como con tanta ligereza afirmó el Diputado Carbajal Victorica.

Señor Frugoni — Pero habría que saber cuanto han cobrado esos otros comisionistas por concepto de comisión.

Señor Anfusso — Eso depende de la actividad de los corredores. A mí se me informó que el Banco de Seguros tenía más de 1.300 corredores de seguros de vida y que esa Sección no progresaba absolutamente nada. El Directorio del Banco resolvió disminuir y como consecuencia la cartera de seguros de vida parece que tiene una cantidad apreciable de suscriptos.

Señor Frugoni — Claro! Si ponen legisladores va a aumentar más, sobre todo, si esos legisladores se dedican a asegurar a los funcionarios públicos.

Señor Anfusso — Por lo demás, no es una cosa nueva, por cuanto es sabido que el señor Pedragosa Sierra y el socio de él en estas operaciones, han visto a casi todos los legisladores el año pasado o hace dos años.

Señor Prando — A mí no me ha visto

Señor Rospide — A mí no me ha visto tampoco.

Señor Prando — Quiero hacer la salvedad, porque muchos diputados se dejaron asegurar por el señor Diputado Pedragosa Sierra. Yo no estoy en ese caso.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite una interrupción, señor Anfusso?

Señor Anfusso — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Lo que a mí me parece, señor Presidente, es que podría dedicarse la sesión de hoy para estudiar la situación del señor Diputado Pedragosa Sierra y sobre todo del señor Diputado Ponce de León, porque no veo por qué se va a adoptar un criterio solo...

Señor Guichón — Hay una razón, señor Diputado y es a favor del señor Diputado Pedragosa Sierra, que fué quien planteó esta situación a la Cámara y dejó que ella se pronunciara. Naturalmente que no podría tomarse una resolución personal para el señor Pedragosa Sierra, sino de carácter general.

Señor Prando — ¿Me permite?

La situación es la misma. Si el señor Diputado Pedragosa Sierra la planteó es porque lo provocó el señor Carbajal Victorica directamente a él. De manera que la situación del señor Diputado Ponce de León deja sospechar que quiere ocultar...

Señor Santos — ¿Me permite?

Además, yo debo agregar que las situaciones no son exactamente iguales, porque entiendo que el señor Diputado Ponce de León no ha hecho ningún seguro.

Señor Anfusso — Porque no habrá querido, y no porque no esté autorizado por el Banco para hacerlo.

Señor Santos — Eso tiene su importancia.

Señor Anfusso — La verdad es ésta: aquí se dijo que el señor Diputado Pedragosa Sierra tenía el monopolio de los seguros de vida colectivo y eso no es verdad, según lo acabo de demostrar.

Señor Santos — El señor Diputado Ponce de León está autorizado, pero no lo ha hecho. Eso es diferente.

Señor Anfusso — Pero me imagino que el Banco de Seguros no hace de oficio los nombramientos.

Señor Santos — De manera que no se deben considerar iguales las situaciones. Es necesario poner las cosas en su lugar.

Señor Anfusso — Legalmente la situación es la misma. Si yo creo correcta la situación del señor Diputado Pedragosa Sierra, de la misma manera, aún cuando hubiera seguros de vida, consideraría correcta la situación del señor Diputado Ponce de León.

Señor Presidente, yo no quiero abundar en detalles. Manifesté en sesiones anteriores que poco hay que decir sobre este asunto.

Del punto de vista legal y constitucional, no existe ninguna prohibición que inhibe a los legisladores de desempeñar la comisión a que venimos aludiendo. Ahora, si la Cámara quiere prohibirlo, tendrá que iniciar una ley especial.

(Interrupciones).

—Aprovecho de esta oportunidad a fin de aclarar otra denuncia, que también es inexacta, del señor Diputado Carbajal.

Afirmó este legislador, rotundamente en Cámara que el Consejero batllista señor Tomás Berreta era, al mismo tiempo que Consejero Nacional, tasador del Banco Hipotecario, lo que es absolutamente fal-

so, por cuanto el señor Consejero Berreta inmediatamente de integrar el Consejo Nacional, aún siendo suplente, había renunciado esa tarea.

Señor Prando — Quiere decir que lo era cuando era Diputado.

Señor Anfusso — Y no hay ningún inconveniente legal.

Señor Prando — Eso no sé.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo empiezo por declarar, señor Presidente, que hace algún tiempo, tuve cierta cuestión personal con el señor Diputado Pedragosa Sierra; pero, espero que los señores Diputados no me harán el agravio de suponer que soy capaz de mezclar en este asunto, que considero del más alto interés público, mis sentimientos personales que, por otra parte, a estas horas ya no existen.

Hago esta salvedad porque no sería difícil que se quisiera después, usando de ese sentido de la suspicacia de que tanto hemos hablado los otros días, atribuir mi posición en el debate de esa circunstancia lejana que yo pongo en conocimiento de todo el mundo o, mejor dicho, recuerdo; como prueba de que no tengo absolutamente nada al respecto que ocultar.

Bien: mi opinión, por lo demás, frente al caso de que se trata, es conocida, porque cuando el señor Diputado Pedragosa Sierra dió sus explicaciones a raíz de las denuncias formuladas por el señor Diputado Carbajal Victorica y sostenía que no había en su caso absolutamente ninguna incompatibilidad, yo le dije, interrumpiéndolo, que sí, que la incompatibilidad era evidente.

Para mí hay incompatibilidad, en efecto, de carácter constitucional y, sobre todo, de carácter moral. De carácter constitucional, porque el texto de nuestro código político es claro y categórico cuando expresa que ningún legislador podrá aceptar cargos del Poder Ejecutivo que sean remunerados.

(Interrupciones).

—Cuando el constituyente utilizó, a mi entender, la expresión "sueldo", lo hizo dándole a la palabra la más amplia de las acepciones, y si no le ha dado realmente esa acepción o, mejor dicho, si pudiera haber dudas respecto al alcance de la acepción empleada por el constituyente, yo entiendo que la obligación del legislador es, sobre todo cuando se trata de su propia posición, darle a esa palabra el sentido más completo.

Yo entiendo que cuando se dice que el legislador no ha de admitir empleos del Poder Ejecutivo, empleos a sueldo, es porque se ha querido evitar toda vinculación de carácter pecuniario entre los componentes del Poder Legislativo y el Poder Administrador. La vinculación pecuniaria la crea tanto el sueldo propiamente dicho, tomando la palabra en su acepción vulgar, como la comisión, los honorarios, las retribuciones, de cualquier índole que ella sean. Siempre que medie una retribución, una remuneración de trabajo estamos en presencia de un sueldo. Así es cómo debemos interpretar nosotros, señor Presidente, la acepción usada por la Carta fundamental del país y, vuelvo a repetirlo, nuestra obligación de intepretarla así es tanto más estricta y categórica cuando se trata de actos del propio legislador.

Esto, desde el punto de vista legal, que el señor miembro informante invocaba para llegar a la conclusión de que sería imprescindible una ley especial o, por lo menos, una ley interpretativa del texto de la Constitución para prohibirle al señor Pedragosa Sierra acumular el cargo de legislador y el cargo, empleo o función de corredor del Banco de Seguros.

Pero en este asunto más que el aspecto constitucional o legal debe preocuparnos el aspecto moral, y el mismo señor Pedragosa Sierra, en cierto modo, nos indica el camino al presentar él espontáneamente su renuncia, lo que demuestra que reconoce lo insostenible de su situación y que no desea permanecer en ella toda vez que se le puede discutir la delicadeza de su permanencia en el seno del Cuerpo Legislativo mientras está desempeñando para un ente autónomo del Estado funciones en las que acaso resulta beneficiado por su carácter de legislador.

Señor Legnani — ¿Me permite?..

A mi me parece que la interpretación que da el señor Diputado Frugoni, no es la justa. Todo lo que hay en lo relativo al pensamiento del señor Diputado Pedragosa Sierra, es lo siguiente: que hasta ahora él había desempeñado las dos funciones a su entender con el beneplácito de todo el mundo, con la sanción moral de todos sus compañeros de Cámara, desde el momento, como ya se ha dicho, de que él no ocultaba la situación en que se hallaba y de que hasta los mismos legisladores se habían hecho extender pólizas con él.

Ahora, con motivo de esta incidencia, al señor Diputado Pedragosa Sierra se le plantea esta otra situación: si la Cámara en este instante no podrá variar de criterio y parecer que su situación no es tan clara que a él le parecía. Por eso presenta la renuncia, para que la Cámara juzgue a ver si es a no es la situación de él clara como creía entenderlo hasta el presente. De manera que no es un asentimiento por adelantado que da el señor Pedragosa Sierra a la opinión que emite el señor Diputado Frugoni, sino que es esto otro que acabo de expresar.

Señor Frugoni — Si no es un asentimiento, en realidad, a la opinión que yo formulo ahora, lo lamento por el señor Pedragosa Sierra, porque me hubiera agradado mucho que él hubiera salido espontáneamente a manifestarse de acuerdo con el criterio moral que yo deseo dejar sentado. Pero no se trata ahora de esto, señor Presidente.

Yo deseo tomar nota de la afirmación del señor Diputado Legnani de que la Cámara había consentido en esa duplicidad de funciones, porque según el señor Diputado Legnani, conocía la situación del señor Diputado Pedragosa Sierra y no le había formulado ninguna observación.

De mi parte, puedo asegurar, señor Presidente, que ignoraba en absoluto que el señor Pedragosa Sierra ejerciera ese cargo de corredor del Banco de Seguros, y quiero creer que si algún legislador llegó a enterarse de ello y hasta pudo consentir en contratar seguros por intermedio de ese otro legislador, ha sido por no haberse dado exacta cuenta de la incompatibilidad existente entre esas dos funciones.

Yo, alguna vez, he hablado de que en torno de todas estas cosas existe en nuestro país, desgraciadamente, una especie de atonía del sentido moral colectivo que impide que se llegue a percibir con claridad la implicancia de situaciones como ésta. Yo he podido hablar de cómo a vista y paciencia de todo el mundo han estado ocurriendo cosas, a mi juicio, completamente inadmisibles. Y han ocurrido, porque quienes las cometían empezaban por creer que estaban realizando cosas perfectamente lícitas. Es el caso del señor Pedragosa Sierra. El no ha dudado, hasta que se le planteó el asunto los otros días en Cámara, de que fuera perfectamente lícito ejercer el cargo de legislador actuando a la vez como corredor de un ente autónomo en la forma que lo hacía. Y acaso esta misma especie de obnubilación del sentido moral que padecía ese colega en lo que respecta a su propia situación personal la padecían los otros colegas de él cuando se enteraban de su actuación como corredor del Banco de Seguros y hasta lo utilizaban como intermediario para la contratación de sus seguros.

De cualquier modo, me parece que hemos llegado ya al momento en que es necesario arrancar todas las vendas, para que ya nadie pueda sostener lógicamente que sea lícito desempeñar el cargo de legislador y estar sirviendo a un ente autónomo mediante remuneraciones, llámense comisiones, llámense porcentajes, llámense honorarios o llámense como se quiera, pues se trata de un organismo que ha de ser controlreado por la fiscalización de los miembros del Cuerpo Legislativo.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Fusco — Querría preguntarle al doctor Frugoni si él, que es profesor universitario, no ha recibido nunca, siendo legislador, los honorarios que la Universidad paga a los que actúan como examinadores.

Señor Frugoni — Yo los he rechazado.

Señor Legnani — No tiene importancia, porque si ha rechazado los sueldos...

Señor Frugoni — Los honorarios como examinador.

Señor Legnani — ... ha impedido que otro profesor los ganase en lugar del señor Diputado, y de todas maneras la incompatibilidad desde el punto de vista moral se produce.

Señor Frugoni — Yo entiendo que la incompatibilidad surge por la vinculación pecuniaria. Cuando yo desempeño una cátedra en la Facultad de Derecho, a título gratuito, como lo hago en la actualidad, suprimo toda vinculación pecuniaria entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Podríaseme crear una situación de incompatibilidad si yo cobrase mi sueldo de catedrático; pero no lo cobro.

(Interrupciones).

—En cuanto al funcionamiento de las mesas examinadoras, el argumento de que yo voy a impedir que desempeñe ese puesto otro ciudadano que podría cobrar, no significa absolutamente nada desde el punto de vista moral en que yo deseo colocarme.

Señor Prando — ¿Me permite, señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Prando — Como estoy en una situación análoga a la del doctor Frugoni, — encargado honorario de una cátedra de la Facultad de Derecho, — y para que no haya confusión ni equívoco sobre este punto, voy a puntualizar bien la situación de los encargados de grupo.

No soy catedrático de la Facultad de Derecho, ni titular, ni agregado; es una cátedra que está vacante: se puede llamar a concurso; en cualquier momento cualquier profesor agregado la puede reclamar, y el Consejo se la tiene que dar de inmediato.

Cuando ingresé a la Cámara, presenté renuncia de ese cargo, y no habiendo persona que la dictara, a solicitud del Consejo la dicto honorariamente, solicitud que se renueva todos los años. De manera que la situación nuestra es de absoluta desvinculación, como catedráticos, del Consejo de la Facultad de Derecho.

Señor Fusco — ¿Me permite una interrupción, doctor Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Fusco — No es que yo crea que haya ningún mal desde el punto de vista legal ni desde el punto de vista moral en el hecho de cobrar los honorarios como examinador, porque si lo hubiera, yo debo declarar que entraría en la falta. Yo le preguntaría al señor Diputado Prando si él ha incurrido o no, si ha cobrado o no.

Señor Prando — He cobrado mis honorarios de examinador.

Señor Frugoni — Pero la situación es completamente distinta, y lo voy a demostrar.

Yo estoy, desde luego, en el mismo caso del señor Diputado Prando: ocupo un cargo como profesor interino, nombramiento que se renueva todos los años, nombramiento que yo renuncié cuando me hice cargo de esta banca, y que luego acepté mediante una nueva resolución del Consejo, a título puramente honorario.

Ahora bien: la diferencia enorme que existiría siempre entre el caso del señor Pedragosa Sierra, que cobra comisiones del Banco de Seguros, y el del legislador que recibe los emulomentos correspondientes a su función como examinador, consiste en esto: en que el señor Pedragosa Sierra está desempeñando un puesto, es decir, una función como corredor del Banco de Seguros, que prospera, sobre todo, en virtud de su calidad de legislador, porque se trata de seguros de esos llamados "seguros colectivos", que se hacen sobre todo entre los funcionarios públicos. Y es explicable que cuando se trata de conseguir seguros entre los funcionarios públicos, el legislador le lleva una ventaja enorme al pobre ciudadano que no tiene ningún cargo de influencia. Porque para el funcionario público ha de resultar sumamente impresionante que vaya a pedirle que se asegure nada menos que un legislador, el cual puede devolverle el servicio con creces — y esto es lo grave — o puede, en cambio, perjudicarle en alguna forma, por ejemplo, impidiéndole que obtenga alguna mejora en las planillas del Presupuesto.

El cargo de legislador con el de corredor de esta índole, es, a mi juicio, por tanto, completamente incompatible, cosa que no ocurre cuando se trata del cargo de representante y el cargo de simple miembro de una mesa examinadora, cobre o no cobre sus honorarios.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — ¿Me permtie?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Este mismo alcance de la incompatibilidad, que da el señor Diputado Frugoni, alcanza también a los abogados que ejercen su profesión, porque un abogado puede ser condenado en un pleito por un Juez, y como la Cámara trata el Presupuesto de la Justicia, ese Juez puede ser perjudicado por la influencia del legislador.

Por otra parte, la Asamblea General, nombra a la Alta Corte de Justicia, que a su vez, designa a los Jueces.

De manera que se ve que la relación entre jueces y diputados es mucho más estrecha que la que existe entre funcionarios y la Cámara, ya que los funcionarios son nombrados y ascendidos por el Consejo Nacional, que es elegido por el pueblo.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Una de las maneras de evitar que se vea claro en los problemas morales que plantean estas situaciones, consiste precisamente en exagerar la argumentación hasta el punto de que todo el mundo resulte colocado en situación idéntica.

(Interrupciones).

—Yo no tendría inconveniente alguno — y creo haberlo dicho así en el seno de la Cámara, cuando se discutía, a altas horas de la noche, cierta vez, el Presupuesto Judicial — en impedir que los abogados intervengan en la sanción de ese Presupuesto. Yo dije alguna vez ... sería lógico que cuando se trata... supuesto Judicial los abog... ...que semos intervenir; que ... el Pre... pletamente exclui... ...dos no pudié... jarles sueldos ... quedásemos com... der Judic... ...os del derecho de f... a los funcionarios del Po... ...al, sobre todo a los Jueces.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que se podría llegar así a esa conclusión, y yo no me opongo, porque recuerdo haberlo propuesto alguna vez.

Por otra parte, si del ejercicio de la profesión de abogado se pueden obtener grandes prebendas, yo creo estar completamente a cubierto del peligro que así se derive para la independencia y rectitud del legislador, porque soy uno de los abogados que, por lo general, ponen sus servicios al alcance de una clientela sin recursos.

(Interrupciones).

—Esto lo digo para tranquilidad de mi propia conciencia y para llegar a la conclusión de que de ninguna manera podría compararse la situción de un abogado, aunque sea legislador, cuando su influencia puede ejercerse nada más que al simple efecto de que el Juez falle a favor o en contra de algún pequeño asunto en el que no va a cobrar mayor honorario, con la situación de un legislador que vemos actuando como corredor de un ente autónomo, y se gana al cabo de un año, por concepto de comisiones, nada menos que 28.000 pesos.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Sí señor.

Señor Carbajal Victorica — Yo le pregunté cuál era la cantidad, por que tenía entendido que era muy abultada, y les pedí después a los miembros de la Comisión de "Asuntos Internos" que la solicitaran oficialmente del Banco de Seguros, para que les sirviera de base.

Yo declaro que, en realidad, lo que me llamó la atención, fué precisamente el monto que se me aseguró que tenía esa Comisión.

Señor Frugoni — Porque aquí se complican dos verdades: una, la que se relaciona con la comunicación que pueda tener el legislador con los componentes del Directorio del ente autónomo, que estarían en el caso de los Jueces, y además la relación en que está ese legislador con la clientela de que se vale.

Sería entonces como si el abogado estuviese valiéndose de su cargo de legisdor no sólo para presionar a los jueces sobre los cuales podría tener alguna influencia en virtud de la ley de presupuesto, sino también para atraerse la clientela ejerciendo sobre ella cierta presión de prepotencia, situación en la que no se puede encontrar seguramente ningún abogado del país. Podría haber abogados que por el hecho de ser legisladores consideraran sentencias favorables, pero no puede hablarse de ningún abogado que por el hecho de ser legislador haga venir a su estudio, por el estímulo o la solicitación de los intereses propios de los funcionarios una clientela de burócratas o de empleados públicos.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — ¿Me permite?

Yo no sé como el señor Diputado Frugoni no vé la falta de su argumentación. Los directores de Banco n... ...o son jueces, no tienen que juzgar nad... ...ción del comisionista es ...a. La única acsentimiento del que se ... conseguir el conde el momento que ... va a asegurar. Desrar le dice "sí", t... el que se va a asegury no tiene o... ...ere gana da su comisión rio del P... ...del directo... ...e depender nada ... ...anco.

De manera que, en realidad, la comparación podría ser ésta: como si el doctor Frugoni pudiese resolver los pleitos con sus clientes sin intervención de los jueces.

Señor Frugoni — Pero el señor Diputado tendrá que convenir conmigo en que cuando el Constituyente ... que los legis...

carácter pecuniario con los entes administrativos...

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — De dependencia.

Señor Frugoni — Que resulta de la vinculación de carácter pecuniario.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — No, señor. ¡Por ejemplo: un funcionario público que es electo Diputado no puede renuncia al sueldo y quedarse con el puesto; tiene que renunciar el puesto, porque dependería siempre del Poder Ejecutivo si se quedase con el puesto con la esperanza de poder ejercerlo más adelante. Esa es la situación en que están los profesores de la Universidad.

(Interrupciones).

—Empiezo por decir que considero la actitud de los profesores tan claras que en mis palabras no va un ataque contra ellos, lo que quiero demostrar al señor Diputado Frugoni es que poniéndose en un pie extricto, de una moral absoluta intransigente que no reconoce más que el espíritu extricto de la ley, sin entender para nada que ciertas cosas establecidas y admitidas por el uso pueden modificar el criterio, llega a esa conclusión.

(Interrupción del señor Representante Prando).

Señor Frugoni — Se trata de esto: que el catedrático que retiene la cátedra en esas condiciones, no excluye a nadie, porque la cátedra no tiene titular; la cátedra está ahí a disposición que quién quiera reclamaria por intermedio del concurso Lo que hace el catedrático que la ocupa es prestarle un servicio a la Universidad puesto que la cátedra está vacante, y está prestando ese servicio gratuitamente. En cualquier momento el que desee la catedra la puede reclamar sometiéndose a las disposiciones establecidas en la ley.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — En lo que vuelvo a insistir, doctor Frugoni, es que lo que quiere la ley, es que el Poder Ejecutivo no puede ejercer ninguna presión en el ánimo de los Diputados por vinculaciones de ninguna clase. Eso es lo que la ley exige: que los Diputados no tengan ninguna vinculación con el Poder Ejecutivo, porque van a ser jueces del Poder Ejecutivo si llega el caso y porque son jueces en cualquier momento cuando se lo llama al orden. De manera que es bien clara la posición del legislador: el que tiene que ser juez en determinado momento, no puede estar vinculado al que tiene que ser juzgado. De manera que entonces admito que la costumbre ha modificado un poco este concepto, que le ha dado cierta elasticidad, que no tiene, tal vez, dentro del terreno extrictamente doctrinario, y que permite ciertas vinculaciones, cuando se considera que esas vinculaciones no pueden influir en el ánimo de los Diputados de tal manera como para incapacitarlos de ser juez cuando el momento llegue.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Yo advierto que en las manifestaciones del doctor Frugoni y del doctor Prando hay un error de concepto fundamental Lo que la Constitución ha querido evitar, no es que los legisladores que desempeñan un puesto, retengan el cargo. No es eso lo que ha estado en cuestión para el constituyente. Lo que ha querido evitar la Constitución es la subordinación administrativa, subordinación más o menos directa, subordinación que en nuestro país, por el régimen de la autonomía de que gozan algunos entes, llega a grados infinitesimales en algunos casos; pero subordinación que existe siempre cuando se ejerce una función administrativa dependiente del Poder administrador.

Pero no quiero que se ... en mis palabras ... profesores ... ...nte-

SECCION AVISOS

TOMO 104 Montevideo, Lunes 13 de Julio de 1931 Núm. 7487

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 10 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario. considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a propuestas

Llámase a propuestas para la provisión de 330 pares de botas color avellana, 1150 pares de borceguíes color avellana y 80 pares de borceguíes color negro, destinados a los guardias civiles y Guardia Metropolitana de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores, del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 10 de Setiembre, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1931.
Jl.11-248-v.jl.24.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la adquisición de equinos a utilizarse en el servicio policial, de acuerdo con las siguientes características: alzada 1 metro 60; pelo, tapado; edad, 5 años. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado corerspondiente, en sobres cerrados y lacrados, en la sede de esta Jefatura, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Vencido el término, que será el día 20 del corriente, a las 14 horas, las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente, de acuerdo con la Comisión Asesora designada al efecto, o de rechazarlas todas siempre que lo estime del caso. — Tacuarembó, Julio 1.o de 1931. — Luis L. Larrobla, Jefe de Policía.
Jl.6-65-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 360.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.
Jl.10-218-v.jl.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
DESTRUCCION ARCHIVO TELEGRAFICO
AÑOS 1927 y 1928

Se hace saber al público que el Consejo Directivo de esta Administración autorizó la destrucción del archivo telegráfico correspondiente a los años 1927 y 1928, en virtud de haber vencido el término que señala el artículo 31 del Reglamento respectivo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — La Secretaría General.
My.11-9364-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

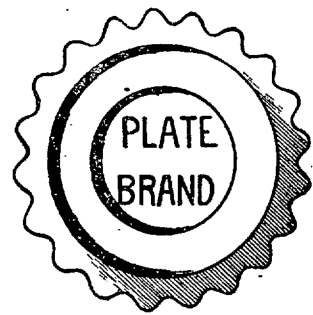
Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1930. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.
Jl.6-77-v.jl.24.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CAMARAS DE AIRE Y CUBIERTAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 20 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 178 cámaras de aire y 212 cubiertas para automóviles, camiones y motocicletas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Junio 30 de 1931. — La Gerencia.
Jl.2-2-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21809

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.6-57-v.jl.21.

ACTA N.o 21802

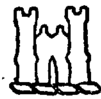
Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique des Longines, Francillon y Co., S. A.", de St. Imier, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"LONGINES"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería, estuches, movimientos y cuadrantes de relojes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.3-10983-v.jl.22.

ACTA N.o 21811

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



CONQUEROR

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.3-20-v.jl.23.

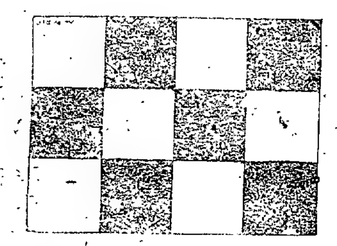
ACTA N.o 21773

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"TAMPOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10930-v.jl.16.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación

ACTA N.o 21818

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Gabriel Leicchor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BLANCO Y NEGRO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-60-v.jl.24.

ACTA N.o 21808

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-58-v.jl.24.

ACTA N.o 21805

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima Lavorazione Sostanze Alimentari, con domicilio en Cecina, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 a (extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-11062-v jl.23

ACTA N.o 21803

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GYRO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (molinos para moler y demás artículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.2-11057-v.jl.22.

ACTA N.o 21810

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Bosio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MATUTINA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-21-v.jl.23.

ACTA N.o 21821

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bravo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para ditsinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-21-v.jl.23.

ACTA N.o 21760

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.29-10966-v.jl.17.

ACTA N.o 21790

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SIROLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10932-v.jl.16.

ACTA N.o 21793

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Keramag Keramische Werke Aktiengesellschaft, de Bonn am Rhein. Alemania, ha solicitado el registro de la marca

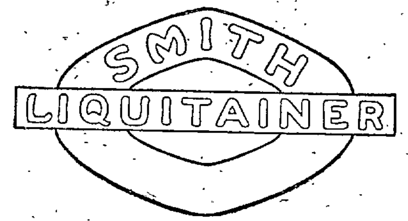
"KERAMAG"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Seccion.

Jn.27-10935-v.jl.16.

ACTA N.o 21787

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Glenn A. Smith, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-193-v.jl.28.

ACTA N.o 21788

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Glenn A. Smith, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-194-v.jl.28.

ACTA N.o 21829

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KANDIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-195-v.jl.28.

ACTA N.o 21639

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SOLARSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-111-v.jl.27.

ACTA N.o 21772

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"AIROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10929-v.jl.16.

ACTA N.o 21813

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



W T & Co

EXTRA STRONG

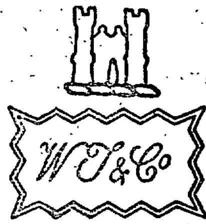
3009

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.7-96-v.jl.25.

ACTA N.o 21812

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

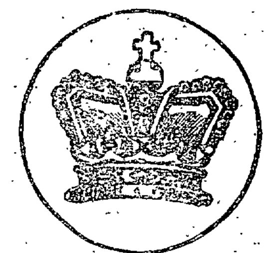


para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.7-95-v.jl.25.

ACTA N.o 21806

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma O. Mustad y Søn, con domicilio en Oslo, Noruega, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.10-210-v.jl.29.

ACTA N.o 21801

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ingeniero Juan T. Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THE TIPPERARY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.2-11061-v.jl.22.

ACTA N.o 21751

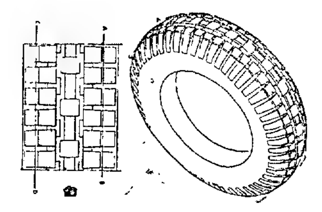
Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Export Company, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.25-10776-v.jl.13.

ACTA N.o 21778

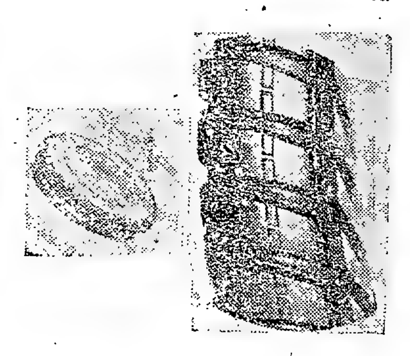
Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co., Ltd", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.25-10848-v.jl.13.

ACTA N.o 21780

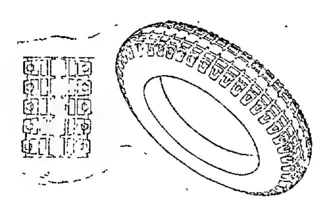
Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co., Ltd", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.25-10849-v.jl.13.

ACTA N.o 21779

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co., Ltd", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.25-10850-v.jl.13.

ACTA N.o 21759

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Minerva Motors, Société Anonyme, con domicilio en Berchem, les Amberes, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca

MINERVA

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y carrocerías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.25-10838-v.jl.17.

ACTA N.o 21800

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JAGUATIRICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.30-10987-v.jl.21.

ACTA N.o 21623

Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar Canesa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ARMAND"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.26-10882-v.jl.15.

ACTA N.o 21754

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburg, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

57
VARIETIES

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.26-10890-v.jl.15.

ACTA N.o 21753

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburg, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.26-10891-v.jl.15.

ACTA N.o 21783

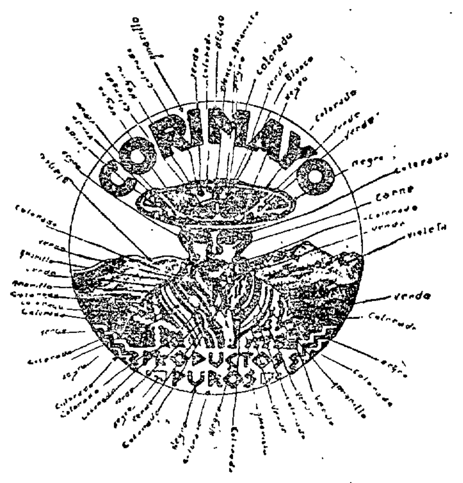
Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Casal, con domicilio en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"BOTAFOGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.29-10965-v.jl.17.

ACTA N.o 21782

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.29-10968-v.jl.17.

ACTA N.o 21758

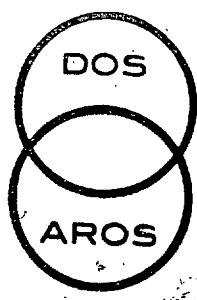
Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Brillat

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10901-v.jl.16.

ACTA N.o 21757

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Baraldi, con domicilio en etsa ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10900-v.jl.16.

ACTA N.o 21767

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SECACORNIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10924-v.jl.16.

ACTA N.o 21768

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PANTOPON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10925-v.jl.16.

ACTA N.o 21769

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SOMNIFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10926-v.jl.16.

ACTA N.o 21771

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGALEN".

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10927-v.jl.16.

ACTA N.o 21770

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"JODOSTARIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10928-v.jl.16.

ACTA N.o 21766

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Sachsisches Serumwerk A. G., de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"OTALGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (gotas para los oídos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10923-v.jl.16

ACTA N.o 21791

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SPASMALGIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10933-v.jl.16.

ACTA N.o 21786

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perry y Co., Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

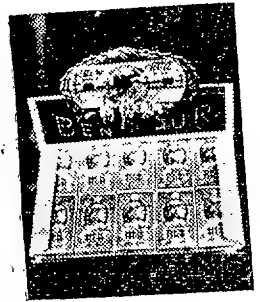


para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos, carteles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, plumas y encuadernación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10918-v.jl.16.

ACTA N.o 21784

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10919-v.jl.16.

ACTA N.o 21785

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (jabón, polvos jabonosos y sustancias para limpieza y pulimento en general. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10920-v.jl.16.

ACTA N.o 21792

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PROTEMOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10934-v.jl.16.

ACTA N.o 21789

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"TUBUNIC"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10981-v.jl.16.

ACTA N.o 21814

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la firma Walter Carson y Sons, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, colores secos, destemple, esmalte, barnices, lacas y aceites anticorrosivos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11048-v.jl.21.

ACTA N.o 21815

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo apoderados de la Compañía Eugene Rimmel Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"RIMMEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11049-v.jl.21.

ACTA N.o 21799

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey con domicilio en la ciudad de Cleveland Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TIGERWELD

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11031-v.jl.21.

ACTA N.o 21807

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

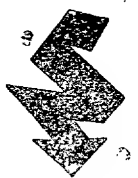
"EL GAUCHO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11030-v.jl.21.

ACTA N.o 21781

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecho los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrik Elektr Apparate Fr. Sauter A. G., con domicilio en Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Jn.30-10988-v.jl.21.

ACTA N.o 21764

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KLINGEROILIT"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (toda clase de empaquetaduras aplicables a toda clase de máquinas y cañerías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10832-v.jl.13.

ACTA N.o 21685

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SAJODIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-107-v.jl.27.

ACTA N.o 21684

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"HELMITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-108-v.jl.27.

ACTA N.o 21587

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América, con domicilio en la ciudad de Lititz, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-136-v.jl.27.

ACTA N.o 21798

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Nashua, New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



INDIAN HEAD
MILLS

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-137-v.jl.27.

ACTA N.o 21638

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"BUTOLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-110-v.jl.27.

ACTA N.o 21637

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"CANDIOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-109-v.jl.27.

ACTA N.o 21804

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Omega Chemical Company, con domicilio en la Parroquia de Manhattan, ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

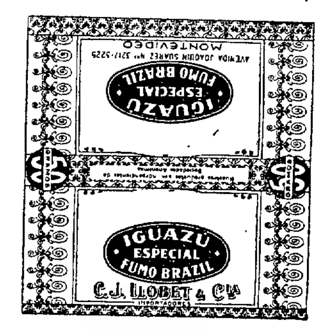
CADUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio para enfermedades de la piel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-168-v.jl.28.

ACTA N.o 21830

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-234-v.jl.30.

ACTA N.o 21832

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIEMPRE VERDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-235-v.jl.30.

ACTA N.o 21833

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SELVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-236-v.jl.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 67

Montevideo, Julio 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. L. Vigliani y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de ebonita en plancha y moldeada y artículos de ebonita para uso en las industrias, electricidad, higiénicos y de aplicación médica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.11-237-v.ag.5.

ACTA N.o 3374

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg-Dils, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de granos alimenticios, legumbres y otros artículos de la misma naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.11-240-v.ag.5.

ACTA N.o 3375

Montevideo, Julio 7 de 1931. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo consistente en hacer posible el trabajo de las máquinas de rayar mediante su alimentación por medio de papel en bobinas, denominado "Cabyr", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra. — Por el Secretario, Bernardo Dumond.

Jl.10-211-v.ag.4.

ACTA N.o 69

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una fábrica de acumuladores eléctricos y de bujías de ignición para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.9-192-v.ag.3.

ACTA N.o 3373

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg-Dils, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de cocer alimentos y sus productos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.9-169-v.ag.3.

ACTA N.o 3372

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en métodos para fijar marbetes o rótulos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.8-138-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3320

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Donovan Rowley, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de substancias alimenticias a fin de obtener su purificación, conservación o esterilización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.6-59-v.jl.30.

ACTA N.o 3370

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sustancias adhesivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-11063-v.jl.28.

ACTA N.o 3369

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-6-v.jl.28.

ACTA N.o 62

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Extinguidores de incendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10963-v.jl.24.

ACTA N.o 57

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Branda, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de envases de leche y artículos de cocina de hierro estañado y acero inoxidable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-5-v.jl.28.

ACTA N.o 66

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Rodolfo Salvador De Agostino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de brazos y artefactos eléctricos de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-11058-v.jl.28.

ACTA N.o 63

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Piedra Artificial, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Piedra reconstituída o piedra artificial sin lustre y repasada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.1.o-11932-v.jl.27.

ACTA N.o 3368

Montevideo, Junio 23 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero José Navarro Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radio Televisión Gramola Living", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.30-10999-v.jl.25.

ACTA N.o 3371

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pon Cellophane, Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en substancias adhesivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-11064-v.jl.28.

ACTA N.o 61

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Scalone y Co., con domicilio en esta ciudad, industriales, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10967-v.jl.24.

ACTA N.o 3366

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha la señorita Rosa María C. Llovera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de circulación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10959-v.jl.24.

ACTA N.o 55

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín Arregui Zabala, comerciante industrial, y el señor Carlos Siegfried Bucksath, ingeniero forestal, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10603-v.jl.24.

ACTA N.o 56

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor René Weissel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vías de deslizamiento por gravedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.26-10893-v.jl.22.

ACTA N.o 3346

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Oromí y Hermano, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2461, por el término complementario a ésta, para "Mejoras en mazos de escobas, denominada "Oromí", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.25-10861-v.jl.21.

ACTA N.o 3367

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero José Navarro Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rotulador autoluminoso denominado "Dino Brill", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.24-10834-v.jl.20.

ACTA N.o 3362

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caracia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de artículos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10754-v.jl.16.

ACTA N.o 3365

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Bernasconi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Jn.24-10814-v.jl.20.

ACTA N.o 3363

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Alfredo Weiker, de esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de bombillas desmontables, para tomar mate, denominado "Artigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Jn.22-10743-v.jl.16.

ACTA N.o 48

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Parladé, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de conductores eléctricos, hilos de bobinar y cables eléctricos, que se denominará "Conductores eléctricos del Uruguay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10774-v.jl.16.

ACTA N.o 59

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Hugo Riegel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estampado de tejidos de seda natural y artificial, lana, algodón, madrás, terciopelo, jersey, hilo, cuero, galalit y vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10738-v.jl.16.

ACTA N.o 3361

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía ,apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceleración del fraguado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.20-10716-v.jl.15.

ACTA N.o 54

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Viapiana Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores tipo "Nido de Abeja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.24-10818-v.jl.20.

ACTA N.o 58

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Botella Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de etiquetas manila de colgar y etiquetas de gancho para tiendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.20-10721-v.jl.15.

ACTA N.o 3360

Montevideo, Junio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bases de concreto para cajas de llaves de paso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10676-v.jl.13.

ACTA N.o 3355

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Emilio Maiorano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para obtener una mayor venta de números de lotería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10668-v.jl.13.

ACTA N.o 3359

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado del señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un motor aéreo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10665-v.jl.13.

ACTA N.o 45

Montevideo, Junio 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Tucci, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores, bocallaves, aplicaciones e incrustaciones de hueso, no torneados, para muebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10670-v.jl.13.

ACTA N.o 46

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos A. Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas para el labrado de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10680-v.jl.13.

ACTA N.o 3354

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Pasqualetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de la tiza artificial denominada "Fartina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10461-v.jl.22.

ACTA N.o 60

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Schmidt y Garino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tapas de cartón parafinado, impresas o no, para botellas de leche y envases de productos de confitería, helados, comestibles y bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10773-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación del terreno y reparaciones del edificio de la escuela rural número 27, en paso de la Paloma (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-217-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 1, de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que se considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.6-62-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de dos casillas de hierro galvanizado, destinadas a los Resguardos de isla de Lobos y Barra de San Salvador (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.3-11-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados en la licitación de las obras del puente sobre el río Santa Lucía, en el paso de Fray Marcos, que la apertura de las propuestas ha sido postergada hasta el día 17 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — A. Fielitz, Encargado del Despacho.

Jl.8-147-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Ortelio Miranda o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2922 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla-Belastiqui. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.6-79-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Díaz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 2050 m.2 de terreno que se destina a la construcción de un puente sobre el arroyo Manguera, paso del Tapado. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.6-80-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Inocencia I. de Miranda o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta

Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 4211 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla - Belastiqui. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Pedro López. Secretario.

Jl.6-81-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Elio Miranda o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3087 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla - Belastiqui. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.6-82-v.jl.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50, de la rotonda del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección.

Jl.6-11071-v.oct.6.

Debiendo ser extraídos del nicho número 821 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Basaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.

My.7-9244-v.ag.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días y por segunda vez, para la construcción de diez puentes y trece calzadas de cemento armado, en un todo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares y generales y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 13 y 30 a las 17 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 del corriente, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. Se previene a los interesados que siendo éste el segundo llamado a licitación se resolverá con el número de propuestas que se presentaren. — Colonia, Julio de 1931. — Juan G. Salorio, Presidente. — José M. Arroyo, Secretario Interino.

Jl.8-119-v.jl.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la sucesión de don Guillermo J. Sloane se ha presentado solicitando permito para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que parte del antiguo paso de Navarro, del río Negro, y viene a salir al camino departamental al paso del Puerto. Los antecedentes se este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Jn.10-10379-v.jl.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALONSO SIMONET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Paysandú número 817, y doña RENEE FAVARO DELLACA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.18.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO R. ARATA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ESTHER HORN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 67-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO R. FIAT, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrut el 25 de Mayo de 1896, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña FILOMENA ROSA IBARRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán el 1.o de Marzo de 1915, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 26-v.jl.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNASAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares el 21 de Abril de 1904, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1353, y doña CLEMENTA GARCIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra el 28 de Agosto de 1908, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 27-v.jl.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALEGRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Teruel, domiciliado en la calle Colón número 1423, y doña JUANA JUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Piedras número 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 98-v.jl.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO G. SAINE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Zabala número 1525, y doña MARIA EMMA PREZIOSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DOPAZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1465, y doña MARIA FRANCISCA GARRIDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PATRICIO HAM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1272, y doña ESTELA RISSO VILLEGAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. **11-v.jl.13.**

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRELINO CORREA BUENO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1267, y doña JOSEFA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 10-v.jl.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL WEISS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle Zabala número 1211, y doña ITEL BUCHEL GANTZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Zabala número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO COSTAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 487, y doña MARIA LUISA CABAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 12-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COBAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1309, y doña MARIA COBAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 13-v.jl.13.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DIGESTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 26 de Noviembre de 1900, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña ODELIA VENTIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano el 6 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 118-v.jl.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AIN, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de Octubre de 1885, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña HORTENSIA BERNARD, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina el 23 de Agosto de 1889, domiciliada en la calle Durazno número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 117-v.jl.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ SOLLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 23 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Ciudadela número 1275, y doña ELVIRA QUINTEROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Tucumán el 3 de Mayo de 1905, domiciliada en la calle Ciudadela número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN IMAZ ECHEVERRIA, de 34 años de edad, de estado divorciado de Emilia M. Parker, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina el 18 de Enero de 1895, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña AZUCENA JUANA BERNARDELLI SAENZ VALIENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina el 24 de Noviembre de 1909, domiciliada en la calle Durazno número 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortitz Garzón, Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGMUND MARCKEVEITZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad polaco, nacido en Kenigsite el 18 de Junio de 1903, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1038, y doña SARA HEFLING, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria el 18 de Agosto de 1909, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIANNARELLI BENEDETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano (Mercedes), el 29 de Julio de 1899, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña ORFELINA LUISA DETOMASI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano (Mercedes), el 26 de Diciembre de 1902, domiciliada en la calle Massini número 2929 (sección 18.a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la purta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 14-v.jl.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VILANOVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Maldonado número 1150, y doña SARA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle José Marí Roo número 1103, y doña EVARISTA TRINIDAD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José María Roo número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 106-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALFREDO CORDANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1106, y doña HAYDE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 73-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PEDRO DAVERIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Francisco Redruello número 1004, y doña MARIA IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMSON SUCHOWLANSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad alemán, nacido en Landvat, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña CECILIA LEWIT, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilna, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. **15-v.jl.13.**

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1021, y doña JOSEFA ANDRADE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 16-v.jl.13.**

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRANCISCO DA SILVEIRA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña MARIA VANDER BORGT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Amberes, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 17-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSCAR BONADEO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña JUANA DAIRICULAT, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.13.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ROMEO PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle República número 1965, y doña ELIA ESTHER CARBALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 95-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCILDO CELESTINO PINTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 1260, y doña FILOMENA ESTHER CUITIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Magallanes número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 96-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LENTINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza domiciliado en la calle Tacuarembó número 1369, y doña MARIA GRACIANA ORSINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OPREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1545, y doña ROZALIA VASZKO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO MIGUEL LEVAGGI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1425, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 122-v.jl.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAMAS VARELA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1473, y doña JUANA FERREIRO SANCHEZ, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1505, y doña IRIS IRMA PARRELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 38-v.jl.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON EMILIO MALAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Sierra número 2290, y doña MARIA EDUARDA URIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Sierra número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 39-v.jl.14.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEF BEISTEINER, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad austríaco, nacido en Austria, domiciliado en Villa Colón, y doña ROZA RUJOZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.16.

En Colón y el día 4 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAUCEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Villa Colón, y doña CLOTILDE SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 87-v.jl.16.

En Colón y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO VALOIS CABALLERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELIDA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 88-v.jl.16.

En Colón y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SANTIAGO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Colón, y doña FLORENTINA RONCIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 28-v.jl.14.

En Colón y el día 27 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEDRO GATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ANTONIA BIANCHIMANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 29-v.jl.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS LAUREIRO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Industria número 2717, y doña MARIA LUISA MAINERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Industria número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 92-v.jl.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DE LOS SANTOS, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Palmira Costa número 4292, y doña MARIA VIRGINIA ARRELLAGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domi-

ciliada en la calle Daimiro Costa número 4322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

93-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE ANTONIO PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña CELIA GRAÑA, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado o denuncien por escrito ante esta Oficina aciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por spacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

94-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la avenida Italia número 4411, y doña EULALIA ISABEL ROSAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Italia número 4405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

89-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JUAN CARLOS CARLESIMO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Asturias número 22, y doña RAQUEL CABRAL, de 18 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinosa número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

90-v.jl.16

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio BONIFACIO CURBELO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Godoy número 2, y doña CARMEN ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Godoy número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

91-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4049, y doña ZELMIRA AIDA FUIDIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

30-v.jl.14

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROMERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña BLANCA ELENA LARREIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.

31-v.jl.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PATROCINIO BALBUENA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Industria número 215, y doña JUANA PEREYRA ALVEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Industria número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.

32-v.jl.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2397, y doña DONATA CAROLINA RODAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.

33-v.jl.14.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AGUSTIN CANESSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 83, y doña MATILDE MANUELA REBELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Saenz Rosas número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

54-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JOSE MARIA PENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 117, y doña EULALIA CEFERINA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

56-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO FERRUA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Manga, y doña CELIA HIPOGROSSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa García.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

57-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL VENTORINO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña JOSEFA ANASTASIA ASTEGUI, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.

58-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FELIPE MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Elizondo (Navarra), domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña DAMIANA BUSTAMANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

19-v.jl.13.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SLOWAK, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad austriaco, nacido en Siendorf, domiciliado en la avenida Millán número 3030, y doña HILDA SCHLOSSER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rupeni, domiciliada en la avenida Millán número 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

68-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francisco Landeira número 668, y doña DEMETRIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la avenida Millán número 3852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

69-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CAMESELLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Kock número 33, y doña CARMEN CAMESELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Kock número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 70-v.jl.16

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ANDRADE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2642, y doña MARIA PEREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Cufré número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. 71-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO SOSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Rosas número 25, y doña AGUEDA LARROSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Rosas número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo co nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. 72-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CARLEVARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle H. Espinosa número 1364, y doña OLGA ANA KUBIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Sobechiey, domiciliada en la calle E. Martínez número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 74-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BAGNATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2859, y doña LUISA SATURNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cufré número 2859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLORISEO BONIFACIO MONFORT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Eusebio Cabral número 48 (Piedras Blancas), y doña MARIA ESTHER DIAZ CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELTRAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 12, y doña EPIFANIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle N. Ortiz número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. 77-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANTIAGO LATORRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guaviyú número 40, y doña VIRGINIA SBARBARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle S. Figueredo número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. 78-v.jl.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO DOSSETTI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el boulevard Artigas número 2931, y doña FLOR DE LIS ORIGONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en la calle Canstatt número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 34-v.jl.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PAPIRIAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 418, y doña NAZELI HALAGLIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 115-v.jl.18.

En el Cerro y el día 10 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADEMIRO JARMOLAVICIUS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Siauliu, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ELENA VAICECHAUSKYTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BARCELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bogotá número 591, y doña MARIA JULIA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Bogotá número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 116-v.jl.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Holanda número 180, y doña MARIA LUISA RUIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Nueva Granada número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.17.

En el Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 434, y doña MARIA ANTONIA FRANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.17.

En el Cerro y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO VALERIANO PAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la 11.a sección del Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Japón número 18, y doña CONCEPCION RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Japón número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 51-v.jl.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FOGAR, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña EMMA BOSIACO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.15.

En el Cerro y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAN MIGUES, de 41 años de

edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Perú número 414 y doña DIONICIA GADEA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la tercera sección del Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Perú número 414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 35-v.jl.14.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO FORTUNATO RUIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña LEOPOLDINA PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 36-v.jl.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MICUCCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sarcori, domiciliado en la calle A. Flangini número 788, y doña LAURA SILBIA HEREDIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle A. Flangini número 788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle San Juan número 2742, y doña MARIA LOIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 20-v.jl.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1824, y doña MARIA ELENA FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MACHIAVELLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Mercedes número 1846, y doña ISABEL RAKOVSKY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chacabuco, Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 de mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ORICCHIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1806, y doña CLEOFE BORSANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 44-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ROMEO COPPOLA, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2545, y doña MATILDE DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PERICLES TEODORO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Tebas, domiciliado en la calle Ejido número 1606, y doña DOROTEA ECHEVARRIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 46-v.jl.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 448, y doña ANA MARIA TERESA BADANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tuyutí número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEIER MINOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaca, nacido en Welno, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1339 y doña ANNA BANIVUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión bordadora, de nacionalidad polaca, nacida en Welno, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oifcial del Estado Civil. 22-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALDAMANDO, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Salvador número 2133, y doña AGUEDA MIRANDA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oifcial del Estado Civil. 23-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FERRES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra número 3212, y doña ANA MATILDE MARTINEZ MOURELLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en al calle Gaboto número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oifcial del Estado Civil. 24-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COPPOLA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Galicia número 1682, y doña EUSEBIA GERONIMA BEGA, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia del Sacramento, domiciliada en la calle Galicia número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oifcial del Estado Civil. 25-v.jl.13.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 28 de Mayo de 1906, domiciliado en esta sección, y doña ORLINDA BLETRAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 16 de Setiembre de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 123-v.jl.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAINE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Cuchilla Pereira el 30 de Julio de 1902, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA DELUCCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Unión el 4 de Abril de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 37 v.jl.14.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MIGUEL CAFFARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. del Pino número 1366, y doña DEOLINDA ANTONIA TAMBASCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. del Pino número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAVIANO DOROTEO CACERES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Marzo número 964, y doña MARIA MERCEDES PUPPI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN SIENRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río Branco número 1421, y doña MARIA ESTHER CAROZO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 59-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGOSTO GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Martí número 1010, y doña ASUNCION HARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN WILLIAM PEARSE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle R. Massini número 3083, y doña ETHEL ROSA ASTLEY COATES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 61-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRY RUDOLF BERNHARD KAHL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Altina, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1467, y doña MARTA ELENA IBARRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VIGÑAX, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1483, y doña DECILDA GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 63-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CACERES, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Particular número 23, y doña JUANA TORRES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Particular número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 64-v.jl.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DIEGO GESTIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2721, y doña ELISA DE LOS CAMPOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suipacha número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOLDAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2045, y doña MARIA ESTHER RIVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOROTEO PAERCH, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cabildo número 2235, y doña ZOILA LADISLADA BENTANCOURT, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cabildo número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 97-v.jl.14.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BERGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Nuremberg, domiciliado en la calle Porongos número 2430, y doña ANNA FILLSTEINER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bucovina, domiciliada en la calle Porongos número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO YERACI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Rego, domiciliado en la calle Miguelete número 2254, y doña ELECTRA CERES ISABELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ROBUSTIANO ESTABLE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2060, y doña ANA ELENA GIANONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 49-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CASAVIEJA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Coquimbo número 2192, y doña JULIETA CASAVIEJA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 50-v.jl.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GERPE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dufort número 1917, y doña ISIDORA AGUILAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, do-

miciliada en la calle Defensa número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
21-v.jl.13.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Hornos número 253, y doña MARIA QUINTELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Esmeralda número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
107-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ascasubí número 22, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ascasubí número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
108-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMEJO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Carlos Tellier número 21, y doña GREGORIA B. MATTOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carlos Tellier número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
109-v.jl.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK PILAVJDIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 1135, y doña AGHAVNIE MUZRAKIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
40-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO BONILLA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yánez Pinzón número 26, y doña MARIA JOSEFINA PAEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yánez Pinzón número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
41-v.jl.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON M. MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tucumán número 45, y doña AIDA FALERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
42-v.jl.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro número 537, y doña ORFELIA AURET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Casavalle número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
79-v.jl.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE MARTINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Laguna Merim sin número, y doña JOSEFA MANGANELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Laguna Merim número 703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
80-v.jl.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRO QUEIROLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Torres número 171, y doña MARIA HELVECIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
81-v.jl.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBARRACIN, de 23 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Coronel Raiz número 68, y doña SARA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Bell sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
82-v.jl.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaide Piegas de Dias o Adelaida Cruz Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-182-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Brandi, de doña Rosa Brandi de Brandi y de Luis Brandi Brandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-183-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio y María Perera Mesa y otros contra Luis Fadrón, Tomás Liboria Cedrés, José Ramón Cedrés y otros. Reivindicación y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Antonio Luis Mesa Cabrera, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-163-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Enrique Rodríguez Castro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de diez hectáreas, incluído en la fracción señalada con la letra A en el croquis levantado en Abril del corriente año por el agrimensor Santiago T. Rivero, compuesto de una superficie de veinticuatro hectáreas ocho mil setecientos noventa y cinco metros seis mil cuatrocientos nueve centímetros, que se deslindan así: por el Norte, dos líneas: una de ochenta y dos metros sesenta centímetros y otra de ciento cincuenta y nueve metros noventa centímetros, dando frente a la carretera nacional a Maldonado; por el Este, una línea quebrada, compuesta de seis rectas: la primera, que parte del extremo de la línea últimamente citada y corre de Norte a Sud, mide trescientos metros treinta centímetros y linda con la fracción B del expresado croquis; del extremo de esta última, otra línea de ciento sesenta y seis metros, que corre hacia el Este, lindando en setenta y seis metros con los fondos de la misma fracción B y en noventa metros con la fracción C; a partir del extremo de la anterior, corre otra línea en dirección al Sud, que mide ciento cincuenta metros; de su extremo, otra que corre hacia el Este, de doscientos ochenta metros sesenta centímetros; del extremo de ésta, otra recta en dirección al Sud, que mide sesenta y cinco metros ochenta centímetros y del punto terminal de ésta, la última en dirección al Sureste, que mide ciento ocho metros noventa centímetros y va a morir al arroyo

Mosquitos, confinando por estas últimas cuatro líneas con más campos del señor Larriera; por el Sudeste, el arroyo Mosquitos; por el Sud, línea de trescientos setenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con propiedad del señor Burgueño, y por el Oeste - Sud - Oeste, dos líneas: una de trescientos veinticinco metros cuarenta centímetros y otra de cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta centímetros, confinando, servidumbre de paso por medio, con la fracción número uno del plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 1.o de Enero de 1928, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-187-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando G. Ara Carrió, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-142-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Aradas o Dionisio Brígido Francisco Aradas Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.3-12-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Perillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.1.o-11015-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Hito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.1.o-11016-v.jl.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de primer** turno doctor don Francisco aJrdí Abella, dictado en los autos "El Frigorífico Nacional. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de nueve hectáreas, cuatro mil ochocientos dieciséis metros cincuenta y dos decímetros cincuenta centímetros, comprendido dentro de 2 fracciones de terrenos situadas en el Pantanoso, de esta ciudad, compuestas, en conjunto, de cuarenta y dos hectáreas cinco mil quinientos setenta y un metros, estando esas fracciones individualizadas así: la número uno, de catorce hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros, linda al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, con el camino de Las Tropas, que la separa de la fracción dos, y al Sur y al Oeste, con el arroyo del Pantanoso. La número dos, compuesta de veintisiete hectáreas nueve mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, lindan, como la anterior: al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, el arroyo Jesús María; al Sur, el arroyo Pantanoso y al Oeste, el camino de Las Tropas, que la divide de la fracción uno, antes descripta, y están comprendidas, respectivamente, en los padrones 35505 y 35517, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-11018-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Gianelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de **treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor** a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.1.o-11017-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina María Luisa Quesnel de Marinier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.1.o-11012-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Magliarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-252-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Garibaldi de Vaccaro o Baccaro o Bacaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-253-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Camilo o Camilo Esteban Vaccaro o Baccaro o Bacaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-254-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-255-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cósimo Pagliaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-256-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Causa de Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-257-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha **sido habilitada la feria menor** a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-258-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Cattaneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-259-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor **Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo** se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cotignoli o Cotignolo o Cottignola o Cotignola o Cotiñolo o Cottiñolo o Cottinola o Cutiñola o Cutiñola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-260-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pons o Juan [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes [illegible] este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha-

ce constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-261-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión** de don Rodolfo Sayagués Laso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-245-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Pintos de Aberastury o Julia Pintos de Averasturi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-247-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se nace saber al público la apertura de la sucesión** de doña Guillermina Zerga de Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-153-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado** de lo Civil de segundo turno doc**tor don** Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fuentes de Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-157-v.jl.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lanzillotti o Lanzillotti Nicolás. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Fidel Lanzillotti para que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Jn.6-10286-v.jl.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira Horne de Romero y don José María Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Ballea, Actuario.

Jl.10-222-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunató Apud ó Apoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.10-223-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Delia Román y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Donato Tajes, Telésfora Ricardo de Tajes, Amaro, Serafina, Mónica y Catalina Tajes o sus sucesores a título universal o particular y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a 51 hectáreas 7271 metros 86 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de campo situada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 852 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Pedro O. Machado, en Setiembre de 1922, se compone de 99 hectáreas, 2278 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, en tres líneas, lindando la primera, de Este a Oeste, con José Denis; la segunda, arroyo Sauce, por medio, con Juan R. Silveira y la última línea, con campos de Anacleta Tajes de Berneche, Bartolo Yrauldi y Alejandrina Tajes; al Este, en tres línea, lindando la primera, de Norte a Sur, con José Denis y las dos restantes, con campos que arrienda Ortensio Olmedo: al Sud, en dos líneas que, de Este a Oeste, linda la primera, con campos arrendados por Ortensio Olmedo y la segunda, parte con la vía del Ferrocarril y el resto con el camino departamental; al Oeste, en dos líneas, de Sud a Norte, lindando la primera, con Exequiel Fernández y la segunda, con Anacleta Tajes de Berneche. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10656-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor **Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán**, se cita y emplaza a doña María Eugenia Dieckmann o Dieckmaun, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Horacio Rodríguez Lubary bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.11-238-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Armanda Esther Galimberti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Heraclio Oscar Ruival, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.11-239-v.ag.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "González de López Emilia, solicitando declaración de ausencia de su esposo José López y López", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Vistos estos obrados sobre declaración de ausencia de don José López y López, con intervención del Ministerio Público. Resultando: que doña Emilia González de López, invocando su calidad de esposa de don José López y López, se presentó al Juzgado con fecha 16 de Setiembre del año 1929, iniciando la presente gestión para que se declarase judicialmente la ausencia de su mencionado esposo, que hace como veinte años que desapareció de esta ciudad, ex guarda de segunda clase del Resguardo de la capital, sin saberse sabido desde entonces nada de él, y funda su petitorio en lo dispuesto en los artículos 55 y 58 del Código Civil. A los efectos de su comprobación, ofreció la información pertinente e indicó como testigos a don Pablo Malherbe, don Juan Christophersen y don Manuel de La Bandera, acompañando a la vez el interrogatorio del caso (v. fojas 2). Resultando: que recibida la información ofrecida, los testigos propuestos depusieron de acuerdo en lo fundamental con el interrogatorio a que fueron sometidos (v. fojas 3 v. y 4 v. a 6). Verificadas las publicaciones requeridas por la ley, como consta de los diarios agregados de fojas 10 a 20, nadie se presentó formulando observación, y oídos los señores Fiscales de lo Civil y de Ausentes, dichos funcionarios se expidieron en sentido favorable a la declaración de ausencia solicitada (v. fojas 22 v. a 24 v.). Considerando: que atento a que los testigos que depusieron, personas de toda habilidad, lo hicieron concordantes en lo fundamental, respecto al tiempo de la ausencia de don José López y López y desde que se han llenado todos los requisitos legales del caso y los señores Fiscales de lo Civil y de Incapaces se pronunciaron en sentido favorable a la presente gestión, corresponde que se provea de conformidad con lo solicitado por la peticionante doña Emilia González de López. Por estos fundamentos y en mérito a lo dispuesto en los artículos 50, 55, 58, 59 y 60 del Código Civil, se resuelve: Declárase comprobada la ausencia de don José López y López y háganse las publicaciones pertinentes, facultándose a la peticionante doña Emilia González para que presente los diarios que acrediten esas publicaciones, sin necesidad de escrito, debiendo la Oficina agregarlos y fecho expedírsele los testimonios que solicitare, archivándose en su oportunidad. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán en Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos legales. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

Jl.1.o-11035-v.jl.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, su esposa doña Elvira Couce y Couce, así como para el comparendo que tendrá lugar el día 24 de Setiembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimiento hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.29-10960-v.ag.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor **don** Pedro José Pirán, se cita y emplaza a **don** Sebastián Bolatti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia que tendrá lugar el diez de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana Lecumberry ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término — Montevideo, Junio 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-10618-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Vicente Cioffi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Teresa Bonacore, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 13 de Agosto del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio, **haciéndose constar que se ha habilitado el**

feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10382-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Franco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulema Raquel Schwatz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.10-205-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Carmen Sartori o Carmen Sartori Llopis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.7-30-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Luciano Recupero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Diana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.6-73-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Jorba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Estif, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.6-74-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Sandalio Piñera Lalinde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Fullgraff Lacazo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 **de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.**

Jl.1.o-11033-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta Petra Bautista, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito en la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joseph Fredinand Coomans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.25-10865-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje veintitrés metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lena, Juez de Paz.

Jl.9-165-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje treinta y tres metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lena, Juez de Paz.

Jl.9-166-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gabriel Heijo o Ehijo y Manuel Heijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.11-231-v.jl.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de acuerdo con la ley de la materia, se hace saber al público que en los autos caratulados así: "Ramón Indalecio Abreu y Felicia Marta Abreu. Rectificación de partidas", se ha solicitado por el interesado la rectificación de los errores que aparecen en las partidas siguientes: En la de nacimiento de Marta Felicia Abreu, donde figura ésta como hija de Felicita Alvarez debe decir hija de Felicita Teresa Alvarez, y en la de nacimiento de Indalecio Ramón Abreu, donde figura como hijo de Felicita Teresa Díaz debe decir hijo de Felicita Teresa Alvarez. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado próximo. — Canelones, Julio 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.11-242-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.3-113-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de** la sucesión de Brígida Stella de Bogliolo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 23 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.3-23-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Bta o Juan Bautista Baz, Fermina Fajian de Baz y Francisco Bautista Baz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.3-22-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.**

Jl.1.o-8663-v.jl.13.
Set.15-8663-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de Paula Britos de Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 23 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.3-24-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elena Pereira de Romano, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 3 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

Jl.11-246-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — **Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Leopoldina Rodríguez de García, Ricardo, Víctor, María, Leticia y Pablo Carlos Rodríguez y de Víctor Rodríguez Bianchi, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita y emplaza a los sucesores de doña Leopoldina Rodríguez de García, llamados Calimeria García de Inda, Leopoldina García de Salomón, Víctor García y Ruperto García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 23 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.**

Jl.6-71-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisia Fánchez de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 13 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jl.8-148-v.jl.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha treinta de Abril**

...sado, se hace saber al público que ante ...te Juzgado Letrado se han presentado ...és L., Carmen, Amelia R., Basilia E., Eusquio José, Alcides y Antonio Silva, suce...res de Antonio Silva e Inés Miranda, so...itando se les declare dueños por prescripción treintenaria de una fracción de ...mpo de setenta hectáreas, cinco mil dos...entos dieciocho metros catorce decímetros ...adrados, sobras que se hallan dentro de ...ra fracción de mayor área, empadronada ...n los números 457 y 468, compuesta en ...tal de doscientas diecinueve hectáreas tres ...il cuatrocientos veintiocho metros cua...rados, que linda: al Norte, Juan Uraga, ...cesión Filomena C. de León y Juliana Faro de Santana; al Sud, sucesión de Luano Aguiar y Jacinta Bentancor; al Este, ...cesión de Rafael Carrero y al Oeste, Leo...r Falero de Cabrera, Pablo Falero, María ...álero de Aguiar, Fructuoso Falero, Leo...oldo Tossi y Hermano, sucesión Luciano ...uiar y Esteban Campí, ubicada en Men...oza, quinta sección judicial de este De...rtamento. Y a los efectos de derecho se ...ta, llama y emplaza a todos los que por ...alquier título se consideren con derecho ...la fracción de sobras citada para que ...mparezcan ante este Juzgado a estar a ...recho en estos autos dentro del término ...e noventa días, bajo apercibimiento de ...mbrárseles defensor de oficio, habilitán...ose el próximo período de feria judicial a ...s efectos de estas publicaciones y se les ...ta a los mismos para el previo juicio conciliatorio.—Florida, Mayo 7 de 1931.—Alci...s B. dos Santos, Escribano.

Jn.12-10451-v.jl.21.

...GADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ...etrado Departamental doctor don Alvaro ... Macedo, se hace saber que ha sido de...arada abierta la sucesión de Olga Almeida de Cardozo, citándose y emplazándose ... todas las personas que por cualquier tí...ilo se consideren con derecho a los bienes ...edados al fallecimiento de la expresada ...ante, para que dentro del término de ...oventa días comparezcan ante este Juzga...o con los justificativos del caso a dedu...irlos en forma, bajo apercibimiento de lo ...ue hubiere lugar por derecho. Se hace ...nstar que a los efectos de esta publica...ión se ha habilitado la próxima feria me...or. — Rivera, Junio 26 de 1931. — E. Mat...s Ramos, Actuario.

Jl.6-72-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ...etrado Departamental doctor don Alvaro ... Macedo, se hace saber que ha sido de...arada abierta la sucesión de Breno Ma...iel o Antúnez Maciel, citándose y empla...ándose a todas las personas que por cual...uier título se consideren con derecho a ...os bienes quedados al fallecimiento del ex...resado causante para que dentro del tér...ino de noventa días comparezcan ante es...e Juzgado con los justificativos del caso ... deducirlos en forma, bajo apercibimien... de lo que hubiere lugar. Se hace cons...r que a los efectos de esta publicación ... ha habilitado la próxima feria menor. — ...ivera, Junio 22 de 1931. — E. Mattos Ra...os, Actuario.

Jn.27-13916-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ...etrado Departamental doctor don Alvaro ... Macedo, se hace saber que ha sido de...larada abierta la sucesión de Arací Pérez, ...itándose y emplazándose a todas las per...onas que por cualquier título se conside...en con derecho a los bienes quedados al ...allecimiento de la expresada causante pa...a que dentro del término de noventa días ...omparezcan ante este Juzgado con los jus...ificativos del caso a deducirlos en forma, ...ajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ...or derecho. Se hace constar que a los efec...os de esta publicación se ha habilitado la ...róxima feria menor. — Rivera, Junio 12 ...e 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.20-10734-v.jl.28.

...ZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez ...etrado de lo Civil, Comercial y Correccio...al doctor don Pedro Darracq, y a los efec...or del artículo 1045 del Código de P. Civil ...e hace saber al público la apertura ...e las sucesiones de don Pedro Ortoño Cam...odónico y de doña María o María Luisa ...ampodónico de Ortoño, para que todos los ...ue se consideren con derecho a sus bie...es comparezcan a deducirlos ante este Juz...ado dentro del término de noventa días, ...ajo apercibimiento de lo que haya lugar, ...abilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 26 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.3-153-v.ag.13.

...ZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban ...D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Augusto César Reyes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose saber que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 2 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.8-152-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Salto, Junio 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.7-100-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en el expediente respectivo, se convoca a los acreedores conocidos o desconocidos, presentes o ausentes, del concurso voluntario formado a la sucesión de doña Flodia Roubin de Pérez, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, previniéndose: 1.o Que los acreedores que se presenten a la junta, deberán hacerlo con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que ésta aceptará sus resoluciones con el número de acreedores que concurran; y 3.o Que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación de los edictos. — Mercedes, Junio 30 de 1931. — Juan E. Irisarri, Actuario.

Jl.8-114-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Merlo Andreoli o Felipe Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación de este edicto y emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.3-36-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leonor Cruz de Liendo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación de este edicto y del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.3-37-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Hernandez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.3-38-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Seoane (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al efecto de estas publicaciones y del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.3-39-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que suscribe, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Luisa Bilbao de Suárez y de doña Ciriaca Iris Suárez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a esos fallecimientos, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria. — San Gregorio, Junio 25 de 1931. — Cirilo Coutiñho, Juez de Paz.

Jl.8-124-v.jl.21.

Remates Judiciales

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el sábado 25 de Julio de 1931, a las 15 horas, todas las existencias, muebles y útiles de la casa de cereales y forrajes, avenida General Flores número 4052. "Quiebra. León Penadés", por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino. Sin base y al mejor postor, previas publicaciones de habilitación del feriado.

Jl.11-250-v.jl.24.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

El día 15 de Julio, a las 14 horas (2 p. m.), en el local de la calle Marcelino Sosa número 2143, remataré con la base de las dos terceras partes de su tasación los muebles que más abajo se detallan: Una heladera tipo Frigidaire, de roble, 6 puertas, base, $ 266.67; una heladera tipo Frigidaire, de roble, 5 puertas, base, $ 93.32; un armario de pino de tea, base, $ 6.67; una fiambrera, un pedazo de mostrador y un pedazo de mostrador con mesa de mármol, base, $ 40.00; once mesas de pino con tapa de cedro, cada una, base, $ 0.67; una máquina de helados Frigidaire, con 3 recipientes y motor, equipo completo, base, $ 300.00; un motor eléctrico, base, $ 56.67; dos cajones refrigeradores, base, $ 10.33; un estante para platos, base, $ 2.00; un lavatorio enlozado, de pie, con canilla, base, $ 3.50; dos orinales, base, $ 6.67; un armario pino blanco, base $ 5.32; dos aparadores y un trinchante luna biselada, base, $ 100.00; una docena paneras metal blanco, base $ 0.80; catorce piezas tulipanes y guarniciones, base, $ 2.80; 96 botellas vacías, base, $ 2.00; un recipiente para aceite, base, $ 0.66; un depósito zinc, base, $ 2.00; tres chapas mármol, base, $ 3.00; una máquina cortar carnes, base, $ 1.00; una máquina cortar fiambres, Berkel, base, $ ....; 27 mesas pino, cada una, base $ 0.67; un armario fiambrera, base, $ 4.00; tres barriles 50 litros cada uno, base, $ 1.60; una tercerola, base, $ 0.67; una máquina hacer helados, con motor y correa, base, $ 40.00; una heladera dos puertas, base, $ 10.00; una repisa con puerta, base, $ 1.00; tres damajuanas, base, $ 0.80; 1 lote caño plomo, base, $ 1.20; cinco cajones azulejos, base, $ 2.66; un letrero luminoso, base, $ 3.00; una vitrina cristal, base, $ 40.00; un mostrador de 2 metros por 50, base, $ 4.00; 66 sillas pino, cada una, base, $ 0.66; catorce sillas Viena, docena, base, $ 23.00; dos pirámides mostrador, base, $ 33.24; máquinas café express, base, $ 133.34; una, pileta, base $ 1.62; una mampara vidrio y mostrador, base, $ 16.66. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, en autos de "Federico Nol contra Adelino Rodríguez Gómez. Cobro ejecutivo de pesos". Y a los efectos de la publicación y del remate se habilita el feriado menor.

Jl.6-85-v.jl.15.

JUAN C. BASAÑEZ

JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la tercera sección, en los autos caratula-

dos "Banco de Cobranzas contra Antonio Curchi; Intimación", remataré al mejor postor todas las existencias en mi local, calle Rincón número 483, el día 15 de Julio, a las 14 horas. Exhibición, todos los días. Seña: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a tal fin.

Jl.1.o-11045-v.jl.13.

ANIBAL FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

De bienes de la sucesión S. José Fernández Camacho. El día 3 de Agosto a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, ciudad de Minas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Matilde Olivera por su hija natural Lucrecia Ramona Olivera con la sucesión de don Secundino José Fernández. Investigación de la paternidad. Incidente por cobro de costas", se hace saber que el día tres de agosto próximo, a las catorce horas, por el martillero público Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a dar principio a la venta, por precio que exceda al del aforo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes y en el orden que se establece a continuación: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número quince del pueblo de Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número treinta y nueve, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la calle General Artigas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda según título con Nereo Fernández, al Sudeste con Ramón Othatz y al Noroeste con Juan Yarmorini; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil seiscientos cincuenta pesos. B) Una fracción de campo y sus alambrados, situada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, entre los arroyos Aiguá y Sarandí, que forma parte del bien empadronado con el número tres mil sesenta y tres, compuesta, según plano de mensura practicado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, en donde está señalada con el número uno, de doscientas doce hectáreas seiscientos treinta y nueve metros catorce decímetros, que linda: al Norte con el arroyo Aiguá, al Este con el arroyo Sarandí, al Sur con parte de la fracción número dos del mismo plano citado, a deslindarse a continuación, y por el Oeste con Tomás Gómez, cuyo bien está aforado a treinta y seis pesos la hectárea para el pago de la contribución inmobiliaria. C) Otra fracción de campo con sus poblaciones y alambrados situada contigua a la anterior, en el mismo paraje o sea en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, entre los arroyos Aiguá y Sarandí, que forma parte del bien empadronado con el número tres mil sesenta y tres, compuesta según el plano de mensura del agrimensor Amancio D. Mazzoni, en donde está señalada con el número dos, de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: por el Norte con Nicasio Tabeira, Tomás Gómez y la fracción número uno, deslindada anteriormente, por el Este con el arroyo Sarandí, por el Sur con la fracción número tres del mismo plano que se deslindará a continuación, y por el Oeste con Amaro Peña, cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a treinta y seis pesos la hectárea. D) Otra fracción de campo y sus alambrados situada contigua a la fracción anteriormente deslindada, situada en el mismo paraje y sección y que forma parte del padrón número tres mil sesenta y tres, señalada con el número tres en el indicado plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos un metros y veintinueve decímetros, lindando: al Norte con la fracción número dos del indicado plano del agrimensor Mazzoni antes deslindada; al Este el arroyo Sarandí, al Sur con D. Cardozo y A. M. Cardozo, y al Oeste con A. Montes de Oca y Amaro Peña, cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a treinta y seis pesos la hectárea. E) Una fracción de campo situada en el Aiguá, octava sección judicial de este Departamento de Lavalleja, que es parte del bien empadronado con el número mil novecientos cuarenta y ocho, compuesta según el plano de mensura practicada por el agrimensor don Ricardo Martirena, en donde está señalada con el número uno, de ciento sesenta y seis hectáreas tres mil cuatrocientos siete metros, lindando: al Norte el arroyo Sarandí, al Este con la fracción número dos del mismo plano a deslindarse a continuación, al Sur camino vecinal, y al Oeste Eusebia San Martín de Fernández; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta pesos la hectárea. F) Otra fracción de campo situada contigua a la anteriormente deslindada, en el mismo paraje y sección, que es, parte del bien empadronado con el número mil novecientos cuarenta y ocho, señalada con el número dos en el plano de mensura practicado por el agrimensor don Ricardo Martirena, compuesta de sesenta y seis hectáreas, cuatro mil seiscientos noventa y tres metros, lindando: al Norte el arroyo Sarandí, al Este con Victoriano Fernández, al Sur el camino vecinal y al Oeste la fracción designada con el número uno en el indicado plano y deslindada anteriormente, cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura del compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado.—Minas, Junio 13 de 1931.—Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.1.o-11013-v.jl.15.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Dos buenas propiedades. El lunes 20 de Julio, 1.o, a las 15 y 30 horas, finca Juan Paullier número 2278, entre Caganchа y Coquimbo; 2.o, a las 16 y 30 horas, finca Viardebó 2073. Estas ventas se realizarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Anglo Sud Americano contra Domingo A. Alonso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Julio próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio de los martilleros señor Antonio S. Zorrilla y Compañía, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas y treinta minutos, la propiedad empadronada con el número 19473, o sea, un solar de terreno con el edificio, medianerías y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1131 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano respectivo levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de quinientos veintinueve metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros veintidós centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier (antes Salsipuedes), señalada la puerta del edificio con el número 2278, entre las de Coquimbo y Cagancha; treinta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, lindando con Adolfo Simón; treinta y nueve metros noventa y seis centímetros en el del Sur, confinando con el señor Pedetti y trece metros treinta y un centímetros en su fondo al Este, lindando con los solares números 7 y 8. 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos, la propiedad empadronada con los números 85557 y 85538, que comprende los solares de terreno contiguos por sus fondos, con los edificios y demás mejoras que contengan, situados en la manzana número 1010 de la nueva ciudad de Montevideo, señalados en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo Rodríguez, en Mayo de 1901, con los números 8 y 22, y compuestos en conjunto de una superficie de seiscientos cincuenta metros 48 decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Vilardebó, señalado el edificio con el número 2073; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur, a la calle Guadalupe; setenta y cinco metros setenta y cinco centímetros al Este, lindando con los solares 9 y 23 y setenta y cinco metros setenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con los solares 7 y 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los adquirentes; 3.o Que se habilitó la feria judicial a los efectos de las publicaciones y del remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mas informes: Misiones, 1385.

Jl.3-16-v.jl.17.

ALFREDO MENDEZ YMAZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Sucesión de Francisca Mac-Lellan de Sastre", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el número cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y nueve hectáreas trescientos quince metros cuadrados, lindando: Norte, Tomás Mac-Lellan; Este, fracción de Margarita Mac-Lellan; Sur, arroyo Carpintería y Oeste, sucesores de Archibald Mac-Lellan y Guillermo Mac-Lellan. Se previene: Que el bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de sesenta y ocho pesos por hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; que a los efectos de esta publicación y diligencia de remate ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Julio 8 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jl.11-230-v.jl.25.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión Manuela Ferraro de Silva. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día veintinueve de Julio corriente, de las catorce a las quince horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del señor Escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad hoc, procederá a la venta, en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, entre las de Coronel Leonardo Olivera y Rocha, el que ha sido tasado en la suma de mil cien pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados, haciendo constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de publicaciones y demás trámites. — San Carlos, Julio 6 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Jl.10-220-v.jl.24.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Caraciolo País Y. Pereyra. Quiebra" se hace saber al público que el día 3 de Agosto entrante, a las 20 horas y 30 minutos y días siguientes a la misma hora hasta su completa terminación, se va a proceder por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de todos los efectos, mercaderías y útiles de pertenencia de la firma fallida, remate que se efectuará en el propio local que ocupaba la casa de comercio aludida, sito en la calle General Artigas entre 18 de Julio y General Flores de esta ciudad. A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 2 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.9-198-v.jl.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva se hace saber que don Vicente R. Rey vende a doña Paulina Rey su comercio en los ramos de peluquería de señoras y modas, situado en esta ciudad, calle Yí número 1375. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Vicente R. Rey.

Jl.9-193-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a señor Misak Tomikian mi casa de comercio establecida en la calle Carlos de la Vega número 17, de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Gregorio Santurian.

Jl.7-94-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Fermín Losada y José Migueles mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Guaraní número 1387, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Giraldés. Jl.11-249-v.jl.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución parcial de sociedad, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, el señor José Garibaldi Lagrotta dejó de pertenecer a la razón social "Castelli, Penela y Compañía", establecidos en esta ciudad, calle Sierra número 1676. Los señores Luis A. Castelli y Maximiliano Penela se hicieron cargo del activo y pasivo comercial, continuando el mismo giro bajo la razón de "Castelli y Penela". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Castelli y Penela. Jl.11-243-v.jl.30.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Antonio Dotte ha prometido vender a los señores Aniceto Silva y Oscar Piñeyro la casa de comercio que en el ramo de café y bar tiene establecida en esta ciudad, calle Asilo esquina Cipriano Miró. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Antonio Dotte. Jl.11-244-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Manuel Muiños nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Tabaré número 2, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Andrés Santamaría. — Mauro Santamaría. Jl.11-241-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo han dejado de pertenecer a la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Angulo Hermanos y Compañía", en los ramos de almacén, tienda, sastrería, ropería y barraca en general, los sucesores del socio fallecido don Vicente S. Chocho, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás componentes de la misma, bajo cuya firma continuarán los mismos negocios. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 24 de 1931. — Angulo Hermanos y Compañía. Jl.11-226-v.jl.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 29 de Junio próximo pasado autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Staricco y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Claudio y Valentín Staricco y, por otra escritura que en la misma fecha autorizó el nombrado escribano De Freitas, se constituyó una nueva sociedad por los mismos señores Claudio y Valentín Staricco, bajo igual razón social y con idénticos fines. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Claudio Staricco. — Valentín Staricco. Jl.11-225-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al señor Miguel Hierer el establecimiento comercial que en los ramos de bar, despacho de bebidas fermentadas y restaurant denominado "Restaurant Dremen", instalado en esta ciudad, calle 1.o de Mayo número 1418. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Federico Kledtke. Jl.11-251-v.jl.30.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, a las 16 horas. Orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1930 - 1931; 2.o Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — El Secretario. Jl.11-232-v.jl.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención de la oficina de balances de Fontaina y Laxalde, calle Misiones número 1430, he contratado vender a favor de los señores Julio Aguilera y Rafaela Lacebrón el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José Ellauri número 1239. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la casa calle Ellauri N.o 1237. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Modesto A. Imelio. Jl.11-233-v.jl.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Rogelio do Mato y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Sochantres", establecida en esta capital, en la avenida 8 de Octubre números 2776 y 2780, y con dos sucursales en la misma, avenida números 3146 y 4205 y otra en Carrasco, avenida Arocena número 1, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad "Rogelio do Mato y Compañía", formada entre don Rogelio y don Mariano do Mato. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa principal. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Rogelio do Mato. — Mariano do Mato. — Francisco Matto. — Antonio Soto. Jl.11-228-v.jl.30.

VENTA DE COMERCIO

Nazareno Orlandini avisa a sus acreedores, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a don Carlos Tricotti el negocio denominado "El Chic Uruguayo" que en el ramo de sombrerería y artículos para hombres tiene establecido en la calle Constituyente número 1617. En consecuencia, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del señor Ricardo Sexto Gilardoni, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Nazareno Orlandini. Jn.26-10888-v.jl.15.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Felipe Vázquez el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 679, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 25 de 1931. — Pazos y Recarey. Jn.29-10957-v.jl.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ernesto Cedro y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Cedro. A los efectos de la ley correspondiente hacemos la presente publicación. — Salto, Junio 23 de 1931. — Ernesto Cedro y Compañía. Jl.8-151-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 23 de Junio del corriente año he vendido a don Charles Salecow mi casa de comercio que en el ramo de fotografía y anexos, denominada "Luz y Sombra" tenía establecida en esta capital, calle Sierra número 2028. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Vicente Sacco. Jn.26-10892-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Andrés Lamas número 3550, esquina Arécbaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santiago Rodríguez. — Sarkis Lapachian. Jl.9-180-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Constantino Juan Ferrero mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Colonia número 1602, esquina Piedad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — José Iglesias. — Constantino Juan Ferrero. Jn.23-10839-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que con esta fecha he prometido vender al señor Hipólito Hermida el establecimiento comercial que en los ramos de bar y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en esta ciudad, en la calle Piedras número 216. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presnten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Raymundo Risso. Jl.3-17-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Alfredo J. Costa la carnicería que tengo instalada en la avenida Agraciada números 3765 y 3767. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Bartolo Chiffoni. — Alfredo J. Costa. Jl.9-167-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La "Casa Alem" participa a su numerosa clientela y al público en general que dentro de breves días se abrirá al público con un gran surtido de mercaderías de estación, bajo la firma del señor Manzor Helal, conocido comerciante de Treinta y Tres, quien es un hombre muy competente en su comercio. La casa se abre solamente bajo el nombre de "Casa Alem". Jl.9-197-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender al señor Jorge Loncueira la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Melitón González número 1259, para que se presenten los acreedores que hubiere. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Velasco. Jl.3-28-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes hago constar que he prometido vender a don Emilio Spinelli la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Rodó. Y para que se presenten los acreedores que hubiere se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 20 de 1931. — Alfredo Martelletti. Jn.24-10816-v.jl.13.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el jueves 16 del corriente, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — El Secretario. Jl.6-78-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Tomás Giulidoro el negocio de provisión de verduras y frutas que tengo establecido en la calle José Martí número 3311, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Pablo Teliz Machado. — Tomás Giulidoro. Jn.23-10791-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Alonso y José Pérez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2651, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Venancio González.

Jl.7-92-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Luis Caloca, la casa de comercio en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Las Magnolias número 4430, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — José Salceda.

Jl.7-91-v.jl.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de la Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del ejercicio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — La Administración.

Jl.7-93-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Miguel Goldber mi casa de negocio que en el ramo de taller de zapatería y venta de calzado tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 227. A los efectos de la ley citada se notifica a todos los que se consideren mis acreedores o con derecho alguno se presenten dentro del plazo de treinta días en la indicada casa o en la escribanía del señor Crosa, calle Rincón número 507, con los justificativos correspondientes. — Gregorio Drachia Bels.

Jl.7-86-v.jl.26.

IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Importadora de Automóviles y Camiones, S. A., para la primera asamblea ordinaria de la Sociedad, se que efectuará el día 27 de Julio en el local de la calle Constituyente número 1455, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de los miembros del primer Directorio de la Sociedad (cinco titulares y cinco suplentes); 2.o Elección de los miembros de la Comisión Fiscal (dos titulares y dos suplentes); 3.o Consideración de lo actuado hasta la fecha por los señores Carlos Sanguinetti, Alberto Vitelli, Pedro Sáenz, René A. Laborde y Benjamín Capurro. Artículo 30. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta, en la que constará el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al lugar de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia. Artículo 36. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquier que sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Carlos Sanguinetti. — Alberto Vitelli. — Pedro Sáenz. — René A. Laborde. — Benjamín Capurro.

Jl.7-89-v.jl.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio de obras de construcciones en general, sito en la calle Ruperto Pérez Martínez número 49, pueblo "Victoria", de este Departamento, que giraba bajo la firma de "Nicolás y Compañía, quedando separado de dicha sociedad el socio Andrés Nicolás y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Felipe Díaz y Julio Alfaro, quienes continuarán con el mismo negocio bajo la razón social de "Alfaro y Díaz". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — "Nicolás y Compañía". — Andrés Nicolás. — Felipe Díaz. — Julio Alfaro.

Jl.6-75-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Doural y José Fernández la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1951, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Pedreira y Quinteiro.

Jl.9-183-v.jl.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1353, he vendido al Sr. José Daniel Palombo el negocio de Carnicería de mi propiedad, sito en la calle Gobernador Viana número 87, esquina Asilo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Salvador Pérez.

Jl.9-189-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Francisco Chretien la mitad del negocio que tengo establecido en la calle La Paz número 1250, en el ramo de almacén de comestibles, quedando como socio colectivo del mismo. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones, llamando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — José Conde.

Jl.9-190-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Gerardo Lamas y Eulogio Rea, con café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Soriano número 852, de esta ciudad, vendiendo el señor Eulogio Rea su parte proindivisa al señor Manuel Magadan. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Gerardo Lamas. — Eulogio Rea. — Manuel Magadan.

Jl.9-184-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bermúdez y Garate", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Bermúdez y desligándose de indivisa al señor Manuel Magadan. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Antonio Bermúdez. — Salvador Garate.

Jl.9-185-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Varela Gontad la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerrito número 501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Manuel Gontad.

Jl.9-186-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de joyería y bajo la razón de "C. Ceppi y Compañía" gira en esta plaza, con domicilio en la avenida Agraciada número 2279, por desvincularse de ella el señor José Boions (hoy su sucesión), haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Cosme Ceppi y Salvador Catalano, que abonarán en el acto de su presentación los créditos que se justifiquen. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — P|p. Sucesión Jos Boions: Luis M. Boions. — Cosme Ceppi. — Salvador Catalano.

Jl.9-160-v.jl.28.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 17 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931; 2.o Fijación del dividendo; 3.o Nombramiento de Síndicos. Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — El Secretario.

Jl.8-113-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Alfredo García las existencias y muebles y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecido en esta ciudad, calle Brasil esquina San Antonio, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos legales hago la presente publicación. — Salto, Julio 1.o de 1931. — Rafaela R. de Forní.

Jl.8-150-v.jl.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que de común acuerdo con mi socio don José Quintas, hemos resuelto, desde esta fecha, disolver parcialmente la firma "Vicente Fernández" (administración de fincas urbanas y rurales), retirándose de la misma el socio don Vicente Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Quintas, a quien quedan transferidos desde ya todos los negocios y contratos que tenían en el país, los que serán ejecutados en lo sucesivo por don José Quintas, quien seguirá instalado en la Plaza Zabala número 1449. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Vicente Fernández.

Jl.8-143-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio don Albino Núñez toda la parte que me corresponde en el negocio de café y bar denominado "Armonía", que tenemos establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2952. El señor Núñez ha tomado posesión de esa parte desde el día 1.o del corriente mes. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Alvar. — Albino Núñez.

Jl.8-144-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, hemos prometido vender al señor Francisco González nuestra casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yatay número 1449, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Aguilá y Chocconi.

Jl.8-126-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Nicolás Fortner la casa de comercio del ramo de peluquería, situada en la calle Florida número 1277. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Nicolás Fortner. — Hosé Woltrich.

Jl.8-123-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano Alberto V. Silva Mestre, el diez de Febrero del corriente año, el señor Juan Cecilio vendió al señor Lorenzo Mazzoleni y éste compró, el establecimiento de peluquería, perfumería y anexos existente en el interior del café y bar "Londres", sito en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete. A los efectos legales se notifica a todos los que se consideren acreedores del referido comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la expresada dirección. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Juan Cecilio. — Lorenzo Mazzoleni.

Jl.8-125-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel S. Correia mi negocio de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en esta ciudad, calle Quijote número 2403, esquina Martín Fierro. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrar sus cuentas en el negocio arriba indicado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Julio Carballo.

Jl.1.o-11029-v.jl.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En virtud de la respectiva escritura pública otorgada en esta fecha, la sociedad constituída para la explotación de los ramos de tambo y lechería, que giraba bajo la firma de "Juan Bide e Hijos", girará, desde hoy en adelante, bajo la firma de "Juan y José Bide", por haberse retirado de ella el socio don Juan Bide (hijo). El activo y pasivo de la sociedad queda a cargo de los socios que continúan en la misma. — Canelones, Junio de 1931. — Juan y José Bide.

Jl.1.o-11043-v.jl.20.

AL COMERCIÓ Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Guinle el comercio de café y bar ubicado en la calle Pérez Castellano número 1591, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 21 de 1931. — Pascual Cammarano.

Jl.1.o-11028-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Martín y Zadig Torosian el negocio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle Calderón de la Barca número 47, esquina Andrés C. Colón. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el expresado local. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Francisco Rizzardini.

Jl.1.o-11019-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Bartolomé Más el negocio de panadería denominada "Americana", que tenemos establecido en esta capital, calle Brito del Pino números 856b y 858. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — José Mourelle. — Venancio Muñiz.

Jl.1.o-[illegible]

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura suscripta hoy ante el escribano Alvaro M. Fernández, hemos disuelto parcialmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social "Alberdi Hermanos y Muscio Lacava", retirándose de la misma el socio Humberto Muscio Lacava y quedando a cargo del activo y pasivo social los socios Lindolfo y Conrado Alberdi, quienes continúan la referida sociedad bajo la nueva razón de "Alberdi Hermanos". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Lindolfo Alberdi. — Conrado Alberdi. — Humberto Muscio Lacava.

Jn.24-10817-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Miguel Mazzoni ha prometido venderles a sus socios señores Braulio y José Mazzoni la parte que le corresponde en la panadería "Bocha", situada en esta ciudad, en la avenida Agraciada números 4117 y 4119. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Junio de 1931. — Miguel Mazzoni. — José Mazzoni. — Braulio Mazzoni.

Jn.24-10810-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Francisco Esmoris y Manuel Couto Rodríguez el comercio de panadería establecido en la casa número 30 de la calle Domingo Torres, cerca del Prado, en este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Cesáreo Outeiro.

Jl.3-10-v.jl.22.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Pedro Baña la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar, que tengo establecida en esta capital, en la calle Comodoro Coé esquina Coronel Thiebaud número 1851. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Manuel S. Correia. — Pedro Baña.

Jn.24-10811-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a la señora María Angélica A. de Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Junta Económico - Administrativa número 1750, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de plazo que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Jesús Souto.

Jn.23-10791-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José y Jesús Souto mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Pampas número 2051, esquina Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presntes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Carmelo Guzzo.

Jl.3-43-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a las señores Valentín Canelada y Vicente Cortiña el negocio de mi propiedad que en el ramo de pescadería gira en esta plaza, en la calle Democracia número 2480. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Por Manuel Darriba, Genaro Pimentel.

Jl.3-13-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de colchonería que tengo establecida en la avenida General Flores número 2975, al señor José J. Bareiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores de dicho comercio se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Gámez Blanco. — José J. Barreiro.

Jl.3-19-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma "Regueira Hermanos", en el ramo de panadería, con la denominación "Suprema". Los acreedores, con los justificativos de sus créditos se presentarán en el local social, calle Juan Paullier números 1630 y 2632, a objeto de hacerlos efectivos en las horas hábiles del día. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Enrique Regueira. — Argemiro Regueira. — Alberto Regueira.

Jl.2-4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José Manuel y Santiago Horjales, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la calle Wáshington número 251, esquina Pérez Castellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Francisco Sánchez.

Jl.3-44-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber que por escritura de fecha 23 de Junio corriente, otorgada en esta ciudad ante el escribano don Arturo F. Echevarría, la "Sociedad Anónima F. Rocco" se ha hecho cargo de los activos y pasivos de la sociedad comanditaria "F. Rocco y Compañía" y de la denominada "F. Rocco, Sociedad Anónima", domiciliadas en la calle Cerro Largo número 801. Dentro del término legal la sociedad adquirente atenderá los reclamos correspondientes en el mismo domicilio antes citado. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Por la "Sociedad Anónima F. Rocco", Manuel Acosta y Lara, Vicepresidente. — Juan D. Vidovich, Secretario.

Jl.2-11065-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería denominado "El Lucero", sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1313 (bis) y que gira en esta plaza bajo la razón "Couto y Esmoris", adquiriendo el señor Couto del señor Esmoris la mitad de las maquinarias, muebles, etc., que actualmente se encuentran en dicho negocio, a fin de que los que se consideren acreedores o interesados se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — José Couto. — Francisco Esporis.

Jl.6-68-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Froto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Vicente Rial mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Marcelino Sosa número 2702, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Enrique Chiappini.

Jl.3-42-v.jl.22.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", LIMITADA

(En liquidación)

TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada, en liquidación, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1931, a las quince horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Tratar asuntos relacionados con el artículo 10 inciso I) de los estatutos y obtener las autorizaciones correspondientes; 2.o Considerar la renuncia presentada por la actual Comisión Liquidadora y sus suplentes y proceder a la designación de nuevo Liquidador o Liquidadores y sus respectivos suplentes y fijar la remuneración que les corresponda; 3.o Aprobación de los actos de la Comisión Liquidadora; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con la Comisión Liquidadora. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 18 de Julio de 1931. — La Comisión Liquidadora.

Jl.3-40-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ariano y Compañía y que explotaba el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, etc., etc., ubicado en el camino Cuchilla Grande número 86. El activo y pasivo social queda a favor y cargo del señor Antonio Ariano. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Antonio Ariano.

Jn.27-10940-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de disolución de sociedad autorizada por el escribano señor José Magariños el 21 de Diciembre de 1930, la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Los Alpes" y de la que eran socios junto con el suscripto los señores Cristo Atanasio y Abdón García Durán, quedó disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Cristo Atanasio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Ventura Gori.

Jn.27-10922-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, ha sido modificada la firma comercial de esta plaza "Leindekar y Longobardo", en el sentido de admitir nuevos socios comanditarios, cuya nueva firma, que será la misma de "Leindekar y Longobardo", se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma anterior y seguirá dedicándose a las mismas actividades comerciales. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — "Leindekar y Longobardo".

Jl.1.o-11026-v.jl.20.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el día 16 del corriente, a las 15 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de tratar la reforma de los artículos 5.o, 8.o, 19, 36, 57 y 58 de los estatutos. Se convoca a la vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el mismo día 16 del corriente, a las 16 horas y en el mismo local del Banco, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio último, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de tres miembros para Directores y de cuatro suplentes, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. En la Secretaría queda a disposición de los señores accionistas el proyecto de reformas acordado por el Directorio. Para obtener voto en las asambleas los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — El Gerente.

Jl.7-87-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por compromiso otorgado en el día de hoy en la escribanía del señor Atahualpa Robledo García, he prometido vender a los señores Manuel Cabre y José Romero el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén, provisión y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Ibicuy número 1052. Los acreedores deben presentarse a dicha escribanía, calle Médanos número 1270. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Manuel Seijos Seoane.

Jl.7-88-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano señor Isidoro A. Furriol hemos prometido en venta al señor Santiago Romero la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos tenemos establecida en la Estación Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, con la firma "Rodríguez Hermanos". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Atlántida, Julio 3 de 1931. — Ponciano Rodríguez. — Tomás Rodríguez.

Jl.9-181-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Héctor Santi y Martino Pacini", con barraca de materiales de construcción en la avenida General Flores número 4504, de esta ciudad. El socio Martino Pacini se hace cargo del activo y pasivo y Héctor Santi se retira de la sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al citado comercio. — Héctor Santi. — Martino Pacini.

Jl.2-8-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Bonifacio Onega la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Patria número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Nicolás Fazziola.

Jl.6-66-v.jl.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

AVISO

Se previene a los señores accionistas que desde el lunes 6 del corriente todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas pueden pasar por la Secretaría a recibir el 178.o dividendo. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — El Secretario.

Jl.6-52-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sanjurjo y López", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Sierra número 1851, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón López y desligándose de la misma el señor Andrés Sanjurjo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Andrés Sanjurjo. — Ramón López.

Jl.8-64-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender, en mi carácter de mandatario de los herederos de Juan Antonio Tomatti, la farmacia que dejó el causante en el pueblo de Tupambaé, Departamento de Cerro Largo, por lo que los acreedores de dicho comercio deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en mi domicilio en la ciudad de Treinta y Tres. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1931. — Enrique Tomatti.

Jl.2-11055-v.jl.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1514, hemos contratado vender a favor de don Melkon Sanurian el almacén de comestibles sito en el camino Castro número 593, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1931.—Enrique V. J. Frugoni e Hijo.

Jl.2-11056-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio en general que por escritura ante el escribano público señor Mamerto S. Rodríguez, el 10 del corriente hemos disuelto la sociedad comercial en los ramos de almacén, tienda, etc., que giraba bajo la firma Abella Hermanos, en Sauce de Cuadra, cuarta sección de este Departamento, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Domingo Abella García. — Durazno, Junio 17 de 1931.

Jn.29-10954-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano, el señor José M. García, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Comercial", establecida en esta ciudad, en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Manuel García.

Jn.25-10940-v.jl.14.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Luis Beltrami el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ignacio Rivas esquina Pedro Boggiani (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Américo Rivara — Luis Beltrami.

Jl 8-141-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Francisco Gavia el recreo familiar ubicado en la calle Castro número 143. Los interesados pueden concurrir al mismo con los justificativos de sus créditos. — Elso Cozzetti.

Jn.25-10839-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan Cabanas y Pedro Costa el salón de lustrar calzado y peluquería que tengo establecido en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1441, a fin de que todos los que se consideren acreedores e interesados se presenten a dicho comercio con sus justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Junio de 1931. — Pascual Maio. — Pedro Costa. — Juan Cabanas.

Jn.25-10851-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, con fecha veintinueve de Junio del corriente año, he vendido a mi socio don Cristóbal Barceló la parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en la calle Florida número 1276, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Barceló. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho concurran a la indicada casa de negocio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Julián Garau.

Jl.6-76-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que de común y amigable acuerdo y por escritura autorizada por el escribano don José Durañona y Vidal, en esta fecha, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial en el ramo de almacén de cereales, forrajes, carbón, leña y productos anexos que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de "Panzl y García", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de ella el socio don Francisco García, quien continuará con el negocio. — Fray Bentos, Julio 18 de 1931. — Juan S. Panzl. — Francisco García.

Jn.26-10876-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Luis y Emilio Maiorano", con establecimiento en la calle Andes número 1305, de esta ciudad, en los ramos de cigarrería, peluquería y anexos. El socio Luis Maiorano se hará cargo del activo y pasivo y el otro socio, Emilio Maiorano, se retira de la sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social dentro del plazo legal, para hacer efectivos o serles reconocidos sus créditos. Después del vencimiento de las publicaciones no se atenderán reclamaciones algunas. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Luis Maiorano. — Emilio Maiorano.

Jn.25-10837-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender al señor Francisco Caselli la casa de comercio que en el ramo de librería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1072, casi esquina a la de Durazno. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho local con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — Aníbal B. Martínez.

Jl.1.o-11009-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, se ha disuelto la sociedad "Martínez y Machín", establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle Isla de Gorriti número 2100, de esta ciudad, quedando separado el socio Camilo S. Martínez, quien vende su parte al señor Gabino Pérez, formándose una nueva sociedad para continuar con dicho negocio, la que girará bajo la razón de "Machín y Pérez. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Valerio Machín. — Camilo S. Martínez. — Gabino Pérez.

Jn.29-10956-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de conformidad a lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por convenio firmado en esta ciudad el día 5 del corriente, la "Anglo Scottish Construction Company Ltd." ha transferido a la "Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.", todos los negocios y contratos que tenía en el país, los que serán ejecutados por la referida "Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.". — Montevideo, Junio 25 de 1931. — "Por Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.", P. James Bain, Fernando Carrera.

Jn.27-10906-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José V. Durán y Gerónimo Vázquez, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Manuel Acuña número 50, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Manuel Durán.

Jl.2-11073-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
[illegible] Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Aliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bussetti Ana.

C

Caballeiro José
Calandria Segundo.
Cande León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrasc Elena P. de.
Costa y Cía.
Javier Alejandro E. [illegible] y Cía.

D

[illegible] Manuel.
[illegible] y Cía. Pedro.
[illegible] Hnos.

E

[illegible] Juan.
[illegible] Cayetano.

G

[illegible] Brasilina.
[illegible] María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Laplane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Sposito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabaso Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Paulín, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujár Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguera Ramón.
Sanguineti y Pigni
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Liné.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1926.

V.o B.o Peña. — Tomás López.
1985-Pte-1916.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Eladio Pereira mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Maldonado número 2250, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen la presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Anselmo Pérez.

Jl.8-112-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha declarado disuelta la sociedad comercial "Gregorini y Ruiz" (representaciones), distribuyéndose el activo y el pasivo entre ambos socios en la proporción y forma que establece el contrato que se presenta al Registro Público de Comercio. Y con arreglo a la ley de 1904 se hace saber, emplazándose a los acreedores a concurrir con sus documentos en los domicilios que ese contrato indica. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Bartolo Gregorini. — Luis Ruiz.

Jl.8-156-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y contador don Rodolfo Guidobono, oficina calle Colonia número 894, he prometido vender al señor José C. Taboada el activo de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida General Flores número 3652. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — José González Rodríguez.

Jl.8-155-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto vender a don Emilio Ungo la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., y bajo el nombre de "Las Novedades" teníamos establecida en Cerro Chato, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres. Para los acreedores fijamos domicilio en la calle Constituyente número 1863, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Cibils y Díaz.

Jn.25-10847-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley, que he vendido el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), al señor José Pizzi. Se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio que indico en esta ciudad, calle 18 de Julio, frente al carretero de entrada a la misma. Y para constancia se firma el presente en la ciudad de Pando, a 8 de Julio de 1931. — Pedro Martínez. — José Pizzi.

Jl.10-209-v.jl.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares para la Comisión de Cuentas y sus suplentes respectivos. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1931.

Jl.10-227-v.jl.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el dos de Julio de 1931 autorizó el escribano Damián Costa, disolvióse la sociedad "Cirigliano, Papa y Roquefeuil", quedando separado de dicha firma el socio extinto don Pascual Papa, y por otra escritura pasada en la misma fecha ante el propio escribano Costa, formalizóse nuevo contrato social bajo la firma "Cirigliano y Roquefeuil", relativo a la explotación en el ramo de barraca de maderas y artículos de construcciones en general, componiendo esa firma social don Vicente Cirigliano y don Valentín Roquefeuil, cuyo establecimiento tiene su sede en esta ciudad, calle José L. Terra número 2086 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1931. — Cirigliano y Roquefeuil.

Jl.10-204-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los dueños de la panadería "Segunda Gioconda", establecida en la casa de la calle Libertad número 2920, José Sánchez, Vicente Ponce, Eduardo Muñiz y Gumersindo Vilela, hemos resuelto hace cesar la comunidad que tenemos en dicho establecimiento, transmitiendo don Gumersindo Vilela a los dichos Sánchez, Ponce y Muñiz su cuota parte en dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se designa por domicilio la casa de la calle Rivera número 2916 (panadería "La Nueva Esmeralda"), en esta ciudad de Montevideo, a 9 de Julio de 1931.

Jl.10-202-v.jl.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio, a los efectos pertinentes, que con esta fecha hemos constituído nueva sociedad para continuar con el giro del comercio de hotel y pensión de la extinguida sociedad "Rott y Saslavcky", sito en esta ciudad, calle Buenos Aires número 608. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Aron Rott. — Boris Borek. — Arie Slafrok.

Jl.10-214-v.jl.29.

BANCO DE CREDITO
91.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 10 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de dos por ciento que corresponde al trimestre vencido el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 3 de 1931. El Secretario.

Jl.10-203-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado disolver las sociedades comerciales que en el ramo de tienda y mercería y bajo la razón de "Boions y Martínez" giran en esta plaza, con domicilio en la avenida Agraciada número 2299, y la sucursal que tenía establecida en la avenida 18 de Julio número 1645, haciéndose cargo de los activos y pasivos de las mismas el socio señor José Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — José Martínez. — Alejandro Delmonte. — P|p. de la sucesión de Juan Boions: Luis M. Boions.
Jl.10-181-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Mariano Gómez la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1451, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Alipio S. González. Jl.2-11074-v.jl.28.

VENTA DE PUESTO DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Juan Carlos Oyhamburo el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida Millán número 2423, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Julio Lubetkin.
Jl.1 o-11014-v.jl.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Avelino Rial el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pedro Bustamante número 1596, esquina a la de Miguel Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Antonio Vila.
Jl.10-212-v.jl.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de la firma Yolanda R. Nummon y Compañía, el almacén de comestibles en general situado en la calle José L. Culta número 2124, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Generoso Marrozos.
Jl.10-213-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma de Igarzábal y Sánchez, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Iglesias número 50, esquina Dionisio Coronel, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nicanor Igarzabal. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Nicanor Igarzabal. — Pedro A. Sánchez.
Jl.10-224-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Gregorio Artegoytia la casa de comercio que tengo establecida en Paso del Campamento (Departamento de Artigas), con todo su activo actual, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Ruego a los que se consideren mis acreedores se sirvan presentar sus cuentas en dicha casa o en la de B. y N. Solari, de Salto, o a la Liga de Defensa Comercial, de Montevideo, dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paso de Campamento (Departamento de Artigas), Junio 29 de 1931. — Felipe Longa.
Jl.8-149-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Severino Toguali la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle General Pagola número 2281, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Ulises Mezzetta. — Severino Toguali.
Jl.8-122-v.jl.21.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 22.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 23 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1931.
Jl.10-215-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús González mi casa de comercio en el ramo de carnicería, que tengo establecida en la calle Conrado Molles sin número (La Paz), Departamento de Canelones, haciéndose cargo el comprador, del activo, quedando el pasivo a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1931.—J. Donato San Martín.
Jl.10-201-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que esta sociedad girará en lo sucesivo bajo la firma de "Laures y Compañía", con el capital que actualmente tiene e integrada por don Pedro L. Laures como socio colectivo y por don Héctor García Sueta como socio comanditario. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Laures y García Sueta. Jn.25-10846-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Graña la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecida en la calle Lunarejo número 22, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en la dirección indicada para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Manuel Graña. — Luis Mourelle.
Jl.10-221-v.jl.29.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Steel Scaffolding Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a uniones o conexiones para cuerpos tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.13-279-v.ag.6.

ACTA N.o 3376

Montevideo, Julio 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ismael Simoes Lopes, con domicilio en Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de batiente de seguridad con bola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.13-267-v.ag.6.

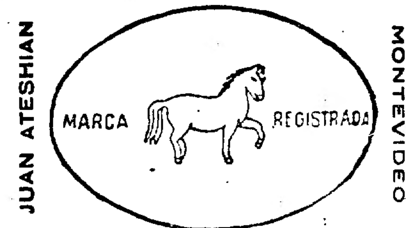
ACTA N.o 68

Montevideo, Julio 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, y Alberto R. Hardoy, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Galvanización del hierro para chapas onduladas, fabricación de arandelas, remaches, etc., y de caños de hierro fundido para obras sanitarias y fundición de bañaderas, lavatorios, lozas, etc., por medio de productos minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giufra, Secretario. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.
Jl.13-273-v.ag.6.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21834

Montevideo, Julio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Ateshian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.13-272-v.jl.31.

ACTA N.o 21819

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Alberto Ponti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a, 6.a, 7.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.13-266-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo proyecto, para las obras de construcción de la escuela rural número 43, de Aldea, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo so-

bre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.13-278-v.jl.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VICENTE PIGNALOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 2329, y doña RAFAELA CLARA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
134-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES TARAMASCO, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cabral número 125, y doña MARTINA GARCIA CASTRO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mateo Cabral número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
135-v.jl.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARISTEGUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 3715, y doña ERMELINDA FRANCISCA SAENZ DE LA TORRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
136-v.jl.19.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 2073, y doña BLANCA NIEVES BOSCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle L. Fernández número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
127-v.jl.19.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo [illegible] número [illegible] y doña EMMA VICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carapé número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
124-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BRUNO FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2241, y doña VICENTA LAINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.
125-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Médanos número 1640, y doña IRMA VANZULLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.
126-v.jl.19.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MAURICIO TALTAVULL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard España número 2159, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
129-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LUCCISANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Regio Calabria, domiciliado en la calle Pereira número 3250, y doña NOEMI COSTANZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
130-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle [illegible] número [illegible], y doña [illegible] MARCELINA [illegible], de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle 4 de Julio 3226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
131-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 11, y doña EMA MIERES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el boulevard Artigas número 402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
132-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN PIREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Particular sin número, y doña ADUCINDA DEL CIELO GIRALDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras os Montes, domiciliada en la calle M. Martínez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
133-v.jl.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FULCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2434, y doña ISABEL SOTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
128-v.jl.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Barbotto de Rovella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.13-265-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don David Emilio Godín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña [illegible], bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta

publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jl.13-263-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 8 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jl.13-262-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Sofía Dolores, doña Wenceslada y doña Sixta D. Castro, solicitando le rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) Partida de bautismo de Wenceslada Castro, en la que aparece con el nombre de Wenceslao y como perteneciente al sexo masculino, siendo Wenceslada y perteneciente al sexo femenino, por ser lo que corresponde; B) Partida de bautismo de Sofía Dolores Castro, en la que aparece la abuela paterna como Flora Viera, debiendo decir Flora Vera y la abuela materna como Josefa Alvarez debiendo decir Josefa Rodríguez, por ser los verdaderos; C) Partida de bautismo de Sixta Dorotea Castro, en la que aparece ésta como Xisto Doroteo, debiendo decir Sixta Dorotea, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Julio 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.13-276-v.jl.31.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Teodoro Ursino Fernández. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Francisco Cotelo ha presentado el estado de esta quiebra y que, por auto de fecha seis del corriente, se ha fijado el día 20 de Agosto entrante, a las 10 y 30 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1534 del Código de Comercio se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos de la misma se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 8 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.13-277-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José S. Risso el garage "París", que tengo establecido en la avenida Agraciada número 2733 (bis), entre las calles San Fructuoso y Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten en la escribanía del doctor Juan B. Bartesaghi, calle Sarandí número 444, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José González Pérez.
Jl.13-280-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio Varesini el restaurant y despacho de bebidas que tengo establecido en la ciudad de Canelones, titulado "Casa Lanzavecchia" - "Restaurant Fernández". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que las cuentas de los interesados deberán ser presentadas al señor Varesini en el mismo establecimiento. — Canelones, Julio 9 de 1931. — Cristóbal Lanzavecchia.
Jl.13-264-v.ag.1.o.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia.

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

"DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCIÓN

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.